



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial, Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Lunes, 4 de mayo de 2009

Núm. 81

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
 Teléfono 987 292 169.

Depósito legal LE-I-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Preio (€)

Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIÓNES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	5
Ponferrada	6
Villasabariego	10
Palacios del Sil	10
Sabero	10
Sahagún	10
La Robla	15
San Andrés del Rabanedo	15
Benavides	15
Villamol	15
La Bañeza	15
Valderrueda	15
Villanueva de las Manzanas	16
La Vecilla	16
Regueras de Arriba	16
Puebla de Lillo	16
Burón	17
Vegaquemada	17

Juntas Vecinales

Caldas de Luna	18
Onzonilla	18
Cuénabres	18
Rueda del Almirante	18
San Román de la Vega	19

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Oficina Territorial de Trabajo	19
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	25

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Anuncio	27
---------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número Uno de Ponferrada	40
--------------------------------	----

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Corullón	40
----------------	----

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2009, aprobó inicialmente el expediente número 1/2009 de modificación de créditos al Presupuesto General de la Diputación.

El importe global de la modificación es de 18.617.077,01 €, financiado mediante Suplemento de Crédito por el mismo importe.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el

artículo 169.1 del mismo precepto, se expone al público por quince días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

León, 29 de abril de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 4067

De conformidad con lo establecido en el art. 126.3 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la que se aprueba el Texto



Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público que el Pleno de la Corporación de esta Excm. Diputación, el día 25 de marzo del año 2009, acuerda:

Modificar la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla Presupuestaria de 2009, dando de baja una plaza de Técnico de Administración Especial y creando una de Técnico de Administración General para la Subárea de Intervención, con las siguientes características:

Denominación	CD	CE	F. prov	GR	CP	AD	ESC
TAG	25	30	Concurso	AI	36	DL	G

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos consiguientes.

El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 3975

De conformidad con lo establecido en el art. 126.3 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público que el Pleno de la Corporación de esta Excm. Diputación el día 25 de marzo del año 2009 aparece el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

“Asunto número 4.- Propuesta de las condiciones comunes de trabajo de los empleados públicos de la Diputación Provincial de León respecto de la jornada laboral, vacaciones, permisos y licencias.- Se dio cuenta de los acuerdos alcanzados el 4 de noviembre de 2008 y 12 de marzo de 2009 con las organizaciones sindicales respecto de la jornada laboral, vacaciones, permisos y licencias de los empleados públicos de la Diputación de León, que en su literalidad dice:

“ACUERDO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES COMUNES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN RESPECTO DE LA JORNADA LABORAL, VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Exposición de motivos.

Se hace imprescindible establecer una nueva regulación de la jornada de trabajo de los empleados públicos de la Diputación de León, con el objeto de conseguir un óptimo funcionamiento de los servicios públicos, y mejorar las condiciones de trabajo de los mismos de forma compatible con la satisfacción de los intereses generales.

Relativo a la jornada se racionaliza el tiempo de trabajo a través de la regulación de la jornada máxima anual, junto a la posibilidad de su distribución en función de las necesidades organizativas de cada centro, dependencia o unidad. Asimismo, a los efectos de garantizar una adecuada prestación y coordinación de los servicios y del personal, se establecen para determinados servicios, centros, unidades o puestos de trabajo, jornadas de dedicación especial.

El Acuerdo que se suscribe regula también el calendario, su contenido, el órgano al que corresponde su aprobación, y su vigencia.

Los horarios de trabajo se flexibilizan y facilitan el cumplimiento de la jornada de acuerdo con las necesidades de los empleados públicos, así como la posibilidad de fijar horarios especiales.

Se aborda la regulación del tiempo de trabajo efectivo y la regulación de la pausa de descanso diario, el control horario y la justificación de las ausencias y faltas de puntualidad y permanencias.

Este Acuerdo refleja la normativa de aplicación del régimen de vacaciones, licencias y permisos, contenida en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), Ley 7/2007, de 12 de abril; Ley de Función Pública de Castilla y León (LFPCyL), Ley 7/2005, de 31 de mayo; y Convenio Colectivo del Personal Laboral (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 8 de abril de 2002, actualmente en prórroga), diferenciando el régimen jurídico de los funcionarios y el del personal laboral, recogiendo además aquellos acuerdos internos que con anterioridad se han aplicado al personal funcionario, estableciendo

para ello una clara distinción entre el personal funcionario y personal laboral.

En su virtud, de acuerdo con los artículos 37 y 38 del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/2007, de 12 de abril:

Conviene:

1.- Jornada de trabajo, calendario laboral y control horario.

Artículo 1.- *Ámbito de aplicación.*

El presente Acuerdo es de aplicación a los empleados públicos que prestan sus servicios en la Diputación de León y sus organismos autónomos, que perciban sus retribuciones con cargo a sus correspondientes consignaciones presupuestarias, sin perjuicio de que en este Acuerdo se regulan, en concretos aspectos, un régimen diferenciado y distinto entre el personal funcionario y el laboral.

Se mantiene en vigor en sus términos el artículo primero del Convenio Colectivo publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de 8 de abril de 2002, respecto al ámbito de aplicación.

Artículo 2.- *Personal docente.*

Para el personal docente la determinación y establecimiento de las condiciones relativas al tiempo de trabajo, así como la determinación de los calendarios laborales en los que se fijará los horarios de trabajo, la distribución anual, así como las jornadas especiales que hubieran de establecerse en tales ámbitos, se regirán por sus normas, pactos o acuerdos específicos actualmente vigentes.

Artículo 3.- *Jornada máxima anual ordinaria.*

La jornada máxima anual y los días máximos de trabajo efectivo de los empleados públicos, incluidos en el ámbito de aplicación del presente Acuerdo, serán el resultado de descontar a los 365 días que tiene el año natural (366 en los años bisiestos), el total de sumar al número de domingos y sábados que concurren cada año, 14 festivos, la fiesta de los funcionarios o empleados públicos, 3 días de Semana Santa (de existir prestación de servicios efectivos durante estas fechas), 2 días por Navidad (24 y 31 de diciembre y para el caso de existir prestación de servicios efectivos durante dichas fechas), 22 días de vacaciones, según los casos, y de multiplicar el resultado así obtenido por siete horas de promedio diario de trabajo efectivo, en lo que se refiere a la jornada ordinaria.

Artículo 4.- *Jornada de dedicación especial o jornadas especiales.*

Se mantiene el mismo régimen de turnos y horarios de prestación de servicios para los Servicios, Unidades o Centros con jornadas especiales, como lo son a título de ejemplo: Registro General, Centros Asistenciales, Estaciones de Esquí, Cueva de Valporquero, chóferes de cargos públicos, brigadas, empleados de bibliobuses, etc., y para todos los empleados públicos que en atención a la naturaleza o características de los servicios que prestan han de hacerlo en jornadas especiales, distintas a la normal u ordinaria, reduciendo y adecuando la duración máxima de la jornada anual actual a la establecida en el artículo anterior.

Podrán establecerse otras jornadas especiales en atención a la naturaleza de los servicios prestados, previa negociación en las Mesas de Negociación que correspondan.

Artículo 5.- *Distribución regular de la jornada.*

1. Con carácter general la jornada anual se distribuye, a efectos de su cómputo, de forma mensual, resultando de obligado cumplimiento, en cada uno de los meses naturales del año, el número de horas que resulte de multiplicar el número de días laborables del mes por el promedio de siete horas diarias.

2. No obstante lo anterior, la distribución de la jornada anual a efectos de su cómputo, siempre que no sobrepase el límite anual, será irregular en aquellos Servicios, Centros o Unidades que por necesidades organizativas y características de la prestación de servicios, ésta lo sea en régimen de jornadas especiales, de conformidad con las normas, pactos o acuerdos de actual aplicación.

Artículo 6.- *Compensación horaria.*

1. Salvo para los Servicios, Centros o Unidades con cómputo irregular de jornadas, cuando el número de horas de trabajo efectivo fuera menor al número de horas de la jornada que correspondan a cada mes, dichas horas tendrán el carácter de recuperables en el mes siguiente, sin perjuicio del derecho alternativo de la Administración

a proceder a la detracción económica correspondiente por el tiempo de trabajo no realizado por el empleado público y, en su caso, a la exigencia de la responsabilidad disciplinaria que corresponda.

2. Si por causas no imputables a la mera voluntad del funcionario, el número de horas de trabajo efectivo realizado en un mes fuese superior al de la jornada que le corresponde, el exceso de horas trabajadas será objeto de compensación en los meses siguientes.

Artículo 7.- Calendario.

El calendario es el instrumento técnico a través del cual se realiza la distribución anual de las horas de trabajo a efectos de su cómputo y en el que se determinan las jornadas de dedicación especial, dentro de las que resulten exigibles, que hubieran de establecerse en cada ámbito, respetándose, en todo caso, las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo y garantizando, asimismo, el cumplimiento de la Ley.

Artículo 8.- Órganos competentes.

1. Previa negociación, en los centros periféricos los directores o responsables serán los encargados de proponer a la Presidencia la aprobación del calendario laboral anual.

2. Los conflictos que pudieran surgir en la negociación de los calendarios deberán resolverse en las Mesas de Negociación que correspondan.

Artículo 9.- Vigencia del calendario.

Antes del 31 de diciembre de cada año, se negociará el calendario laboral del año siguiente y se acordará la distribución de las jornadas a cumplir en cada periodo.

Hasta la aprobación del calendario anual seguirá vigente el correspondiente al año anterior, con las adaptaciones de fechas que resulten imprescindibles.

Artículo 10.- Horario general en las dependencias administrativas.

1. La jornada semanal en las dependencias administrativas se realizará, con carácter general, de lunes a viernes, en régimen de horario flexible.

2. La parte principal, llamada tiempo fijo o estable, será de cinco horas diarias, que serán de obligada concurrencia para todo el personal entre las 9.00 y las 14.00 horas.

3. La parte variable del horario constituye el tiempo de flexibilidad del mismo. A efectos de su cómputo y recuperación será la diferencia entre la jornada de trabajo que corresponda y las cinco horas diarias que constituyen la parte fija del horario.

4. La parte variable se llevará a cabo en una banda horaria comprendida entre las siete horas y treinta minutos y las quince horas y treinta minutos, de lunes a viernes, y previa solicitud y autorización para ello se podrá realizar también entre las 16.00 horas y las 20.00 horas, de lunes a viernes, por cuanto esta segunda banda flexible, en jornada de tarde, que será de recuperación, deberá ser coordinada por los responsables de cada Servicio, Unidad o Centro, a cuyo efecto los interesados someterán a la consideración de aquellos, con antelación suficiente, los periodos y tramos horarios de recuperación.

5. El personal de limpieza de los servicios centrales, en la jornada de tarde, podrá flexibilizar su jornada adelantando la entrada en media hora.

Artículo 11.- Horario tipo y horarios especiales.

1.- Se producirá con la firma de este Acuerdo las adaptaciones del horario tipo en jornada de mañana, que será de 8 horas a 15 horas, y en el de tarde de 15 horas a 22 horas.

2.- Para el personal que preste servicios en las oficinas y puntos de información y atención al ciudadano, en las unidades que realicen funciones de registro, así como en aquellas oficinas, centros, servicios y puestos de trabajo que, por razón de su horario de apertura y funcionamiento o de otras características especiales de prestación de servicio, así lo requieran, se establecerán horarios especiales, que a salvo de nueva negociación, serán los actualmente aprobados.

3.- Los horarios especiales deberán ser en todo caso motivados y deberán contener la expresión de su temporalidad.

Artículo 12.- Trabajo efectivo.

1. A todos los efectos se considerará trabajo efectivo el prestado dentro del horario que corresponda en cada caso, así como los créditos de horas retribuidos para funciones sindicales.

2. Con carácter general, no podrá exigirse el cumplimiento de un número de horas ordinarias de trabajo efectivo superior a nueve diarias, ampliables a diez en el turno de noche, en función de las características de prestación de servicios de determinados colectivos y centros, sin perjuicio de que pueda superarse dicho límite a voluntad del trabajador dentro de los máximos fijados por el horario establecido, en los términos de la Disposición Adicional Primera de este acuerdo.

Artículo 13.- Pausa.

El personal dispondrá en jornada continua completa de una pausa o descanso diario de treinta minutos, reduciéndose proporcionalmente si el tiempo fuera menor, los cuales se computarán como tiempo efectivo de trabajo. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación de los servicios y se garantizará en todo momento la presencia, al menos, del 50% de la plantilla de cada servicio o unidad administrativa, organizándose el personal por turnos, de manera que las dependencias y servicios queden adecuadamente atendidos.

Artículo 14.- Control horario: Objeto.

El control horario tendrá por objeto verificar el cumplimiento de la jornada, así como de la presencia en el puesto de trabajo en el periodo del horario de obligada concurrencia.

Artículo 15.- Responsables del control horario.

1. Será responsabilidad de los jefes, directores o responsables de las distintas unidades administrativas, centros o servicios. Todos los jefes de las unidades serán responsables y deberán colaborar en el control del personal que de ellos dependa.

2. En todo caso, respecto del personal que presta sus servicios en centros educativos, culturales, asistenciales y otros similares, la responsabilidad del control directo de la jornada y el horario corresponde al jefe del centro, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otros órganos.

Artículo 16.- Medios de control horario.

1. El control horario se realizará mediante relojes de control horario u otros medios informáticos o telemáticos que se consideren adecuados.

2. Cuando exista algún centro de trabajo o unidad administrativa u operativa que no esté dotada de sistemas automáticos de control y, por causas justificadas, no sea posible o conveniente su implantación, el órgano responsable del control comunicará tal circunstancia, de forma motivada, a la Presidencia, que resolverá lo que proceda.

3. En los centros a que se refiere el apartado anterior, el control se llevará a cabo mediante partes de firma, en tanto no sea dictada la resolución correspondiente o cuando ésta disponga el no establecimiento de los sistemas automáticos.

4. Las interrupciones en el funcionamiento correcto de los mecanismos automáticos de control darán lugar a la aplicación del sistema de control mediante partes de firma.

Artículo 17.- Justificación de ausencias.

1. Las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia del personal en las que se aleguen causas de enfermedad, incapacidad temporal y otras de fuerza mayor requerirán la comunicación, en el más breve plazo posible, al responsable de la unidad correspondiente, así como su ulterior justificación acreditativa, que será notificada al órgano competente en materia de personal.

2. En todo caso, y sin perjuicio de la facultad discrecional de los titulares de las unidades administrativas de exigir en cualquier momento la justificación documental oportuna, respecto de la ausencia por enfermedad será obligatoria la justificación de la misma desde el primer día. Sin perjuicio de lo anterior, sólo a partir del cuarto día será obligatoria la presentación del parte de baja por enfermedad, y de los sucesivos de confirmación con la periodicidad que reglamentariamente esté establecida.

3. La falta de justificación dará lugar a la responsabilidad del empleado público.

II.- Vacaciones.

Artículo 18.- Vacaciones del personal funcionario.

1. Las vacaciones de los funcionarios de la Diputación de León y sus organismos autónomos serán las establecidas en el artículo 50

del EBEP en relación con la normativa correspondiente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, LFPCyL.

2. Los funcionarios disfrutarán de forma obligatoria las vacaciones dentro del año natural y hasta el 15 de enero del año siguiente, en períodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos, con arreglo a la planificación que se efectúe por parte de la Administración. A estos efectos, los sábados serán considerados días no hábiles, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

En el supuesto de haber completado los siguientes años de antigüedad (reconocidos en cualquier Administración Pública), se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días anuales:

- 15 años de servicio: 23 días hábiles.
- 20 años de servicio: 24 días hábiles.
- 25 años de servicio: 25 días hábiles.
- 30 o más años de servicio: 26 días hábiles.

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al cumplimiento de la antigüedad referida.

3. En caso de maternidad, cuando esta situación coincida con el período vacacional, quedará interrumpido el mismo y podrán disfrutarse las vacaciones finalizado el período de permiso por maternidad, dentro del año natural, de ser posible, y para el caso de finalizar el permiso de maternidad en el ejercicio siguiente se disfrutarán las vacaciones a continuación.

4. Una vez solicitadas y autorizadas las vacaciones, cuando el empleado público se encuentre en situación de baja por IT antes de iniciar el período de vacaciones, incluido el mismo día de su inicio, podrá solicitar el cambio de fecha de disfrute, siempre que este se lleve a cabo dentro del año natural correspondiente y hasta el 15 de enero siguiente.

5. Las vacaciones no podrán ser sustituidas, en caso alguno, por compensación económica, salvo aquellos supuestos que, por finalización de nombramientos u otros, proceda su compensación.

6. Las vacaciones se concentrarán con carácter general, y a ser posible, en el período de verano, del 1 de junio al 30 de septiembre. En aquellos Servicios en que sea necesario se establecerá un turno preferencial de vacaciones que rotará cada año, iniciándose el primero por antigüedad en la Diputación. Sin perjuicio de lo anterior, las vacaciones se supeditarán a las necesidades del Servicio; para ello, los Servicios, teniendo en cuenta esta circunstancia, elaborarán y presentarán el correspondiente calendario antes del mes de mayo de cada año, para ser autorizado, con la previsión de fechas que ha de disfrutar cada empleado público. En tal sentido, en aquellos Servicios en que existan períodos puntas anuales de trabajo, el calendario de vacaciones se elaborará contemplando esta circunstancia.

7. Los funcionarios que presten servicios docentes, o como consecuencia de estos, disfrutarán sus vacaciones de conformidad con el calendario y régimen que, en su caso, determine la Consejería competente de la Junta de Castilla y León.

Artículo 19.- Vacaciones del personal laboral.

Para el personal laboral será de aplicación el artículo 51 del EBEP.

III.- Permisos y licencias.

Artículo 20.- Permisos y licencias de los funcionarios públicos.

1. Los permisos y licencias de los funcionarios de la Diputación serán los contemplados en los artículos 48 y 49 del EBEP, además de los contemplados en la LFPCyL.

2. Con independencia de los derechos establecidos en el EBEP y en la LFPCyL, los funcionarios de la Diputación de León tienen reconocidos los siguientes derechos:

a) Por asuntos particulares siete días (en lugar de los seis que legalmente vienen establecidos), según acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación en sesión de 20 de junio de 1988, cuyo disfrute será a lo largo del año y en función de las necesidades del Servicio, estableciéndose para los que resten por disfrutar al final del año dos turnos, para ser disfrutados en uno de ellos con ocasión de la Navidad.

b) Tres días en Semana Santa por turno (Lunes, Martes y Miércoles Santo o Lunes, Martes y Miércoles de Pascua).

c) Para el personal funcionario, cuando los días 24 y 31 de diciembre no sean días laborables será objeto de compensación con días por asuntos propios.

3. Con carácter general, los días por asuntos propios o particulares no podrán acumularse a la vacación anual, ni a los turnos, en su caso, de Navidad y Semana Santa. Asimismo, los funcionarios que presten servicios docentes, o como consecuencia de estos, disfrutarán los días por asuntos propios de conformidad con el calendario y régimen que, en su caso, determine la Consejería competente de la Junta de Castilla y León.

4. La superposición temporal de licencias, permisos y vacaciones no permitirá la adición de los mismos, entendiéndose la opción tácita por la de más larga duración.

5. El cómputo de días será consecutivo, siendo determinante para su disfrute, con carácter general, la pervivencia del hecho causante, y contando, en su caso, como día inicial aquél que dé motivo a la licencia o permiso.

Artículo 21.- Permisos y licencias del personal laboral.

Para los permisos y licencias del personal laboral se estará a lo que establece el artículo 51 del EBEP.

Artículo 22.- Permisos y licencias. Acuerdos de la Diputación comunes a todos los empleados públicos:

Además de los permisos anteriormente reconocidos, a los empleados públicos de la Diputación de León se les reconocen los siguientes:

a) Todos los empleados públicos con prestación regular de servicio de lunes a viernes, cuando alguno de los 14 festivos coincida en sábado será objeto de compensación con días por asuntos propios.

b) Por razón de matrimonio el empleado público tendrá derecho a un permiso retribuido de quince días naturales ininterrumpidos. Este permiso podrá acumularse, a petición del interesado, a la vacación anual o a cualquier otro tipo de permiso. A estos efectos, se asimilará al matrimonio la pareja de hecho inscrita legalmente o, en entidades locales que carezcan de tal Registro, la convivencia de hecho suficientemente acreditada por el respectivo Ayuntamiento.

Disposiciones adicionales.

Primera.

a) Constituye referente de aplicación para todos los empleados públicos el contenido de los artículos 24 y 25 del Convenio Colectivo para el personal en régimen de derecho laboral de la Diputación de León, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de 8 de abril de 2002, salvo:

- el número 1 del artículo 24.

- el número 3 del artículo 24, in fine, en lo que se refiere al ajuste horario de la jornada tipo en jornada de mañana y tarde.

- el número 2.A del art. 25, en la mención que hace a las treinta y siete horas y media semanales.

- y respecto de los funcionarios, aquellas menciones que resulten no adecuadas a la naturaleza jurídica de la vinculación funcional.

b) Para todos los empleados públicos de las Estaciones y Cueva constituye un referente de aplicación directa, preferente y común, el contenido de la Disposición Adicional Segunda, número 4, del referido Convenio, salvo:

- la duración de la jornada anual que se ve reducida y modificada por este acuerdo para todos los empleados públicos.

- respecto de los funcionarios, aquellas menciones que resulten no adecuadas a la naturaleza jurídica de la vinculación funcional (letra D. II; D. III y E. IX).

- respecto de los funcionarios la duración de las vacaciones (letra E. I) y su fraccionamiento (letra E. II); y el régimen de permisos y licencias (letra F. I), que se regirá para estos por el Acuerdo que se firma.

Segunda.

En relación con el disfrute de los permisos y días por asuntos propios que pudieran corresponder a los empleados públicos en los turnos que se establezcan en Semana Santa y Navidad, en aquellos Centros o Dependencias que por las características de los servicios que desempeñan, con carácter continuado o en jornadas especiales,

estos no se puedan disfrutar en los turnos establecidos, será responsabilidad del Jefe, Director o Responsable la distribución racional de los mismos, de tal modo que la cobertura del Servicio quede garantizada en todo caso durante todos los días del turno, pudiendo por ello ser trasladados a otros periodos del año en el cómputo de días que correspondan y según los criterios que ya han sido establecidos en los propios Centros.

Tercera.
1. A partir de la firma del presente texto base, las partes se comprometen a elaborar los anexos de desarrollo del mismo, reflejando en estos la determinación de horarios y jornadas normales y especiales.

2. La jornada y horarios que se pacten previa negociación y posteriormente apruebe el Consejo Rector del ILC respecto de estos empleados públicos, se incorporarán a los anexos a los que hace referencia el numeral anterior.

Cuarta.
1. En el plazo de dos meses siguientes a la firma del presente Acuerdo se constituirá la Comisión de Seguimiento, Aplicación e Interpretación del Acuerdo, determinándose el régimen de funcionamiento, la adopción de acuerdos y su publicación.

2. Estará integrada por 6 miembros, 3 en representación de la Diputación y 3 por parte de los empleados públicos, y serán elegidos de entre los miembros de la Mesa Negociadora.

3. Son funciones de la Comisión:
3.1 La interpretación de todas las cláusulas de este Acuerdo.
3.2 La actualización y puesta al día del mismo cuando resultare afectado por disposiciones legales o reglamentarias u otros acuerdos de la Diputación que afecten a su aplicación.

3.3. La previa intervención como instrumento de mediación y/o conciliación en los conflictos colectivos que la aplicación del Acuerdo pudiere originar.

3.4. Otras que expresamente le sean atribuidas.
Disposición final.

El presente Acuerdo entrará en vigor con efectos de la aprobación por el Pleno y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año en que finalice el actual mandato corporativo.

Se entenderá automáticamente denunciado en el momento que termine su vigencia. No obstante, se continuará aplicando hasta que se alcance un nuevo acuerdo que lo sustituya."

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos consiguientes.

El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

3849

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

APROBACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEÓN, NC 02-03 "VENTAS NORTE" Y ADHESIONES POSTERIORES A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN: NOTIFICACIÓN DE ACUERDO MEDIANTE EDICTO A DETERMINADOS INTERESADOS

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3 de marzo de 2009, se aprobó la constitución de la Junta de Compensación del Sector NC 02-03 del PGOU de la ciudad de León y la adhesión de determinados propietarios a la misma, transcribiéndose a continuación el texto literal del citado acuerdo, para que sirva de notificación a determinados interesados en el procedimiento, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Interesados	Domicilio
Leovigildo de Celis Fernández	Navatejera (León)
César Clemente de Celis Fernández	Navatejera (León)
Compañía Madera House, S.L.	Gijón (Asturias)

"Participo a Vd. que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de marzo de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

18.- Escritura de constitución de la Junta de Compensación del Sector de Suelo Urbano No Consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de Leon NC-02-03 (Ventas Norte) y adhesiones posteriores a la Junta de Compensación.- Se dio cuenta del expediente número 15/2007 de la Adjuntía de Urbanismo, promovido por D. Marcial Carrizo Alvarez, en representación de Edificaciones M.C. Canton, S.A. y otros propietarios a los que, conforme a la documentación aportada corresponde más del 50% del aprovechamiento urbanístico del Sector de suelo urbano no consolidado NC-02-03, del Plan General de Ordenación Urbana de León, solicitando la aprobación del Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación del indicado Sector, y,

Evacuado el trámite de audiencia previsto en el art. 81.1.a de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, mediante Providencia de la Alcaldía de 21 de mayo de 2008, que fue notificada a los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad y a los titulares que constan en el Catastro, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada por el día 30 de septiembre de 2008, acordó aprobar el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación de conformidad con la documentación presentada por los interesados.

Este acuerdo se publicó, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 81.1.b de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 198, de 17 de octubre de 2008, conteniendo el texto íntegro de los Estatutos.

A solicitud de este Ayuntamiento, por el Registro de la Propiedad número 3 de León se expide, con fecha 6 de noviembre de 2008, certificación de dominio y cargas de las fincas incluidas en el Sector.

Vista la escritura pública de constitución de la Entidad Urbanística denominada "Junta de Compensación del Sector de suelo urbano no consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de León, NC-02-03", otorgada en León el día 23 de octubre de 2008 ante el Notario D. Jesús Sexmero Cuadrado, con el número 2.224 de su protocolo, comprensiva de los siguientes extremos:

- Relación de propietarios que otorgan la escritura de constitución, a los que corresponde más del 50% del aprovechamiento del Sector.

- Relación de las fincas integrantes del Sector, con referencia a la superficie de cada parcela y sus titulares.

- Personas que han sido designadas para ocupar los cargos del órgano rector, entre cuyos miembros está el representante de esta Administración.

- Certificación de los acuerdos municipales adoptados y texto íntegro de los Estatutos aprobados.

Y, vistas las siguientes escrituras de adhesión a la Junta de Compensación:

Escritura otorgada en León por D. José Luis Rivas Centeno y Dª Angelina de la Riva López, propietarios de la finca aportada nº 10, el día 12 de noviembre de 2008, ante el Notario D. Jesús Sexmero Cuadrado, con nº de protocolo 2.377.

Escritura otorgada por D. José Ramón, D. Tomás Alfonso y D. Martín Feo de Celis, copropietarios de la finca aportada nº 8, en la ciudad de León el día 25 de noviembre de 2008, ante el Notario D. Jesús Sexmero Cuadrado, con nº de protocolo 2.458.

Escritura otorgada por Dª. Antonia, D. Manuel, D. Julio, D. Martín y Dª Carmen Feo Blanco; D. José Luis y Dª Ana María González Feo y Dª Carmen Feo de Celis, copropietarios de la finca aportada nº 8, en la ciudad de León el día 24 de noviembre de 2008, ante el Notario D. Jesús Sexmero Cuadrado, con nº de protocolo 2.451.

Escritura otorgada por Dª. Teodora Feo Blanco, copropietaria de la finca aportada nº 8, en la ciudad de León el día 2 de diciembre

de 2008, ante el Notario D. Jesús Sexmero Cuadrado, con nº de protocolo 2.525, y

Considerando, que con fecha 19 de septiembre actual ha entrado en vigor la Ley de Castilla y León 4/2008, de 15 de septiembre, de medidas sobre Urbanismo y Suelo, que modifica la Ley autonómica 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y, visto igualmente lo dispuesto en su Disposición Transitoria Segunda, conforme a la cual los instrumentos y procedimientos que hayan sido iniciados antes de su entrada en vigor podrán resolverse conforme a la legislación anterior, considerándose iniciados, a este efecto, los instrumentos y procedimientos con aprobación inicial, o de no ser exigible este trámite, cuando se hayan publicado los anuncios de información pública preceptivos o, de no ser exigible estos, cuando se haya presentado la solicitud con toda su documentación completa, por lo que, en consecuencia, la tramitación de este procedimiento continuará efectuándose conforme a lo dispuesto en la normativa anterior a la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

Considerando lo establecido en los artículos 80 y ss. de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y 250 y ss. y 328 y ss. del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en los que se regula el régimen y constitución de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras, así como la gestión de actuaciones integradas por el sistema de compensación.

Y considerando lo dispuesto en el art. 81.1.d) de la Ley de Urbanismo, conforme al cual, "publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación, y sus propietarios obligados a constituir al Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública antes de tres meses desde la publicación", se acordó:

1º.- Aprobar la constitución de la "Junta de Compensación del Sector NC-02-03", formalizada en la escritura pública otorgada en esta ciudad el día 23 de octubre de 2008 ante el Notario D. Jesús Sexmero Cuadrado, con el número 2.224 de su protocolo, dentro del plazo previsto en el artículo 81.1.d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, una vez aprobados los Estatutos de la Junta de Compensación en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 30 de septiembre de 2008, que fueron objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 198, de 17 de octubre de 2008.

2º.- Aprobar la adhesión a la Junta de Compensación de los siguientes propietarios:

- D. José Luis Rivas Centeno y Dª Angelina de la Riva López, propietarios de la finca aportada nº 10, formalizada en escritura otorgada el día 12 de noviembre de 2008, ante el Notario D. Jesús Sexmero Cuadrado, con nº de protocolo 2.377.

- D. José Ramón, D. Tomás Alfonso y D. Martín Feo de Celis, copropietarios de la finca aportada nº 8, formalizada en escritura otorgada en la ciudad de León el día 25 de noviembre de 2008, ante el Notario D. Jesús Sexmero Cuadrado, con nº de protocolo 2.458.

- Dª. Antonia, D. Manuel, D. Julio, D. Martín y Dª Carmen Feo Blanco; D. José Luis y Dª Ana María González Feo y Dª Carmen Feo de Celis, copropietarios de la finca aportada nº 8, formalizada en escritura otorgada en la ciudad de León el día 24 de noviembre de 2008, ante el Notario D. Jesús Sexmero Cuadrado, con nº de protocolo 2.451.

- Dª. Teodora Feo Blanco, copropietaria de la finca aportada nº 8, formalizada en escritura otorgada en la ciudad de León el día 2 de diciembre de 2008, ante el Notario D. Jesús Sexmero Cuadrado, con nº de protocolo 2.525.

3º.- Remitir el presente acuerdo, junto con copia compulsada de la escritura de constitución de la Junta de Compensación, en la que se recogen los Estatutos objeto de aprobación, al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, dependiente de la Comisión Territorial de Urbanismo, para su inscripción, momento en el que la Entidad Urbanística de referencia adquirirá personalidad jurídica. Igualmente se remitirá copia compulsada de las escrituras de adhesión que han sido presentadas.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios de terrenos integrados en el Sector.

5º.- Constituida la Junta de Compensación, la incorporación de los propietarios a la misma determina la afección de sus fincas, con carácter real, a los fines y obligaciones de la entidad (art. 194.1 del Reglamento de Urbanismo), afección que debe hacerse constar mediante nota marginal en el Registro de la Propiedad.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos."

León, 20 de abril de 2009.-El Alcalde, P.D. Ibán García del Blanco.

3909

PONFERRADA

Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ponferrada de fecha 15 de abril de 2009, por la que se aprueba la:

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE CONCURSO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Primera.- Procedimiento de selección:

Mediante concurso de méritos.

Segunda.- Normas de las plazas y requisitos:

- Número de plazas: 1, correspondiente al puesto de trabajo (443.9), con destino en las instalaciones del Cementerio Municipal.

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración General; Subescala, Auxiliar; Categoría, auxiliar administrativo de administración general, dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo C2, Nivel 16 de Complemento de Destino y Complemento Específico del Puesto de Trabajo.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Podrán participar en el presente concurso de provisión de puestos de trabajo, todos los funcionarios del Ayuntamiento de Ponferrada perteneciente al grupo C2, según clasificación del artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril), con la categoría de auxiliar administrativo de administración general, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

2.- Tener una antigüedad, de al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a la que pertenezca, con la categoría de auxiliar administrativo de administración general.

3.- Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo C2: Bachiller Elemental, FPI, Graduado Escolar o equivalente.

4.- Deberán participar en esta convocatoria aquellos funcionarios que tengan una adscripción provisional, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

Tercera.- Solicitudes, requisitos y documentación:

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en el Concurso irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada y se presentarán en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de las bases en el BOE, o en la forma establecida en el artículo 38.4) de la Ley 30/96, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.2.- Los méritos alegados por los funcionarios, relativos a la prestación de servicios en el Ayuntamiento de Ponferrada, deberán ser acreditados mediante certificación, expedida al efecto por la Secretaría General del Ayuntamiento.

Los interesados deberán adjuntar a la solicitud aquellos justificantes documentales de los méritos que aleguen, salvo aquellos que consten en el expediente personal.

En ningún caso se admitirán, para su valoración, justificantes documentales de los méritos que se hayan expedido con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.3.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

3.4.- La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen, será el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

Cuarta.- Méritos generales.

La valoración de esta fase se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

4.1.- Para superar esta fase habrá de alcanzarse una valoración mínima de 12 puntos, declarándose desiertas aquellas plazas en las que los aspirantes no alcancen el citado mínimo, siendo la valoración máxima de 37 puntos.

4.2.- Valoración del grado personal consolidado.- El grado personal consolidado se valorará hasta un máximo de 10 puntos, conforme a la siguiente escala:

-Por tener grado personal consolidado igual o superior al nivel del puesto solicitado: 10 puntos.

-Por tener grado personal consolidado inferior hasta dos niveles al del puesto solicitado: 8 puntos.

-Por tener grado personal consolidado inferior hasta cuatro niveles al del puesto solicitado: 6 puntos.

4.3.- Valoración del trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado se valorará hasta un máximo de 10 puntos, según los criterios siguientes:

-Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual o superior al del puesto solicitado: 10 puntos.

-Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel inferior al solicitado: 8 puntos.

A los funcionarios en Comisión de Servicios o adscripción provisional se les valorará el nivel de Complemento de Destino del último puesto de trabajo.

4.4.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento.- Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento, siempre que se haya expedido diploma o certificación de asistencia o, en su caso, certificado de aprovechamiento, que se refieran a alguna de las materias directamente relacionadas con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria y hubieren sido realizados en la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo al servicio de la Administración se valorará hasta un máximo de 10 puntos, según la siguiente distribución:

-Cursos con una duración de hasta 25 horas: 0,25 puntos.

-Cursos con una duración entre 26 y 50 horas: 0,50 puntos.

-Cursos de más de 50 horas: 2 puntos.

Únicamente serán valorados los cursos que se hayan impartido en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha a que se refieran los méritos.

4.5.- Antigüedad.- Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, según la siguiente escala:

*Por cada año de servicios prestados a la Administración en el mismo grupo de clasificación con la categoría de Auxiliar Administrativo de Administración general: 1,00 punto.

*Por cada año de servicio prestado a la Administración en grupo de clasificación distinto al que se aspira: 0,50 puntos.

4.6.- Titulación.- Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

-Licenciado: 2,00 puntos.

-Diplomado: 1,50 puntos.

-Bachiller Superior o equivalente: 1 punto.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde en el plazo máximo de un mes aprobará mediante Decreto, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Asimismo, se concederá un plazo de diez días hábiles, para subsanación de los errores, en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

5.2.- En dicha resolución se determinará la composición nominal de la Comisión de Valoración y se dará publicidad en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sexta.- Comisión de valoración.

6.1.- Composición.- La composición de la Comisión de Valoración estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El TAG de Personal o funcionario en quien delegue.

Vocales: - Tres empleados municipales con titulación igual o superior a las de las plazas que se convocan.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

6.2.- Designación de los suplentes y asesores especialistas.- Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integran la Comisión de Valoración.

6.3.- Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Subescala en los cinco años anteriores a esta Convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellas alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el art. 29 de la misma Ley 30/92.

6.4.- Forma de constitución y facultades de la Comisión de Valoración.- Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto. La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de los integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la concurrencia el Presidente y el Secretario, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Las decisiones de adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir votos reservados.

Séptima.- Adjudicación de plazas.

7.1.- La Comisión de Valoración propondrá al candidato que haya obtenido mayor puntuación. El orden de prioridad para la adjudicación de plazas vendrá dado por la puntuación obtenida.

7.2.- En caso de empate en la puntuación total obtenida, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en el orden establecido en el art. 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Octava.- Resolución y toma de posesión.

8.1.- Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de 3 días hábiles, contados desde el siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución y notificación del concurso.

8.2.- Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

8.3.- La adjudicación del puesto de trabajo de la presente convocatoria, producirá el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos establecidos en el art. 48 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

8.4.- El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Novena.- Impugnación de la convocatoria.

9.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de este y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

9.2.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tiene consideración de Ley Reguladora de la misma.

Décima.- Legislación supletoria.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en:

* Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

* Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

* Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se oponga o contradiga a aquella.

* Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

* Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/88, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

* Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios.

* Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Ponferrada, 14 de abril de 2009.—El Alcalde, Carlos López Riesco.
3904 177,60 euros

* * *

Por Decreto de fecha 22 de abril de 2009, se aprueba modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas, para adjudicación de la obra de "Conservación, mantenimiento, reparación y/o consolidación de edificios e instalaciones municipales", mediante procedimiento abierto.

Se anuncia la nueva licitación con las siguientes bases:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Conservación, mantenimiento, reparación y/o consolidación de edificios e instalaciones municipales.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

3.- Procedimiento:

Abierto (arts. 122 y 141 de la LCSP)

4.- Presupuesto base de licitación:

-Importe máximo del contrato:

Base Imponible: 482.758,62 euros

I.V.A.: 77.241,38 euros

Total: 560.000,00 euros

En letra: Quinientos sesenta mil euros.

Se ofertaran fajas sobre los precios unitarios fijados en la Memoria Técnica.

5.- Garantías:

a) Provisional: 9.655,17 € (nueve mil seiscientos cincuenta y cinco con diecisiete euros) (2% del importe total del presupuesto del contrato sin IVA).

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el I.V.A.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Ponferrada, 24400.

d) Teléfono: 987 44 66 78; 987 44 66 46.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Los Pliegos de condiciones administrativas particulares y Memoria Técnica que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en el perfil del contratante sito en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada (www.ponferrada.org), pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

7.- Clasificación:

Grupo: C Edificaciones.

Subgrupos: 2,4,6,8.

Categoría: c Anualidad media exceda de 120.000 euros y no sobrepase los 360.000 euros.

8.- Criterios de valoración de las ofertas:

Criterios no evaluables mediante fórmula.

-Hasta un máximo de 50 puntos:

Plan de ejecución de las obras de mantenimiento y conservación que puedan surgir durante la vigencia del contrato. Se valorará la planificación detallada de los medios materiales y humanos y su organización que se pondrán a disposición de la ejecución de las obras; brigadas móviles, equipamiento, implantación de instalaciones y mejoras que puedan incidir en la mejor ejecución de las obras, tanto en el plazo de ejecución de las mismas como en su calidad.

Criterios evaluables mediante fórmula.

-Hasta un máximo de 50 puntos:

Oferta económica

La mayor puntuación la obtendrá la mayor baja ofertada, valorándose el resto de ofertas de forma proporcional a la baja realizada.

La mayor puntuación la obtendrá la mayor baja ofertada, valorándose el resto de ofertas de forma proporcional a la baja realizada.

9.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar de conformidad con la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

c) Lugar de presentación: Sección de Contratación, Ayuntamiento de Ponferrada, Plaza del Ayuntamiento, s/n, 24400 Ponferrada (León).

d) Plazo durante el cual el licitador esta obligado a mantener su oferta: 3 meses.

10.- Apertura de ofertas: La apertura del sobre 3, se realizará en acto público en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento a las 12:30 horas el cuarto día hábil del siguiente al de la apertura del sobre 1, se notificará a los licitadores.

11.- Gastos del contrato: Todos los gastos derivados del contrato que regula este pliego de condiciones, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, bastanteos, etc., que pesen sobre el contrato, así como los de formalización del mismo, serán de cargo del adjudicatario.

Ponferrada, 22 de abril de 2009.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, P.D., Celestino Morán Arias.

38442

71,20 euros

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones, considerándose estas notificaciones propuesta de resolución.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante ingreso bancario, haciendo constar en el documento los datos siguientes: número de expediente, nombre y apellidos, fecha denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción, a la cuenta corriente del Banco Santander Central Hispano 00490236772810369213. Dicho importe se reducirá en un 30% si se hace efectivo el pago antes de la resolución del expediente.

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF	Nombre	Localidad	Ley	Valor
200900623205	09/01/2009 19:14:00	LE8194AB	10071430Y	ALONSO FIERRO MARIA JESUS	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900623262	21/01/2009 13:01:00	LE8194AB	10071430Y	ALONSO FIERRO MARIA JESUS	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900377122	28/01/2009 12:44:00	1780BHK	71500274J	ESTEBAN FERNANDEZ JUANA MARIA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900173172	29/01/2009 12:41:00	1780BHK	71500274J	ESTEBAN FERNANDEZ JUANA MARIA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900173173	29/01/2009 17:57:00	LE6170AC	10037115F	RODRIGUEZ GONZALEZ SANTIAGO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900475206	30/01/2009 10:28:00	0085BKM	10027049S	ALVAREZ OCHOA M. DEL PILAR	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900173177	30/01/2009 10:31:00	6848CDN	71502877V	ARIAS JIMENEZ JOSE LUIS	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900269597	30/01/2009 12:19:00	LE4353AG	44425573S	BLANCO CARRERA ROBERTO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900377133	02/02/2009 12:45:00	9148DLB	10065182Z	FERNANDEZ COELLO VICTORIA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900377134	02/02/2009 12:49:00	7542FZM	09814404M	SOARES DOS SANTOS LUCAS	COMPOSTILLA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900623293	02/02/2009 12:51:00	1568CBX	10060073B	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSEFA	FLORES DEL SIL	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900269597	02/02/2009 12:51:00	5400BJC	07863013A	BARRIENTOS GARCIA PEDRO ANTONIO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900623294	02/02/2009 12:54:00	LE4116AD	10085747V	GARCIA FERNANDEZ FRANCISCO PABLO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900623295	02/02/2009 12:58:00	B 1905LJ	X2276714J	PEREIRA DA SILVA ANTONIA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900377136	02/02/2009 17:25:00	1955FXZ	44464131V	RODRIGUEZ FERNANDEZ JONATHAN	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900501920	02/02/2009 18:48:00	6553FJW	44429923H	MENENDEZ FERNANDEZ FRANCISCO DE BOR	CACABELOS	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900377138	02/02/2009 19:11:00	7542FZM	09814404M	SOARES DOS SANTOS LUCAS	COMPOSTILLA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900124979	03/02/2009 10:26:00	6848CDN	71502877V	ARIAS JIMENEZ JOSE LUIS	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900173194	03/02/2009 11:04:00	7542FZM	09814404M	SOARES DOS SANTOS LUCAS	COMPOSTILLA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900377140	03/02/2009 11:30:00	LE8291AH	X9230712F	GOMES FERREIRA DIAS PAULO ALVARO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900124984	03/02/2009 12:44:00	2999FMV	52872197G	PRADA ADANEZ MONICA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900501929	05/02/2009 10:48:00	0626CFG	71512962M	LEDO RODRIGUEZ SONIA	COLUMBRIANOS	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900269607	05/02/2009 10:58:00	6848CDN	71502877V	ARIAS JIMENEZ JOSE LUIS	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900173199	05/02/2009 11:31:00	9830BTH	10070139A	MARTINEZ GONZALEZ ANTONIO JOSE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900501937	05/02/2009 12:46:00	LE9415Z	71527674C	MUNIZ MARCOS ALEJANDRO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900269614	05/02/2009 12:48:00	1780BHK	71500274J	ESTEBAN FERNANDEZ JUANA MARIA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900623312	05/02/2009 13:00:00	7542FZM	09814404M	SOARES DOS SANTOS LUCAS	COMPOSTILLA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900173204	05/02/2009 13:07:00	LE9866AH	10068587S	FERNANDEZ CASTRO OLGA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900501946	06/02/2009 11:42:00	1568CBX	10060073B	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSEFA	FLORES DEL SIL	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900269621	06/02/2009 12:52:00	6848CDN	71502877V	ARIAS JIMENEZ JOSE LUIS	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900501955	06/02/2009 13:00:00	LE8905V	10051750Z	LOPEZ ABELLA ELADIO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900475258	06/02/2009 18:33:00	7542FZM	09814404M	SOARES DOS SANTOS LUCAS	COMPOSTILLA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900173212	07/02/2009 11:21:00	LE9415Z	71527674C	MUNIZ MARCOS ALEJANDRO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900670769	07/02/2009 12:05:00	6848CDN	71502877V	ARIAS JIMENEZ JOSE LUIS	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900269628	07/02/2009 12:51:00	LE6999L	10076716VV	PRADA LEON JOSE ROBERTO	COMPOSTILLA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900623329	07/02/2009 13:11:00	6703DZV	10067886G	LOPEZA SOBREDIO ALBITO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900269632	07/02/2009 13:12:00	LE6933O	44430205R	CARRETE SUAREZ LUIS MIGUEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900125005	09/02/2009 11:14:00	LE7758Y	44428705L	POPAT GALLARDO ALEJANDRO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900475286	09/02/2009 12:27:00	LE9690AF	10076950Y	BODELON AMIGO LUISA	VALGOMA, LA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900475288	09/02/2009 12:48:00	3833DTD	44425096K	DIÑEIRO DEIROS OSCAR JESUS	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900670789	10/02/2009 10:56:00	7542FZM	09814404M	SOARES DOS SANTOS LUCAS	COMPOSTILLA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900173221	10/02/2009 11:42:00	6848CDN	71502877V	ARIAS JIMENEZ JOSE LUIS	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900377173	10/02/2009 13:17:00	6828BZX	10088217A	VOCES USUBIAGA ESAU	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900377174	10/02/2009 13:19:00	8481CKV	10067414S	PRIETO LOPEZ PILAR	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900173231	10/02/2009 18:05:00	LE6170AC	10037115F	RODRIGUEZ GONZALEZ SANTIAGO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900377179	10/02/2009 19:03:00	8521BCK	44426355S	MIRANDA PUENTE RAMON ANTONIO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900670797	10/02/2009 19:16:00	1138FSY	71532960Q	LOPEZ SANCHEZ MARISOL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900377188	10/02/2009 19:39:00	LE6503X	10014432V	CARRERA ARIAS ANGEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF	Nombre	Localidad	Ley	Valor
200900125021	11/02/2009 10:58:00	6848CDN	71502877V	ARIAS JIMENEZ JOSE LUIS	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900670805	11/02/2009 12:53:00	VA0782AC	10051588J	GARCIA CASTRILLO MA DOLORES	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900125026	11/02/2009 13:00:00	7371CXX	09794114R	FALAGAN FERNANDEZ LUIS FELIPE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900125029	11/02/2009 17:44:00	LE6170AC	10037115F	RODRIGUEZ GONZALEZ SANTIAGO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900475305	11/02/2009 18:07:00	LE6503X	10014432W	CARRERA ARIAS ANGEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900670810	11/02/2009 19:11:00	VA0782AC	10051588J	GARCIA CASTRILLO MA DOLORES	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900269650	12/02/2009 10:43:00	6848CDN	71502877V	ARIAS JIMENEZ JOSE LUIS	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900125042	12/02/2009 12:44:00	8765FWK	71511805K	FERNANDEZ GUERRA ZULAICA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900269653	12/02/2009 12:49:00	LE1742AH	10062329J	DOMINGUEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900502051	13/02/2009 10:37:00	6760CTJ	44425838G	CARRETE ALONSO REBECA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900377210	13/02/2009 10:51:00	2698FMV	10058867R	MORAN VIDAL ANGEL	COLUMBRIANOS	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900475335	13/02/2009 10:53:00	M 4722WZ	X6481594X	QUITOBASNE ABDERRAHANE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900475336	13/02/2009 10:58:00	LE7012AD	X3289320K	QUITOBANE LHOUCINE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900125047	13/02/2009 11:11:00	M 8428NS	10024589Q	RODRIGUEZ PEREIRA BENIGNO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900670813	13/02/2009 11:14:00	6848CDN	71502877V	ARIAS JIMENEZ JOSE LUIS	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900173255	13/02/2009 12:32:00	1568CBX	10060073B	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSEFA	FLORES DEL SIL	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900125055	13/02/2009 18:32:00	7542FZM	09814404M	SOARES DOS SANTOS LUCAS	COMPOSTILLA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900475346	13/02/2009 18:33:00	LE8978AF	10085002P	VIDAL RODRIGUEZ ANA M.	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900502076	13/02/2009 19:05:00	7371CXX	09794114R	FALAGAN FERNANDEZ LUIS FELIPE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200900377221	14/02/2009 10:23:00	9404DCY	71515831E	MARQUES PRIMO MARCOS	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900502081	14/02/2009 10:42:00	LE9690AF	10076950Y	BODELON AMIGO LUISA	VALGOMA, LA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900502082	14/02/2009 10:47:00	LE2660AH	10080437C	ARIAS JIMENEZ YOLANDA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900502086	14/02/2009 11:12:00	4941BPX	71495681C	RODRIGUEZ GARCIA OLEGARIO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900475359	14/02/2009 11:36:00	LE2125AF	10009955X	PRIETO COBO PEDRO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900377226	14/02/2009 12:49:00	7542FZM	09814404M	SOARES DOS SANTOS LUCAS	COMPOSTILLA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200900623405	14/02/2009 12:57:00	5553CML	71512200W	ARIAS LOPEZ CAROLINA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €

Ponferrada, 17 de abril de 2009.-El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias.

3740

147,20 euros

VILLASABARIEGO

Careciendo de perfil de contratante propio este Ayuntamiento y habiendo aprobado el convenio con la Diputación de León a estos efectos, por medio del presente se anuncia que por resolución de este Ayuntamiento de 17 de marzo del año 2009 se ha realizado la adjudicación definitiva de las obras de "Mejora de la red de abastecimiento y saneamiento y pavimentación de calles en la localidad de Valle de Mansilla", del Fondo Estatal de Inversión Local, a la empresa Construcciones Presa Ibáñez SL por el siguiente importe:

Presupuesto sin IVA	158.612,71 €
IVA 16%	25.378,03 €
Suma total	183.990,74 €

La invitación para presentar ofertas se realizó a cinco empresas.

Contra este acuerdo podrá interponer los siguientes recursos:

A/ O bien el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo, así como el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto de seis meses a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo (este plazo será de un mes).

B/ O bien recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. Dicho recurso contenciosos-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

Villasabariego, 20 de abril de 2009.-El Alcalde, Jesús García Aller.
3908 21,60 euros

PALACIOS DEL SIL

Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de abril de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en "Construcción de un tanatorio en el municipio de Palacios del Sil", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- I. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Palacios del Sil.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: "Construcción de un tanatorio en el municipio de Palacios del Sil".

3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio 85.334,10 euros y 13.653,46 euros de IVA.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 21 de abril de 2009.
b) Contratista: Construcciones Ismael Macías S.L. C.I.F. B24227340.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: Precio 85.334,10 euros y 13.653,46 euros de IVA.

Palacios del Sil, 22 de abril de 2009.-El Alcalde, Orlando López Martínez.

3931

20,80 euros

SABERO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 20 de abril ha sido cesado D. Francisco Gallardo Mediavilla en el cargo de Teniente de Alcalde y como miembro de la Junta de Gobierno Local, y nombra como miembro de la Junta de Gobierno Local doña Mª Trinidad Sánchez Fernández, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 y 52.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sabero, 21 de abril de 2009.-El Alcalde, José Carlos de Marco García.
3934

SAHAGÚN

Al resultar desconocidos los interesados en el procedimiento que se indicará, se procede, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a efectuar la notificación de incoación de expediente de recuperación de oficio de la posesión de las unidades de enterramiento sitas en el Cementerio Municipal de Sahagún de las que no se ha localizado u otorgado la correspondiente cesión administrativa, ocupadas por lo tanto ilegalmente, y que actualmente se encuentran en estado de abandono y/o deterioro, y que habiendo transcurrido cuatro años desde el inicio del expediente de regularización de titularidades no se ha instado su cesión, iniciado por Resolución de la Alcaldía nº 352, de 22 de abril de 2009, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, siendo su texto literal el siguiente:

“RESOLUCIÓN POR LA QUE INCOA EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DE UNIDADES DE ENTERRAMIENTO SITAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAHAGÚN OCUPADAS ILEGALMENTE POR NO DISPONER DE CESIÓN Y QUE SE ENCUENTRAN EN EVIDENTE ESTADO DE ABANDONO Y DETERIORO

Antecedentes de hecho:

I.- Realizados los trabajos de campo y administración necesarios durante los últimos cuatro años, y llevada a cabo la consiguiente informatización de todos los datos disponibles sobre la concesión de unidades de enterramiento del Cementerio Municipal de Sahagún desde 1899 a 2009, se ha verificado, entre otros aspectos, lo siguiente:

-Existen unidades de enterramiento de las que no se ha localizado inscripción alguna en los libros de cesiones por fechas y cuarteles, ni relación entre los registros existentes y las personas que, en determinados casos, figuran inhumadas, por lo que se deduce que no disponen de cesión y sin embargo han sido utilizadas y actualmente se encuentran en aparente estado de abandono, en muchos casos deterioradas y/o sin elementos que identifiquen los enterramientos allí efectuados.

II.- Visto que transcurridos más de cuatro años y que nadie ha solicitado su regularización a pesar de la publicidad que se ha dado al asunto con la emisión de bandos, anuncios, carteles, planos y colocación concreta de avisos en las sepulturas afectadas por esta situación.

III.- Visto el informe emitido en fecha 03-04-09 por el servicio del área del Cementerio en relación al caso expuesto, al que se han unido como Anexo II las fotografías de las unidades de enterramiento objeto de la presente resolución.

IV.- Visto el informe técnico emitido en fecha 17-04-09 sobre el estado de las unidades de enterramiento que se indicarán, objeto de la presente resolución.

V.- Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 21-04-09, en el que se apoya al Sr. Alcalde al objeto de incoar el presente expediente.

Fundamentos de derecho:

Es competente el Ayuntamiento de Sahagún para ejercitar acciones sobre policía sanitaria mortuoria y servicios funerarios de acuerdo a la siguiente normativa:

-Artículo 3 del Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la Policía Sanitaria Mortuoria en la Comunidad de Castilla y León.

-Artículos 25.2.j) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

-Artículo 42.3.e) de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

-Artículo 57.1.e) de la Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario.

Es de aplicación al caso expuesto la siguiente normativa:

-Artículo 41.1 de La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas que dice: “Para la defensa de su patrimonio, las Administraciones públicas tendrán las siguientes facultades y prerrogativas:

a) Investigar la situación de los bienes y derechos que presumiblemente pertenezcan a su patrimonio.

b) Recuperar de oficio la posesión indebidamente perdida sobre sus bienes y derechos”.

-Artículo 85.3 de La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas dice que: “Es uso privativo el que determina la ocupación de una porción del dominio público, de modo que se limita o excluye la utilización del mismo por otros interesados.” (Como es el caso de los terrenos que se conceden para uso de unidades de enterramiento.)

-Artículo 86.3 de La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas que dice: “El uso privativo de los bienes de dominio público que determine su ocupación con obras o instalaciones fijas deberá estar amparado por la correspondiente concesión administrativa.”

-El artículo 192.2.d) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, regula dentro de las infracciones graves: El uso común especial o privativo de bienes de dominio público sin la correspondiente autorización o concesión.

-Artículo 10 del Reglamento Regulador de la gestión del servicio del Cementerio Municipal de Sahagún, que dice: “Se tramitará por el Ayuntamiento la resolución de extinción o caducidad de la cesión de uso a consecuencia del incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza y en especial por lo referido a la tramitación de las licencias y lo dispuesto a continuación:

b) Por estado ruinoso de la instalación, declarado con el informe técnico previo, y el incumplimiento del plazo que se señale al titular para su reparación y acondicionamiento, previa tramitación del expediente, con audiencia al interesado.

c) Por abandono de la sepultura. Considerándose como tal el transcurso del periodo establecido en el artículo 7 del presente Reglamento desde la muerte del titular sin que los herederos o personas subrogadas por herencia u otro título hayan instado la transmisión a su favor y no haya sido posible su localización por los medios legalmente establecidos.

d) En el supuesto de sepulturas o nichos claramente abandonados y respecto a los cuales se desconozcan los titulares, o su domicilio actual y en aquellas que no se hayan efectuado inhumaciones o exhumaciones en los últimos veinte años, la Administración Municipal se reserva el derecho de su reivindicación reduciendo los restos cadavéricos que en ellas pudieran encontrarse inhumados y procediendo a su traslado al Osario General, efectuándose la correspondiente anotación en el registro. Estas sepulturas o nichos podrán ser objeto de nueva adjudicación sin más trámite.”

Es el órgano competente para dictar la presente Resolución el Alcalde del Ayuntamiento de Sahagún, en virtud de lo dispuesto en:

-Artículo 3.4.i del Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la Policía Sanitaria Mortuoria en la Comunidad de Castilla y León.

-Artículos 7 y 10 del Reglamento Regulador de la gestión del servicio del Cementerio Municipal de Sahagún.

-Artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto lo anteriormente dispuesto, esta Alcaldía resuelve

Primero.- Incoar expediente de recuperación de oficio de la posesión de las unidades de enterramiento sitas en el Cementerio Municipal de Sahagún de las que no se ha localizado u otorgado la correspondiente cesión administrativa, ocupadas por lo tanto ilegalmente, y que actualmente se encuentran en estado de abandono y/o deterioro, y que habiendo transcurrido cuatro años desde el inicio del expediente de regularización de titularidades no se ha instado su cesión, y que se indican a continuación:

Cuartel 1

Inscripciones	Federico Serrano Salán
Ubicación	CIF8N4C1
Estado	Abandonada y deteriorada
Construcción	Panteón

Cuartel 2

Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Hipólito Fernández García
---------------	---------	---------------	---------------------------

Ubicación	C2FIN4C1	Ubicación	C2F3N3C1
Estado	Abandonada y deteriorada	Estado	Abandonada y deteriorada
Construcción	Losa con cabecero y cruz	Construcción	Losa con cruz metálica
Cuartel 3			
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Aurora Rojo Antón
Ubicación	C3F2N1C1	Ubicación	C3F2N6C2
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	En tierra con verja	Construcción	Cruz metálica en tierra
Cuartel 4			
Inscripciones	Lesmes Franco/Paula Florez	Inscripciones	Fdo. Daniel y Alejandro Gómez Cosío
Ubicación	C4F2N6C1	Ubicación	C4F5N8-9C1
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	Panteón	Construcción	Verja y dos Losas
Inscripciones	Carmen Sánchez Gómez		
Ubicación	C4F5N14-15-C1		
Estado	Deteriorada		
Construcción	Cabecero y dos losas		
Cuartel 6			
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Familia Espeso y Calvo
Ubicación	C6F6N2C2	Ubicación	C6F6N2C2
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada y deteriorada
Construcción	En tierra	Construcción	Panteón
Cuartel A			
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Matías García García
Ubicación	CAF1N1C2	Ubicación	CAF1N2C2
Estado	Abandonada y deteriorada	Estado	Abandonada y deteriorada
Construcción	Panteón	Construcción	Panteón
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CAF1N4C2	Ubicación	CAF2N6C3
Estado	Abandonada y deteriorada	Estado	Abandonada
Construcción	Panteón	Construcción	Cruz metálica en tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CAF2N10C3	Ubicación	CAF2N12C3
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	En tierra	Construcción	En tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CAF3N12C3	Ubicación	CAF4N4C3
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada y deteriorada
Construcción	En tierra	Construcción	Lápida en tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CAF4N5C3	Ubicación	CAF4N12C3
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	En tierra	Construcción	En tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CAF5N1C2	Ubicación	CAF5N2C3
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	Losa con cruz metálica	Construcción	En tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CAF5N4C3	Ubicación	CAF5N5C3
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada y deteriorada
Construcción	En tierra	Construcción	Cruz de cemento en tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CAF5N10C3	Ubicación	CAF5N12C3
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	Lápida en tierra	Construcción	En tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CAF6N3C3	Ubicación	CAF6N8C3
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	En tierra	Construcción	En tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CAF6N9C3	Ubicación	CAF7N6C3

Estado	En tierra	Estado	Abandonada y deteriorada
Construcción	En tierra	Construcción	Losa con lápida
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CAF7N7C3	Ubicación	CAF7N9C3
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	Cruz de cemento en tierra	Construcción	En tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CAF8N8C3	Ubicación	CAF8N10C3
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	En tierra	Construcción	Cruz metálica en tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CAF8N12C3	Ubicación	CAF8N13C2
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	En tierra	Construcción	Losa con cabecero y cruz
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CAF9N3C3	Ubicación	CAF9N4C3
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	En tierra	Construcción	En tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CAF9N7C3	Ubicación	CAF9N10C3
Estado	Abandonada y deteriorada	Estado	Abandonada
Construcción	Lápida en tierra	Construcción	En tierra
Inscripciones	Presentación Alejos López	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CAF9N13C3	Ubicación	CAF9N14C2
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	Panteón	Construcción	En tierra
Cuartel B			
Inscripciones	Familia Carrascal	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CBF1N3C2	Ubicación	CBF2N7C3
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	Panteón	Construcción	En tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CBF2N8C3	Ubicación	CBF2N10C3
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	Cruz de cemento en tierra	Construcción	En tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CBF3N7C3	Ubicación	CBF3N8C3
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	En tierra	Construcción	En tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CBF3N11C3	Ubicación	CBF3N12C3
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	Cruz metálica en tierra	Construcción	En tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CBF3N14C2	Ubicación	CBF4N6C3
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	En tierra	Construcción	En tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CBF4N7C3	Ubicación	CBF4N8C3
Estado	Abandonada y deteriorada	Estado	Abandonada
Construcción	Panteón	Construcción	En tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CBF4N11C3	Ubicación	CBF4N13C3
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	Cruz de cemento en tierra	Construcción	En tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CBF4N14C2	Ubicación	CBF5N1C2
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada y deteriorada
Construcción	En tierra	Construcción	Losa con cabecero y cruz
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CBF5N2C3	Ubicación	CBF5N4C3

Estado	Abandonada	Estado	Abandonada	Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	En tierra	Construcción	En tierra	Construcción	En tierra	Construcción	Lápida en tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CBF5N5C3	Ubicación	CBF5N7C3	Ubicación	CDF3N5C3	Ubicación	CDF3N9C3
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada	Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	Cruz metálica en tierra	Construcción	En tierra	Construcción	En tierra	Construcción	Cruz metálica en tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Julia Suárez Antolín	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CBF5N9C3	Ubicación	CBF5N10C3	Ubicación	CDF4N2C3	Ubicación	CDF4N3C3
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada	Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	En tierra	Construcción	En tierra	Construcción	En tierra	Construcción	En tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Máxima Fuente Espinosa	Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CBF5N12C3	Ubicación	CBF6N1C2	Ubicación	CDF4N5C3	Ubicación	CDF4N6C3
Estado	Abandonada	Estado	Deteriorada	Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	En tierra	Construcción	Losa con cabecero y cruz	Construcción	En tierra	Construcción	En tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CBF6N8C3	Ubicación	CBF6N13C3	Ubicación	CDF4N7C3	Ubicación	CDF4N9C3
Estado	Abandonada y deteriorada	Estado	Abandonada	Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	Lápida en tierra	Construcción	En tierra	Construcción	En tierra	Construcción	En tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CBF7N5C3	Ubicación	CBF7N12C3	Ubicación	CDF4N10C3	Ubicación	CDF4N11C3
Estado	Abandonada y deteriorada	Estado	Abandonada	Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	Cruz de cemento en tierra	Construcción	En tierra	Construcción	Cruz metálica en tierra	Construcción	En tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Domiciana González	Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CBF7N14C2	Ubicación	CBF8N7C3	Ubicación	CDF4N12C3	Ubicación	CDF5N1C2
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada	Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	En tierra	Construcción	Losa con cruz de marmol	Construcción	En tierra	Construcción	En tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CBF8N13C3	Ubicación	CBF8N14C2	Ubicación	CDF5N3C2	Ubicación	CDF5N4C3
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada	Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	En tierra	Construcción	En tierra	Construcción	En tierra	Construcción	En tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CBF9N2C3	Ubicación	CBF9N5C3	Ubicación	CDF5N9C3	Ubicación	CDF5N10C3
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada	Estado	Abandonado y deteriorada	Estado	Abandonada
Construcción	En tierra	Construcción	En tierra	Construcción	Losa con cruz de piedra	Construcción	Cruz de piedra en tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CBF9N8C3	Ubicación	CBF9N10C3	Ubicación	CDF6N1C2	Ubicación	CDF6N4C3
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada	Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	En tierra	Construcción	Lápida en tierra	Construcción	En tierra	Construcción	En tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	---	Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CBF9N11C3	Ubicación	CBF9N12C3	Ubicación	CDF6N7C3	Ubicación	CDF6N9C3
Estado	Abandonada	Estado	En tierra	Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	En tierra	Construcción	En tierra	Construcción	Cruz metálica en tierra	Construcción	Cruz metálica en tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Familia Arienza
Ubicación	CBF9N13C3	Ubicación	CBF9N14C2	Ubicación	CDF6N10C3	Ubicación	CDF6N13C2
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada	Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	En tierra	Construcción	En tierra	Construcción	En tierra	Construcción	Cruz de piedra en tierra
Inscripciones	Florenciano Marcos Espinel	Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CBF10N4C2	Ubicación	CBF10N5C2	Ubicación	CDF7N1C2	Ubicación	CDF7N2C3
Estado	En tierra	Estado	En tierra	Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	Cruz metálica en tierra	Construcción	Cruz de piedra en tierra	Construcción	En tierra	Construcción	Cruz metálica en tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CBF10N13C2	Ubicación		Ubicación	CDF7N3C3	Ubicación	CDF7N7C3
Estado	Abandonada	Ubicación		Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	En tierra	Construcción		Construcción	En tierra	Construcción	En tierra
Cuartel D		Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Inscripciones	Demetrio Conde	Ubicación	CDF2N12C3	Ubicación	CDF7N8C3	Ubicación	CDF7N11C3
Ubicación	CDF1N12C2	Estado	Abandonada	Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Estado	Normal	Construcción	En tierra	Construcción	Losa	Construcción	En tierra
Construcción	Panteón	Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Inscripciones	Ninguna	Ubicación	CDF3N4C3	Ubicación	CDF7N12C3	Ubicación	CDF8N1C2
Ubicación	CDF3N2C3	Ubicación		Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
				Construcción	Cruz de piedra en tierra	Construcción	En tierra

Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CDF8N2C3	Ubicación	CDF8N3C3
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	En tierra	Construcción	En tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CDF8N4C3	Ubicación	CDF8N6C3
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	En tierra	Construcción	Cruz metálica en tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CDF8N7C3	Ubicación	CDF8N8C3
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	En tierra	Construcción	Cruz de piedra en tierra
Inscripciones	Francisca Blanco	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CDF8N9C3	Ubicación	CDF8N11C3
Estado	En tierra	Estado	Abandonada
Construcción	Cruz metálica en tierra	Construcción	En tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CDF8N13C2	Ubicación	CDF9N1C2
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	En tierra	Construcción	En tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CDF9N4C3	Ubicación	CDF9N5C3
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	Cruz metálica en tierra	Construcción	En tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CDF9N6C3	Ubicación	CDF9N8C3
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	Cruz de piedra en tierra	Construcción	En tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CDF9N9C3	Ubicación	CDF9N11C3
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	Cruz de piedra en tierra	Construcción	En tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CDF10N1C2	Ubicación	CDF10N2C2
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	En tierra	Construcción	En tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CDF10N6C2	Ubicación	CDF10N7C2
Estado	Abandonada	Estado	Abandonada
Construcción	Cruz de piedra en tierra	Construcción	En tierra
Inscripciones	Ninguna	Inscripciones	MIRARLO
Ubicación	CDF10N8C2	Ubicación	CDF10N9C2
Estado	Abandonada y deteriorada	Estado	Abandonada
Construcción	Panteón	Construcción	En tierra
Inscripciones	Ninguna		
Ubicación	CDF10N11C2		
Estado	Abandonada		
Construcción	En tierra		
Cuartel F			
Inscripciones	Familia Antón	Inscripciones	Ninguna
Ubicación	CFF4N9C3	Ubicación	CFF6N4C3
Estado	Bueno	Estado	Abandonada
Construcción	Panteón	Construcción	En tierra

Segundo.- Resultando desconocidos los posibles interesados en el expediente, y de conformidad con la normativa de procedimiento administrativo, publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN el acuerdo de iniciación de la declaración de recuperación de oficio de las unidades de enterramiento descritas en el punto primero, poniendo de manifiesto el expediente y otorgando un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación correspondiente, para que quienes se consideren afectados presenten las justificaciones que estimen oportunas a fin de hacer constar su titularidad o regularizar las mismas solicitando la preceptiva cesión.

Tercero.- Transcurrido el plazo de tres meses sin haberse presentado escrito alguno en el Registro General del Ayuntamiento demostrando el derecho de uso por cesión o instando la regularización de las citadas unidades de enterramiento, estas se declararán libres y se pondrán a disposición de cualquier vecino interesado en su utilización, procediéndose a la retirada de las estructuras y elementos existentes en estado de deterioro, en su caso. Asimismo, se deberá por el Técnico Municipal emitir informe respecto del valor económico de las estructuras que no hayan sido retiradas y su estado sea aceptable, para agregar el precio económico que se estime a la tasa correspondiente por la concesión del terreno.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre, a efectos de que quede enterado del contenido de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

En base a lo expuesto, se pone de manifiesto el expediente a los posibles interesados, otorgándoles un plazo de tres meses a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para poder examinarlo y si consideraran tener derecho de uso sobre las unidades de enterramiento descritas acrediten documentalmente tal condición, o si les interesa mantener el terreno ocupado ilegalmente soliciten la correspondiente concesión en la sección municipal encargada del área del Cementerio, sita en la plaza Mayor nº 13 de la localidad de Sahagún, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas. También podrán, si lo estiman oportuno, retirar los elementos y exhumar los restos existentes, previa Licencia municipal.

Transcurrido el plazo expresado se procederá conforme a lo establecido en el punto tercero de la citada Resolución de la Alcaldía, no admitiéndose reclamaciones al expediente de recuperación, resolviéndose por el órgano municipal competente la declaración de libre disposición.

Sahagún, 22 de abril de 2009.-El Alcalde, Emilio Redondo Callado.
3935 112,40 euros

* * *

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2009, se declaró desierto el concurso para la adjudicación del contrato de la concesión administrativa de uso privativo del edificio sito en la Avda. de Tineo s/n de la localidad de Sahagún, calificado como bien de dominio público, convocado para la explotación del bar-restaurante del Polideportivo Municipal.

Sahagún, 22 de abril de 2009.-El Alcalde, Emilio Redondo Callado.
3937 2,00 euros

* * *

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras denominado "Canalización y red de fuerza en polígono industrial de Sahagún", lo que se publica a los efectos del artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sahagún.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Canalización y red de fuerza en Polígono Industrial de Sahagún.

d) Perfil del Contratante: www.aytosahagun.es.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, oferta más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. Precio del contrato.

Precio: 230.225,31 euros y 36.836,05 euros de IVA

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 21 de abril de 2009.

b) Contratista: Elecnor S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 228.932,76 euros y 36.629,24 euros de IVA.

Sahagún, 22 de abril de 2009.—El Alcalde, Emilio Redondo Callado.
3936 23,20 euros

LA ROBLA

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 25.2b y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente instruido en la Secretaría municipal, por un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual podrá consultarse y formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes:

- D. Fernando Mellado Santos, en nombre y representación de Sacyr, S.A., con C.I.F.A-78366382, para el proyecto: Planta móvil para fabricación de aglomerado asfáltico, en el Pol. 2 – Parc. 42 de concentración parcelaria de Llanos de Alba.

La Robla, 20 de abril de 2009.—El Alcalde, José Luis García Fernández.
3816 12,00 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

El Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo aprobó provisionalmente en sesión del día 26 de febrero de 2009 la modificación del punto 2 y 4 a) del artículo 6º.- (Base Imponible), y la derogación del artículo 9, de la Ordenanza Fiscal nº 21 reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en el Centro de Educación Infantil municipal Hna. Carmen Gómez.

Lo que se hace publico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo saber que quedan los expedientes expuestos al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio, al objeto de que puedan los interesados examinarlos en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen procedentes.

San Andrés del Rabanedo, 27 de abril de 2009.—La Alcaldesa, María Eugenia Gancedo García.

3924 14,40 euros

BENAVIDES

ANUNCIO ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

1) Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Benavides (León).

2) Objeto del contrato:

- Tipo del contrato: Obras.

- Descripción del objeto: "Ordenación, pavimentación y equipamiento de los entornos urbanos en Benavides de Órbigo", incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local.

- Medios de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Benavides.

3) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma de adjudicación: Procedimiento negociado con publicidad.

4) Presupuesto base de licitación:

313.781,00€, 270.500,86€ de principal y 43.280,14 del IVA correspondiente.

5) Adjudicación:

- Fecha: Pleno, sesión extraordinaria del 16 de marzo de 2009.

- Contratista: Obras y Contratas Oly S.L. (B-24385734).

- Nacionalidad: Española.

6) Importe de adjudicación: 313.000,00 € (269.827,59 € de principal y 43.172,41 € del IVA).

Benavides de Órbigo, 20 de abril de 2009.—La Alcaldesa, Ana Rosa Sopena Ballina.

3826

22,40 euros

VILLAMOL

El Pleno del Ayuntamiento de Villamol, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2009, acordó la aprobación inicial del Inventario Municipal de Bienes de conformidad con el siguiente resumen

Categoría		Euros
Inmuebles	Urbanos	110.877 euros
	Rústicos	3.500 euros
Total		114.377 euros

Se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villamol, 16 de abril de 2009.—El Alcalde, Francisco Rodrigo Carvajal.

3834

3,60 euros

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se detalla referido a renovación de licencia ambiental, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las alegaciones que consideren oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerá expuesto el expediente durante un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Solicitud de D. Celedonio Martínez Barrero para confitería dentro de las instalaciones destinadas a cafetería en la carretera Madrid-Coruña, p.k. 300 de esta ciudad.

La Bañeza, 20 de abril de 2009.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

3858

12,00 euros

VALDERRUEDA

La Alcaldía por delegación plenaria del 20 de marzo de 2009, mediante Decreto de fecha de 15 de abril de 2009 ha adjudicado definitivamente el contrato de obra "Depósito regulador de agua en Puente Almuhey, Valderrueda (León)", financiado con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local. Lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Valderrueda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

- 2.Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción de un depósito regulador de agua en Puente Almuhey, municipio de Valderrueda (León).
 - 3.Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - 4.Precio del contrato.

59.913'79 euros y 9.586'21 euros de IVA.
 - 5.Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 15 de abril de 2009.
 - b) Contratista: Hermanos Presa, S. L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 59.905'17 euros y 9.584'83 euros de IVA.
- Puente Almuhey, 21 de abril de 2009.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Rodrigo Aláez.
- 3861 23,20 euros

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de abril de 2009, el padrón de la tasa por el servicio de abastecimiento de agua a la localidad de Villanueva de las Manzanas, correspondiente al primer trimestre de 2009, se notifican las liquidaciones colectivamente por plazo de quince días, pudiendo ser examinadas en las oficinas del Ayuntamiento e interponer los recursos a los que haya lugar.

Igualmente se señala como periodo voluntario de cobranza del mismo el comprendido entre los días 1 de mayo al 30 de junio de 2009, ambos inclusive, estableciéndose como oficina de recaudación el Ayuntamiento en horario de 10 a 14 horas. Transcurrido dicho plazo, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio con los recargos y gastos legalmente establecidos.

Villanueva de las Manzanas, 22 de abril de 2009.—El Alcalde, Joaquín Pérez Morala.

3895 3,20 euros

LAVECILLA

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2009, dictaminó favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008 integrada por los documentos señalados en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Secretaría-Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se entenderán interesados las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el Presupuesto respectivo a tenor de lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo.

La Vecilla de Curueño, 23 de abril de 2009.—La Alcaldesa, Manuela García Robles.

3901

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de abril de 2009, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 170.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno de la Corporación dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas (artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004).

La Vecilla de Curueño, 21 de abril de 2009.—La Alcaldesa, Manuela García Robles.

3902

REGUERAS DE ARRIBA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2009, el Presupuesto General para el ejercicio 2009, conjuntamente con las bases de ejecución, las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y formular reclamaciones, en su caso.

De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, y se procederá a su publicación a nivel de capítulos.

Regueras de Arriba, 22 de abril de 2009.—El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

Por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de abril de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Ampliación del cementerio municipal de Regueras de Arriba", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Regueras de Arriba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Ampliación del cementerio municipal de Regueras de Arriba.
- 3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- 4. Precio del contrato.

Precio 54.164,65 euros y 8.666,34 euros de IVA.
- 5. Adjudicación definitiva.
 - a) Fecha: 20 de abril de 2009.
 - b) Contratista: Hermanos Villazala Berjón, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 54.164,65 euros y 8.666,34 euros de IVA.

Regueras de Arriba, 22 de abril de 2009.—El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

3930 47,60 euros

PUEBLA DE LILLO

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del

contrato de gestión del servicio público de "Centro de Turismo Rural - La Mina" mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Puebla de Lillo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Gestión del C.T.R. La Mina.
 - b) Lugar de ejecución: Complejo del C.T.R. La Mina - Puebla de Lillo.
 - c) Plazo de ejecución: 5 años (prorrogable por 5 años).
 - d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: no.
 3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación.
 4. Canon de explotación: Importe total: 21.000,00 euros.
 5. Garantía provisional: 420,00 €.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Puebla de Lillo.
 - b) Domicilio: Av. Emiliano Alonso Sánchez, 18.
 - c) Localidad y código postal: Puebla de Lillo 24855.
 - d) Teléfono: 987 731 003.
 - e) Telefax: 987 731 176.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: un día antes de la finalización del plazo para presentar ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: alguno de los medios establecidos en los arts. 64 y 67 de la LCSP.
 8. Criterios de valoración de las ofertas:
 - Oferta económica: De 0 a 10 puntos.
 - Mejora en las tarifas: De 0 hasta 2 puntos.
 - Mejoras en mobiliario y ajuar: De 0 hasta 5 puntos.
 - Plan de gestión de Recursos Humanos: De 0 hasta 3 puntos.
 9. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (los sábados no se consideran hábiles a estos efectos).
 - b) Documentación a presentar:
 - c) Lugar de presentación: Oficinas Municipales.
 - 1.ª Entidad: Ayuntamiento de Puebla de Lillo.
 - 2.ª Domicilio: Av. Emiliano Alonso Sánchez, 18.
 - 3.ª Localidad y código postal: Puebla de Lillo 24855.
 - d) Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Puebla de Lillo.
 - b) Domicilio: Av. Emiliano Alonso Sánchez-Lombas, 18.
 - c) Localidad: Puebla de Lillo.
 - d) Fecha: tercer día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de ofertas.
 - e) Hora: 12,00.
 - f) Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario
 - g) Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.aytopuebladellillo.es.
- Puebla de Lillo, 17 de abril de 2009.—El Alcalde, Pedro Vicente Sánchez García.
- 3884 49,60 euros

BURÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 169-1-3 del RDL 2/04 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 20-3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y no habiéndose formulado reclamación

alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal del ejercicio económico 2009, el acuerdo queda elevado a definitivo transcribiéndose seguidamente en extractos sus respectivos informes por capítulos presupuestarios.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 1.- Impuestos directos	74.000,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	12.000,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	20.000,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	60.000,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	5.000,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	486.000,00
Total ingresos	657.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1.- Gastos de personal	98.000,00
Cap. 2.- Gastos en bienes y serv.	66.000,00
Cap. 6.- Inversiones reales	493.000,00
Total gastos	657.000,00

Así mismo se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el presupuesto, queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

1º.- Funcionarios

a) Secretario-Interventor; Grupo A2, agrupada con el Ayuntamiento de Maraña, porcentaje número de habitantes de cada Ayuntamiento, cubierta en propiedad, nivel complemento de destino 26.

2.- Personal Laboral

a) Auxiliar: Administrativo personal laboral con carácter indefinido.

Con el presupuesto se aprueban también las bases de ejecución.

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Burón, 20 de abril de 2009.—El Alcalde, Porfirio Díez Casado.

3862

VEGAQUEMADA

La Junta de Gobierno en sesión de 22 de abril de 2009, resuelve la adjudicación definitiva del siguiente contrato:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Vegaquemada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: "Adecuación parcela equipamiento dotacional deportivo social en Lugán (Vegaquemada)" del Fondo Estatal de Inversión Local.

c) Perfil y fecha publicación anuncio adjudicación provisional: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 30 de marzo de 2009.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
- 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Setenta y un mil ochocientos sesenta y dos euros con noventa y tres céntimos (71.862,93 €), más once mil cuatrocientos noventa y ocho euros con siete céntimos (11.498,07 €) correspondientes al IVA.

5.- Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 22 de abril de 2009.

- b) Contratista: Ryal Construcción e Ingeniería SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 71.862,93 euros y 11.498,07 euros de IVA.

Lo que se publica a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Vegaquemada, 22 de abril de 2009.—La Alcaldesa, M. Isabel Fresno
3845 25,60 euros

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de abril de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras que a continuación se indican, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Vegaquemada.
 - 2. Objeto del contrato: "Construcción depósito regulador en Lugán", incluida en el Plan de la Sequía 2008/2009, para 2008.
 - 3. Tramitación, procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - 4. Precio del contrato: Precio 58.017,24 euros y 9.282,76 euros de IVA.
 - 5. Adjudicación provisional:
 - a) Fecha: 22 de abril de 2009.
 - b) Contratista: Javier Rodríguez G. SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 58.017,24 euros y 9.282,76 euros de IVA.
- Vegaquemada, 22 de abril de 2009.—La alcaldesa, Isabel Fresno
3847 18,40 euros

Juntas Vecinales

CALDAS DE LUNA

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal, para el año 2008, ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169, del R. D. Leg. 2/2004, de 5, de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.3, de la citada Ley, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 4.- Transferencias corrientes	600,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	12.630,37
Suma total de ingresos	13.230,37

GASTOS

	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	10.429,40
Cap. 3.- Gastos financieros	9,00
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.- Inversiones reales	2.791,97
Suma total de gastos	13.230,37

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa

del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Caldas de Luna, 21 de abril de 2009.—El Presidente, Francisco Gómez Morán.

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2008, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Caldas de Luna, 21 de abril de 2009.—El Presidente, Francisco Gómez Morán. 3837

ONZONILLA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2008, el Presupuesto General para el año 2008, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el Art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170, de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Onzonilla, 30 de septiembre de 2008.—El Presidente, Miguel García Canseco. 3838

CUÉNABRES

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2009, el Presupuesto General para el año 2008, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170 de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º, de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Cuénabres, 24 de enero de 2009.—El Presidente, José Cruz Riaño Álvarez. 3839

RUEDA DEL ALMIRANTE

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2009, el Presupuesto General para el año 2008, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170 de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Rueda del Almirante, 28 de marzo de 2009.—El Presidente, Aníbal Martínez Fernández. 3840

SAN ROMÁN DE LAVEGA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2008, el Presupuesto General para el año 2008, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170 de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

San Román de la Vega, 24 de octubre de 2008.—El Presidente, Ángel González Martínez. 3841

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Oficina Territorial de Trabajo

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector de Empresas Distribuidoras de Gases Licuados del Petróleo (G.L.P.) de León, años 2007, 2008 y 2009 (código 240030-5), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 183 de 24 de septiembre de 1997), y Orden de 21 de noviembre de 1996 (*Boletín Oficial de Castilla y León*, 22 de noviembre de 1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, de la Delegación Territorial,

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León

Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

León, 14 de abril de 2009.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, María Asunción Martínez González.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, PARA EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE G.L.P. DE LA PROVINCIA DE LEÓN, 2007, 2008 Y 2009

Capítulo I.—Disposiciones generales

Artículo 1º.—Ámbito de aplicación territorial y funcional.—El presente convenio será de aplicación en la provincia de León y sus preceptos obligan a las empresas y centros de trabajo dedicados a la venta, reparto y recogida a los Consumidores de los Gases Licuados del Petróleo, afectando a todos los trabajadores, tanto si desempeñan

funciones técnicas y/o de vigilancia, como si las funciones que desarrollan son de almacén, oficina o de reparto.

Artículo 2º.—Ámbito temporal, vigencia y duración.—El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y los efectos económicos del mismo se retrotraerán al primero de enero de 2007. Su duración será de tres años, es decir hasta el 31 de diciembre de 2009. El presente convenio se entenderá prorrogado, hasta en tanto no se negocie uno nuevo, y quedará denunciado, automáticamente, a su vencimiento.

Los atrasos originados por la entrada en vigor del presente convenio se abonarán en el plazo de un mes a partir de su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

Artículo 3º.—Absorción y compensación.—Las condiciones pactadas en el presente convenio serán absorbibles y compensables en su totalidad con las que rijan con anterioridad al mismo.

Las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todos o en algunos de los conceptos retributivos pactados, sólo tendrán eficacia si globalmente considerados, superan el nivel total del convenio. En todo caso se respetarán las condiciones más beneficiosas concedidas por la empresa a todos o cualquiera de sus trabajadores.

Artículo 4º.—Vinculación a la totalidad.—En el supuesto de que la autoridad laboral estimara que el convenio conculca la legalidad vigente o lesionara gravemente intereses de terceros y dirigiese de oficio a la jurisdicción competente, al objeto de subsanar las supuestas anomalías y como quiera que este convenio en su redacción actual constituye un todo orgánico e indivisible, se entenderá totalmente ineficaz, debiendo considerarse su contenido íntegro por la Comisión Negociadora.

Artículo 5º.—Condiciones más beneficiosas.—Por ser condiciones mínimas las establecidas en este convenio, habrá que respetarse las que vengan implantadas por disposición legal o costumbre inveterada, cuando resulten más beneficiosas para el trabajador, en cada caso concreto y en cada concepto, ya sean salariales o extrasalariales.

Capítulo II.—Otras condiciones de trabajo

Artículo 6º.—Jornada de trabajo.—La jornada de trabajo será en cómputo y distribución anual de un máximo de 1.800 horas efectivas de trabajo, promediando la de 40 horas semanales, en jornada de lunes a viernes. En los días de Nochebuena y Nochevieja solo se trabajará en jornada de mañana, estando el personal disponible para causas de fuerza mayor.

Durante los meses de julio y agosto se hará jornada de mañana, respetando el número de horas anuales. En caso de que la empresa distribuidora no lo aceptase, esta cláusula quedaría anulada.

No obstante, lo anteriormente establecido respecto a la duración semanal y su reparto diario, las empresas y los representantes legales de los trabajadores, o la mayoría de los mismos en aquellas empresas que no exista representación legal de los trabajadores, podrán acordar una distribución distinta de la jornada, atendiendo a las necesidades específicas, si bien la variación entre la jornada aquí pactada y la que se pudiera acordar, no superará una hora diaria en defecto o en exceso y nunca las 1.800 horas anuales y que en ningún caso por aplicación de la distribución irregular de la jornada, podrá producir merma en las percepciones económicas del trabajador.

Los salarios devengados durante los periodos en que se haya pactado la duración de la jornada, se abonarán en función de la jornada normal aquí pactada con carácter general.

Los trabajadores con contrato por tiempo determinado o por obra, realizarán la misma jornada que el resto de los trabajadores, regularizando al finalizar el contrato, la situación respecto de las horas trabajadas y las horas efectivas cobradas. Las diferencias que se puedan dar en exceso, se abonarán en la liquidación al finalizar el contrato.

Exclusivamente para estos trabajadores, cuando la compensación del exceso de jornada se realice económicamente, se incrementará el precio de la hora en un 75%.

Artículo 7º.—Cláusula de descuelgue.—El porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este Convenio, no será de obligada aplicación para aquella empresa que acrediten objetiva-

mente y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas, en cuyo caso la fijación del incremento salarial se trasladará a las partes, Empresa-trabajadores.

Las Empresas deberán comunicar, para acogerse a este procedimiento, a los representantes legales de los trabajadores, justificativas de tal decisión, dentro de un plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación del Convenio, así como a remitir copia de dicha comunicación a la Comisión Paritaria del Convenio cuya autorización será necesaria para la aplicación de la presente Cláusula de Descuelgue.

En la comunicación de la Empresa deberá aportar memoria explicativa, balance, cuenta de resultados, situación financiera y planes de futuro.

Dentro de los diez días naturales posteriores, ambas partes acordarán las condiciones de la no aplicación salarial, la forma y el plazo de recuperación del nivel salarial teniendo en cuenta siempre que la duración máxima del acuerdo deberá hacerse por anualidades en el supuesto de que la vigencia del Convenio sea superior a un año y que al vencimiento del mismo le será de aplicación el Convenio en sus estrictos términos.

Una copia del citado acuerdo se remitirá a la Comisión Paritaria quien resolverá en el plazo de diez días siguientes.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar de mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando, por tanto, respecto de todo ello, sigilo profesional.

Artículo 8º.- Horas extraordinarias.- Quedan suprimidas las horas extraordinarias a realizar con carácter sistemático o habitual, aunque si se podrán exigir las del artículo 35.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 9º.- Fiestas.- No se trabajará la jornada de tarde en los días de Fiestas Patronales locales por una sola vez al año y sin que exceda de una semana, a excepción de las actividades de distribución en las que queda a libre entendimiento entre las empresas y sus trabajadores el trabajar o no en dichas tardes.

Artículo 10º.- Vacaciones.- Las vacaciones serán de 30 días naturales y su distribución de acuerdo entre empresa y trabajador. En caso de discrepancia en cuanto a su disfrute, se estará a lo dispuesto en el Art. 38 del Estatuto de los Trabajadores. Si durante el disfrute de las vacaciones coincidiera con una de las fiestas abonables y no recuperables del Art. 37 del Estatuto de los Trabajadores, dicho día no se considerará computable dentro de los 30 días de vacaciones.

En el supuesto de que a 30 de noviembre del año correspondiente no se hubiera disfrutado ningún día de vacaciones, el trabajador deberá disfrutarlos a partir de dicha fecha o proporcionalmente al número de días que le corresponden.

Cuando el período de vacaciones fijado en el calendario de vacaciones de la empresa al que se refiere el párrafo anterior coincida en el tiempo con una incapacidad temporal derivada del embarazo, el parto o la lactancia natural o con el período de suspensión de contrato de trabajo previsto en el artículo 48.4 del Estatuto de los Trabajadores, se tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permiso que por aplicación de dicho precepto le correspondiera.

Artículo 11º.- Licencias. Permisos Retribuidos.- A efectos de considerar los permisos retribuidos que contempla el Estatuto de los Trabajadores en su Art. 37 y para dar una orientación de los grados de consanguinidad y afinidad hasta segundo grado se delimitan los mismos de la forma siguiente:

Consanguinidad: Padres, abuelos, hijos, nietos y hermanos

Afinidad: Cónyuge, suegros, abuelos políticos, nietos políticos, yernos, nueros y cuñados.

El trabajador previo aviso y justificación podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días por el nacimiento de hijo y por el fallecimiento, accidente o enfermedad grave u hospitalización o intervención quirúrgica

sin hospitalización que precise reposo domiciliario de parientes hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado del domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20% de las horas laborables en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado l del Art. 46 de esta Ley.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la Empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

f) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

g) Un día por matrimonio de hijos, hermanos y padres.

h) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia en el trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir éste derecho por la reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad. También será posible acumular la reducción en jornadas completas siempre y cuando exista acuerdo entre el empresario y el trabajador.

Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en el caso de que ambos trabajen.

i) En los casos de nacimientos de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario. Para el disfrute de este permiso se estará a lo previsto en el apartado letra k de este artículo.

j) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

La reducción de jornada contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa. El trabajador deberá preavisar al empresario con 15 días de antelación la fecha en la que se incorporará a su jornada ordinaria. La concreción horaria de la reducción de jornada prevista anteriormente corresponderá al trabajador dentro de su jornada ordinaria

k) La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso de lactancia y de la reducción de jornada, previstos en los apartados letras h y j de este artículo, corresponderá al trabajador, dentro de su jornada ordinaria. El trabajador deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

Las discrepancias surgidas entre empresario y trabajador sobre la concreción horaria y la determinación de los períodos de disfrute previstos en los apartados letras h y j de este artículo serán resueltas por la jurisdicción competente a través del procedimiento establecido en el artículo 138 bis de la Ley de Procedimiento Laboral.

I.- La trabajadora víctima de violencia de género tendrá derecho, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral, a la reducción de la jornada de trabajo con disminución proporcional del salario o a la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que se utilicen en la empresa.

Estos derechos se podrán ejercitar en los términos que para estos supuestos concretos se establezcan en los acuerdos entre la empresa y los representantes de los trabajadores, o conforme al acuerdo entre la empresa y la trabajadora afectada. En su defecto, la concreción de estos derechos corresponderá a la trabajadora, siendo de aplicación las reglas establecidas en el apartado anterior, incluidas las relativas a la resolución de discrepancias.

Capítulo III.- Condiciones económicas

Artículo 12º.- Salarios.- El incremento salarial se establece de la siguiente forma: para el año 2007 será del 2,7%, para el 2008 será del 4,2% y para el año 2009 será del 1,4% sobre todos los conceptos retributivos. Las Tablas Salariales son las que figuran en los Anexos I, II y III del presente Convenio.

Artículo 13º.- Revisión.- En el supuesto de que el IPC establecido por el INE registrara a 31 de diciembre de 2009 un incremento superior al 1,4% respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de diciembre de 2008, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 2009, sirviendo por consiguiente, como base de cálculo para el incremento salarial de 2010 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados en dicho año.

Artículo 14º.- Gratificaciones extraordinarias.- Se establecen tres pagas extraordinarias, devengadas en función del salario base más la antigüedad, que se abonarán en las siguientes fechas:

Extraordinaria de Verano: por una cuantía de 30 días. Se abonará dentro de la primera quincena del mes de Julio y se devengará en función del tiempo efectivamente trabajado durante el primer semestre del año natural.

Extraordinaria de Navidad: por una cuantía de 30 días. Se abonará dentro de los 20 primeros días del mes de diciembre y se devengará en función del tiempo efectivamente trabajado durante el segundo semestre del año natural.

Extraordinaria de Beneficios: se devengará en función del tiempo efectivamente trabajado durante el año natural inmediatamente anterior, abonándose antes del quince de marzo y por una cuantía de 30 días de salario más la antigüedad correspondiente.

Artículo 15º.- Antigüedad.- Los trabajadores comprendidos en el presente convenio percibirán aumentos periódicos por años de servicio en la cuantía de un 3% por cada trienio sobre el salario base vigente en cada momento.

Artículo 16º.- Plus de asistencia.- Se establece un plus de asistencia para todas las categorías de 72,55 € al mes, devengable por día efectivo de trabajo, para el año 2007, de igual manera se establece 75,59 € para el 2008 y 76,65 € para el 2009.

Artículo 17º.- Plus de reparto.- Independientemente del plus de asistencia y para los repartidores, se establece un plus de reparto de 0,24 € por botella repartida, a partir de las 6.000 botellas en cómputo trimestral, para el año 2007, 0,25 € para 2008 y 0,25 € para el 2009.

Artículo 18º.- Plus de Transporte.- Con el carácter de una indemnización o suplido y con el fin de compensar los gastos que puedan tener los trabajadores para acudir a los puestos de trabajo, cualquiera que sea la distancia a recorrer se establece un plus extrasalarial de 3,19 € por día efectivo de trabajo, para todas las categorías

para el año 2007, será de 3,33 € por día efectivo de trabajo, para todas las categorías para el año 2008, y de 3,37 € por día efectivo de trabajo, para todas las categorías en el año 2009.

Artículo 19º.- Dietas.- Para aquellos casos en que así los contemple el Acuerdo Marco se establecen dietas en las cuantías siguientes: para el año 2007, la dieta completa será de 26,33 € y la media dieta de 8,83 €. Para el año 2008, la dieta completa será de 27,44 € y la media dieta será de 9,20 €. Para el año 2009, la dieta completa será de 27,82 € y la media dieta será de 9,33 €.

Artículo 20º.- Póliza de Accidentes.- Las Empresas afectadas por el presente Convenio suscribirán una póliza colectiva de seguro de accidente que permita a cada trabajador causar derecho a las indemnizaciones que se especifican en las contingencias siguientes: Fallecimiento, Invalidez Permanente y Absoluta o Gran Invalidez en la cuantía de 14.804,21 € en 2007, 15.425,98 € para 2008 y 15.641,95 € para 2009.

Artículo 21º.- Jubilación anticipada.- A tenor de lo previsto en el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio y disposiciones que lo desarrollan, los trabajadores que deseen solicitar la jubilación a los 64 años, notificarán este propósito a la empresa. Cuando exista acuerdo entre ambas partes, la empresa sustituirá a dichos trabajadores por otros, titulares de desempleo, cuya duración de contrato de trabajo no será inferior a un año.

Capítulo IV.- Garantías sindicales

Artículo 22º.- Garantías Sindicales.- Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y, en especial, a lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS).

Capítulo V.- Seguridad e higiene en el trabajo

Artículo 23º.- Seguridad e higiene en el trabajo.- Sobre esta materia se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Marco estatal de 13 de marzo de 1996 y las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Artículo 24º.- Ropa de trabajo.- Las empresas facilitarán a sus trabajadores prendas de trabajo conforme se establece en el Art. 43 de la derogada Ordenanza. Le serán entregadas en número de dos al comienzo de sus relaciones laborales, con periodicidad anual.

Artículo 25º.- Formación.- Se acuerda adoptar para las empresas y trabajadores afectados por el presente convenio las disposiciones que en materia de formación, derivadas del Acuerdo Tripartito firmado a nivel nacional por CCOO, UGT, CEOE y Gobierno, se desarrollen para este sector.

Artículo 26º.- Prevención de Riesgos Laborales.- Se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y desarrollos legislativos posteriores, si los hubiera.

Capítulo VI.- Violencia de género

Artículo 27.- Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.- Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 11.1. La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. Acreditada la situación de violencia de género en los términos establecidos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, antes citada, se aplicarán las medidas a que se refiere su artículo 21, en orden a derechos laborales y prestaciones de la Seguridad Social.

Capítulo VII.- Derechos fundamentales de los trabajadores

Artículo 28º.- Principio de igualdad.- Ambas partes se comprometen a velar por la igualdad de retribuciones para trabajos de igual valor y por la no discriminación por ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 14 de la Constitución Española.

Artículo 29º.- Principio de no discriminación.- Las partes firmantes de este Convenio, se comprometen a garantizar la no discriminación por razón de sexo, raza, edad, origen, nacionalidad, pertenencia étnica, orientación sexual, discapacidad o enfermedad, y, por el contrario, velar por que la aplicación de las normas laborales no incurriera en supuesto de infracción alguna que pudiera poner en tela

de juicio el cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales.

Artículo 30°.- Planes de Igualdad.

1. Las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral.

2. En el caso de las empresas de más de doscientos cincuenta trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral.

Artículo 31°.- Concepto y contenido de los planes de igualdad de las empresas.

1. Los planes de igualdad de las empresas son un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo.

Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

2. Para la consecución de los objetivos fijados, los planes de igualdad podrán contemplar, entre otras, las materias de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación laboral, personal y familiar, y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.

3. Los planes de igualdad incluirán la totalidad de una empresa, sin perjuicio del establecimiento de acciones especiales adecuadas respecto a determinados centros de trabajo.

Artículo 32°.- Acoso sexual y acoso por razón de sexo.- Todos los trabajadores tienen derecho a la igualdad de trato entre hombres y mujeres, a la intimidad, y a ser tratados con dignidad y no se permitirá ni tolerará el acoso sexual, ni el acoso por razón de sexo, en el ámbito laboral, asistiéndoles a los afectados el derecho de presentar denuncias.

Se considerarán constitutivas de acoso sexual laboral y acoso por razón de sexo, cualesquiera conductas, proposiciones o requerimientos de naturaleza sexual que tengan lugar en el ámbito de organización y dirección de la empresa, respecto de las que el sujeto sepa o esté en condiciones de saber, que resulten indeseables, irrazonables y ofensivas para quien las padece, cuya respuesta ante las mismas puede determinar una decisión que afecte a su empleo o a sus condiciones de trabajo.

La persona víctima de acoso sexual lo podrá dar cuenta, de forma verbal o por escrito, a través de su representante o directamente, a la dirección de la empresa de las circunstancias del hecho concuriente, el sujeto activo del acoso, las conductas, proposiciones o requerimientos en que haya podido concretarse y las consecuencias negativas que se han derivado o en su caso, pudieran haberse derivado. La presentación de la denuncia dará lugar a la apertura de diligencias por parte de la empresa, para verificar la realidad de las imputaciones efectuadas e impedir la continuidad del acoso denunciado; las averiguaciones se efectuarán en el plazo de 10 días, sin observar ninguna otra formalidad que la audiencia de los Intervinientes, guardando todos los actuantes una absoluta confidencialidad y reserva, por afectar directamente a la intimidad y honorabilidad de las personas.

La constatación de la existencia de acoso sexual en el caso denunciado, será considerada siempre falta muy grave, si tal conducta o comportamiento se lleva a cabo prevaleciéndose de una posición jerárquica supondrá una circunstancia agravante de aquella.

Los representantes de los trabajadores deberán contribuir a prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo me-

dante la sensibilización de los trabajadores frente al mismo y la información a la dirección de la empresa de las conductas o comportamientos de que tuvieran conocimiento y que pudieran propiciarlos.

Artículo 33°.- Protección por maternidad.- Cuando la adaptación de las condiciones o el tiempo de trabajo no resultase posible o, a pesar de tal adaptación, las condiciones de un puesto de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto, ésta deberá desempeñar un puesto de trabajo o función diferente o compatible con su estado, todo ello de conformidad con las reglas y criterios previstos en el Art. 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 34°.- Suspensión del contrato de trabajo por paternidad.- En los supuestos de nacimiento de hijo, adopción o acogimiento de acuerdo con el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores, el trabajador tendrá derecho a la suspensión del contrato durante trece días ininterrumpidos, ampliables en el supuesto de parto, adopción o acogimiento múltiples en dos días más por cada hijo a partir del segundo.

Esta suspensión es independiente del disfrute compartido de los períodos de descanso por maternidad regulados en el artículo 48.4 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de parto, la suspensión corresponde en exclusiva al otro progenitor. En los supuestos de adopción o acogimiento, este derecho corresponderá sólo a uno de los progenitores, a elección de los interesados; no obstante, cuando el período de descanso regulado en el artículo 48.4 del E.T. sea disfrutado en su totalidad por uno de los progenitores, el derecho a la suspensión por paternidad únicamente podrá ser ejercido por el otro.

El trabajador que ejerza este derecho podrá hacerlo durante el período comprendido desde la finalización del permiso por nacimiento de hijo, previsto legal o convencionalmente, o desde la resolución judicial por la que se constituye la adopción o a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, hasta que finalice la suspensión del contrato regulada en el artículo 48.4 del Estatuto de los Trabajadores o inmediatamente después de la finalización de dicha suspensión.

La suspensión del contrato a que se refiere este artículo podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o en régimen de jornada parcial de un mínimo del 50 por 100, previo acuerdo entre el empresario y el trabajador, y conforme se determine reglamentariamente.

El trabajador deberá comunicar al empresario, con una antelación mínima de 48 horas, el ejercicio de este derecho.

Capítulo VIII.- Contratación

Artículo 35°.- Contratos de duración determinada.

1°.- El contrato de duración determinada previsto en el apartado 1.b) del Art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, se podrá concertar por una duración máxima de doce meses dentro de un período de dieciocho meses.

2°.- En el supuesto de que se agote un primer contrato de seis meses, solo se podrá realizar una prórroga sin que esta pueda ser inferior a seis meses.

Aquellos contratos de trabajo de duración determinada que se acojan a esta última prórroga de seis meses tendrán una indemnización, a la finalización del Contrato, equivalente a un día de salario por mes, es decir a doce días de salario.

Artículo 36°.- Jubilación parcial y contrato de relevo.- Para que el trabajador pueda acceder a la jubilación parcial, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 166 de la Ley General de la Seguridad Social y demás disposiciones concordantes, deberá acordar con su empresa una reducción de jornada y de salario de entre un mínimo de un 25 por 100 y un máximo del 75, conforme al citado artículo 166, y la empresa deberá concertar simultáneamente un contrato de relevo, de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente, con objeto de sustituir la jornada de trabajo dejada vacante por el trabajador que se jubila parcialmente. También se podrá concertar el contrato de relevo para sustituir a los trabajadores que se jubilen parcialmente después de haber cumplido sesenta y cinco años.

La reducción de jornada y de salario podrá alcanzar el 85 por 100 cuando el contrato de relevo se concierte a jornada completa y con duración indefinida, siempre que el trabajador cumpla los requisitos establecidos en el artículo 166.2.c) de la Ley General de la Seguridad Social.

La ejecución de este contrato de trabajo a tiempo parcial y su retribución serán compatibles con la pensión que la Seguridad Social reconozca al trabajador en concepto de jubilación parcial.

La relación laboral se extinguirá al producirse la jubilación total del trabajador.

El contrato de relevo se ajustará a las siguientes reglas:

a) Se celebrará con un trabajador en situación de desempleo o que tuviese concertado con la empresa un contrato de duración determinada.

b) Salvo cuando el contrato de relevo se concierte a jornada completa y con duración indefinida, la duración del contrato de relevo que se celebre como consecuencia de una jubilación parcial tendrá que ser indefinida o como mínimo, igual al tiempo que falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de sesenta y cinco años. Si, al cumplir dicha edad, el trabajador jubilado parcialmente continuase en la empresa, el contrato de relevo que se hubiera celebrado por duración determinada podrá prorrogarse mediante acuerdo de las partes por períodos anuales, extinguiéndose, en todo caso, al finalizar el período correspondiente al año en el que se produzca la jubilación total del trabajador relevado.

En el caso del trabajador jubilado parcialmente después de haber cumplido sesenta y cinco años, la duración del contrato de relevo que podrá celebrar la empresa para sustituir la parte de jornada dejada vacante por el mismo podrá ser indefinida o anual. En este segundo caso, el contrato se prorrogará automáticamente por períodos anuales, extinguiéndose en la forma señalada en el párrafo anterior.

c) Salvo cuando el contrato de relevo se concierte a jornada completa y con duración indefinida, el contrato de relevo podrá celebrarse a jornada completa o a tiempo parcial. En todo caso, la duración de la jornada deberá ser, como mínimo, igual a la reducción de jornada acordada por el trabajador sustituido. El horario de trabajo del trabajador relevista podrá completar el del trabajador sustituido o simultanearse con él.

d) El puesto de trabajo del trabajador relevista podrá ser el mismo del trabajador sustituido o uno similar, entendiéndose por tal el desempeño de tareas correspondientes al mismo grupo profesional o categoría equivalente.

En los supuestos en que, debido a los requerimientos específicos del trabajo realizado por el jubilado parcial, el puesto de trabajo que vaya a desarrollar el relevista no pueda ser el mismo o uno similar que el del jubilado parcial, deberá existir una correspondencia entre las bases de cotización de ambos, en los términos previstos en el artículo 166.2.e) de la Ley General de la Seguridad Social.

Capítulo IX.-Faltas y sanciones

Artículo 37°.- Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de las empresas de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen seguidamente.

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia e intención, en leve, grave o muy grave.

37.1 Se considerarán faltas leves las siguientes:

a) La falta de puntualidad, hasta de tres en un mes, en la asistencia al trabajo, con retraso inferior a treinta minutos en el horario de entrada.

b) No cursar en tiempo oportuno la baja correspondiente cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

c) El abandono del servicio sin causa justificada, aun cuando sea por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se originase perjuicio de alguna consideración a la empresa o fuese causa de accidente a sus compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, según los casos.

d) Pequeños descuidos en la conservación del material.

e) Falta de aseo y limpieza personal cuando sea de tal índole que pueda afectar al proceso productivo de la empresa.

f) No atender al público con la corrección y diligencias debidas.

g) No comunicar a la empresa los cambios de residencia o domicilio.

h) Las discusiones sobre asuntos extraños al trabajo dentro de las dependencias de la empresa. Si tales discusiones produjeran escándalo notorio, podrán ser consideradas como faltas graves o muy graves.

i) Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.

37.2.-Se considerarán faltas graves las siguientes:

a) Más de tres faltas no justificadas de puntualidad superiores a cinco minutos en la asistencia al trabajo, en un período de treinta días.

b) Ausencias sin causa justificada por dos días durante un período de treinta días.

c) No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la Seguridad Social. La falta maliciosa en estos datos se considera como falta muy grave.

d) Entregarse a juegos o distracciones en las horas de trabajo.

e) La simulación de enfermedad o accidente.

f) La desobediencia a sus superiores en cualquier materia de trabajo. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella derivase perjuicio notorio para la empresa, podrá ser considerada como falta muy grave.

g) Simular la presencia de otro trabajador; fichando, contestando o firmando por él.

h) Negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del servicio.

i) La imprudencia en acto de trabajo; si implicase riesgo de accidente para el trabajador; para sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones, podrá ser considerada como muy grave.

j) Realizar, sin el oportuno permiso, trabajos particulares durante la jornada, así como emplear herramientas de la empresa para usos propios.

k) La embriaguez fuera de acto de servicio, vistiendo el uniforme de la empresa, siempre que por el uniforme pueda identificarse a la empresa.

l) La reincidencia en falta leve (excluida la de puntualidad), aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado comunicación escrita.

37.3.-Se considerarán faltas muy graves las siguientes:

a) Más de diez faltas no justificadas de puntualidad, superior a cinco minutos, cometidas en un período de seis meses o veinte durante un año.

b) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a la empresa como a los compañeros de trabajo o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la empresa o durante el trabajo en cualquier otro lugar.

c) Hacer desaparecer, inutilizar, destruir o causar desperfectos en primeras materias, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la empresa.

d) La condena por delito de robo, hurto o malversación cometidos fuera de la empresa, o por cualquier otra clase de hechos que puedan implicar para esta desconfianza respecto a su autor y, en todo caso, la de duración superior a seis años dictada por los tribunales de justicia.

e) La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo.

f) La embriaguez habitual y el consumo de drogas salvo que el afectado se encuentre siguiendo tratamiento rehabilitador.

g) Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados de la empresa o revelar elementos extraños a la misma, datos de reserva obligada.

h) Los malos tratos de palabra u obra, abuso de autoridad o la falta grave de respeto y consideración a los jefes o sus familiares, así como a los compañeros y subordinados.

i) Causar accidentes graves por negligencia o imprudencia.

j) Abandonar el trabajo en puesto de responsabilidad.

k) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal de trabajo, siempre que no esté motivada por el ejercicio de derecho alguno reconocido por las leyes.

l) El originar frecuentes riñas y pendencias con los compañeros de trabajo.

m) La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de los seis meses siguientes de haberse producido la primera.

n) El abuso de autoridad por parte de los jefes será siempre considerado como falta muy grave. El que lo sufra lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Dirección de la empresa.

37.4.- Corresponde a la empresa la facultad de imponer sanciones en los términos de lo estipulado en el presente acuerdo.

La sanción de las faltas leves y graves requerirá comunicación escrita motivada al trabajador, y la de las faltas muy graves exigirá tramitación de expediente o procedimiento sumario en que sea oído el trabajador afectado.

La tramitación de este expediente consistirá en que la empresa notifique al trabajador afectado las faltas que se le imputan y la sanción que en base a las mismas pudiera serle impuesta, a fin de que en plazo de dos días haga las alegaciones que tenga por conveniente. Transcurrido dicho plazo y haya o no formulado el trabajador las correspondientes alegaciones podrá la empresa notificar la imposición de la sanción a que en su caso haya lugar o el archivo del expediente.

En cualquier caso, la empresa dará cuenta a los representantes de los trabajadores, al mismo tiempo que al propio afectado, de toda sanción que imponga.

37.5.- Las sanciones máximas que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

a) Por faltas leves. Amonestación verbal, amonestación por escrito, suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

b) Por faltas graves. Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días.

c) Por faltas muy graves. Desde la suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días hasta la rescisión de contrato de trabajo en los supuestos en que la falta fuera calificada de un grado máximo.

37.6.- La facultad de la empresa para sancionar prescribirá para las faltas leves a los diez días, para las faltas graves a los veinte días y para las faltas muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que aquella tuvo conocimiento de su comisión, y en cualquier caso a los seis meses de haberse cometido.

37.7.- A los efectos de graduación de faltas no se tendrán en cuenta aquellas que se hayan cometido con anterioridad de acuerdo con los siguientes plazos, contados desde la comunicación de la última falta:

Faltas leves: Tres meses.

Faltas graves: Seis meses.

Faltas muy graves: Un año.

Capítulo X.- Disposición final

Única.- Se nombra la Comisión Paritaria con las funciones y competencias que determinan las disposiciones legales vigentes, entre otras, las de interpretación, control y seguimiento de este convenio, resultando elegidos como vocales por parte de los trabajadores: doña María A. González García y don Javier Moran Pérez y un representante por U.G.T.. Por los empresarios, de la Asociación provincial de Empresas Distribuidoras de GLP perteneciente a la Federación Leonesa de Empresarios (FELE), resultan designados como vocales: don Andrés López Arias, don Luis del Valle Prieto y don José I. Vázquez Muñoz. Serán vocales suplentes los restantes miembros de la Comisión Negociadora. Son funciones específicas de la Comisión las siguientes:

1.- Interpretación del Convenio.

2.- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

3.- Entender de forma previa y obligatoria a la vía administrativa y jurisdiccional, en relación con los conflictos que puedan ser interpuestos por quienes estén legitimados para ello, con respecto a la interpretación de los preceptos del presente Convenio.

Intentado sin efecto el obligado trámite conciliatorio aludido o transcurridos quince días desde su solicitud, quedará expedita la vía administrativa o jurisdiccional correspondiente

La asistencia a las reuniones de la citada Comisión es obligatoria por ambas partes.

Leído el presente Convenio, las partes, encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican y, en prueba de conformidad, lo firman, en León el 3 de abril de 2009.

Siguen firmas (ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, PARA EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE G.L.P. DE LA PROVINCIA DE LEÓN AÑO 2007

Categorías	Salario mes
Grupo I	
Encargado/a General	802,86 €
Jefe/a de Negociado	671,48 €
Oficial/a de 1ª	671,48 €
Conductor/a de Camión Pesado	671,48 €
Conductor/a – Repartidor/a	671,48 €
Almacenero/a – Carretillero/a	671,48 €
Jefe/a de Mecánicos	671,48 €
Mecánico/a Instalador/a	671,48 €
Grupo II	
Oficial/a de 2ª	627,69 €
Auxiliar/a Administrativo/a	627,69 €
Cobrador/a	627,69 €
Mecánico/a – Visitador/a	627,69 €
Conductor/a de Carretilla	627,69 €
Guarda de Almacén	627,69 €
Grupo III	
Trabajadores de 17 años	511,30 €
Limpiador/a	583,26 €
Art. 16.- Plus Asistencia	72,55 €
Art. 17.- Plus de Reparto	0,24 €
Art. 18.- Plus de Transporte	3,19 €
Art. 19.- Dieta Completa	26,33 €
Art. 19.- Media Dieta	8,83 €
Art. 20.- Póliza Accidentes	14.804,21 €
Siguen firmas (ilegibles).	

ANEXO II

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, ÁMBITO PROVINCIAL, PARA EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE G.L.P. DE LA PROVINCIA DE LEÓN AÑO 2008

Categorías	Salario mes
Grupo I	
Encargado/a General	836,58 €
Jefe/a de Negociado	699,69 €
Oficial/a de 1ª	699,69 €
Conductor/a de Camión Pesado	699,69 €
Conductor/a – Repartidor/a	699,69 €
Almacenero/a – Carretillero/a	699,69 €
Jefe/a de Mecánicos	699,69 €
Mecánico/a Instalador/a	699,69 €
Grupo II	
Oficial/a de 2ª	654,06 €
Auxiliar Administrativo/a	654,06 €
Cobrador/a	654,06 €
Mecánico/a – Visitador/a	654,06 €
Conductor/a de Carretilla	654,06 €
Guarda de Almacén	654,06 €
Grupo III	
Trabajadores de 17 años	532,78 €
Limpiador/a	607,76 €

Categorías	Salario mes	Categorías	Salario mes
Art. 16.- Plus Asistencia	75,59 €	Almacenero/a – Carretillero/a	709,48 €
Art. 17.- Plus de Reparto	0,25 €	Jefe/a de Mecánicos	709,48 €
Art. 18.- Plus de Transporte	3,33 €	Mecánico/a Instalador/a	709,48 €
Art. 19.- Dieta Completa	27,44 €	Grupo II	
Art. 19.- Media Dieta	9,20 €	Oficial/a de 2ª	663,21 €
Art. 20.- Póliza Accidentes	15.425,98 €	Auxiliar Administrativo/a	663,21 €
Siguen firmas (ilegibles).		Cobrador/a	663,21 €
		Mecánico/a – Visitador/a	663,21 €
		Conductor/a de Carretilla	663,21 €
		Guarda de Almacén	663,21 €
		Grupo III	
		Trabajadores de 17 años	540,24 €
		Limpiador/a	616,27 €
		Art. 16.- Plus Asistencia	76,65 €
		Art. 17.- Plus de Reparto	0,25 €
		Art. 18.- Plus de Transporte	3,37 €
		Art. 19.- Dieta Completa	27,82 €
		Art. 19.- Media Dieta	9,33 €
		Art. 20.- Póliza Accidentes	15.641,95 €
		Siguen firmas (ilegibles).	3770

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se declara, en concreto, la utilidad pública del parque eólico “Valdeperondo”, promovido por Ibercyl (Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A.), en los términos municipales de Sahagún y Cea (León).

Visto el expediente 193/02 incoado en este Servicio Territorial a instancia de Ibercyl (antes Energía Global Castellana, S.A.), solicitando tramitación de Declaración de Utilidad Pública para el parque eólico “Valdeperondo”, afectando a los términos municipales de Sahagún y Cea (León).

- Antecedentes de hecho:
- 1º.- Con fecha 20 de mayo de 2002, la empresa HN Generación Eólica, S.A. solicitó autorización administrativa para el parque eólico denominado “Valdeperondo”, situado en los términos municipales de Sahagún y Cea (León).
- 2º.- Según lo establecido en el capítulo II del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública, para presentación de proyectos en competencia, siendo publicados los anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 17 de octubre de 2002 y en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de fecha 25 de octubre de 2002.
- En el plazo reglamentario para la presentación de proyectos en competencia no se presentan alternativas.
- 3º.- Al mismo tiempo se solicitan informes al Ente Regional de la Energía (EREN) y a los Ayuntamientos afectados, todo ello conforme con lo dispuesto en el Decreto 189/1997.
- 4º.- En fecha 28 de abril de 2003 se comunica a la empresa HN Generación Eólica, S.A. que el citado parque ha superado la fase de competencia de proyectos, por lo que deberá dar cumplimiento en el plazo de un mes a lo dispuesto en el art.8 del Decreto 189/1997.
- 5º.- La mercantil presenta escrito el día 6 de junio de 2003 solicitando ampliación del plazo para presentar adecuadamente la documentación requerida en el apartado anterior, siendo presentada la misma con fecha 13 de junio de 2003.
- 6º.- El mismo día 13 de junio de 2003, HN Generación Eólica, S.A. solicita el reconocimiento de utilidad pública para el parque eólico “Valdeperondo”.
- 7º.- A la vista de la solicitud de Autorización Administrativa, Declaración de Impacto Ambiental y Declaración de Utilidad Pública, de fecha 21 de agosto de 2003 y modificada en fecha 9 de diciembre de 2003 por parte de HN Generación Eólica, S.A., y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en el Decreto legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León; en el Decreto 209/1995, de 5 de octubre; y en el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, se sometió el expediente a información pública, siendo publicados los anuncios en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 18-02-2004, en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de fecha 20-03-2004 y en la prensa de León de fecha 30-01-04, así como en los tableros de anuncios de los Ayuntamientos afectados.
- 8º.- Por Resolución de fecha 6 de febrero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, se otorgó reconocimiento de la condición de instalación de producción acogida al Régimen Especial e Inscripción en el Registro con carácter previo, al parque eólico “Valdeperondo” con número de Registro: I 28/LE/CRE/b.2/2818.
- 9º.- Con fecha 30 de marzo de 2004 la sociedad presenta escrito acompañado de escritura notarial en el que comunica el cambio de denominación y domicilio social, manteniéndose el mismo C.I.F., pasando a llamarse Naturener Eólica, S.A. y solicitando que las futuras comunicaciones se dirijan al nuevo domicilio social de la sociedad con la nueva denominación.
- 10º.- Por resolución de la Dirección General de Energía y Minas, de fecha 20 de abril de 2004, se autoriza el cambio de titularidad en la inscripción previa a la instalación de producción de energía eléctrica acogida al régimen especial a favor de la nueva sociedad.
- 11º.- Con fecha 11 de octubre de 2004 la sociedad presenta escrito acompañado de escritura notarial en el que comunica el cambio de denominación y domicilio social, manteniéndose el mismo C.I.F., pasando a llamarse Naturener Eólica, S.A.U. y solicitando que las futuras comunicaciones se dirijan al nuevo domicilio social de la sociedad con la nueva denominación.

12º.- La Dirección General de Energía y Minas comunica al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León con fecha 24 de noviembre de 2004 que no encuentra inconveniente en el cambio de titularidad de Naturener Eólica, S.A. a Naturener Eólica, S.A.U.

13º.- Por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León de fecha 12 de enero de 2005, se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica y el cambio de titularidad.

14º.- Por Resolución de 1 de diciembre de 2005, de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se hace pública la Declaración de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto del parque eólico "Valdeperondo" (*Boletín Oficial de Castilla y León* 14-12-2005), promovido por H.N. Generación Eólica, S.A. (actualmente Naturener Eólica S.A.U., por cambio de titularidad).

15º.- El 8 de febrero de 2006 se presenta solicitud por don José Manuel Corcelles Pereira, en nombre y representación de la sociedad Parques Eólicos Reunidos, S.A.U., en la que se pone de manifiesto un cambio de denominación y de domicilio de la sociedad promotora de los parques eólicos "La Cueva, Valdecarrión y Valdeperondo" pasando a denominarse: Parques Eólicos Reunidos, S.A.U., domiciliada en: Tomás Redondo, 1, edificio B, 4ª planta, 28033 Madrid.

16º.- Por Resolución de 10 de marzo de 2006 de la Viceconsejería de Economía se avoca la competencia para resolver la autorización administrativa del parque eólico "Valdeperondo".

17º.- El 27 de junio de 2006 se presenta solicitud por don José Manuel Corcelles Pereira, en nombre y representación de Parques Eólicos Reunidos, S.A.U., para el cambio de modelo de aerogenerador (del GEWind Energy de 1500 kW a Gamesa G-90 de 2000 kW).

18º.- Con fecha 4 de septiembre de 2006, D. Antonio José Navarro Aranda, en nombre y representación de Parques Eólicos Reunidos, S.A.U. y don Ricardo Bravo Sayas, en nombre y representación de Energía Global Castellana, S.A., solicitan nuevo cambio de titularidad a favor de esta última y acompañan documentación notarial de dicho cambio.

19º.- Se emite Resolución del viceconsejero de economía por la que se otorga Autorización Administrativa del Parque Eólico "Valdeperondo", en fecha 19-10-2006. Dicha Resolución es publicada en el *Boletín Oficial de Castilla y León* (05-01-2007) y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (11 de enero de 2007).

20º.- En fecha 22 de agosto de 2007, Energía Global Castellana, S.A. solicita la Aprobación de Proyecto de ejecución del P.E. "Valdeperondo".

21º.- Por resolución del 23-11-2007 se emite Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León por la que se aprueba el Proyecto de ejecución de dicho parque eólico.

22º.- En fecha 31 de diciembre de 2007, Energía Global Castellana, S.A., solicita la tramitación de la Declaración de Utilidad Pública del P.E. "Valdeperondo", publicada en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de 27-11-2008 y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 18-12-2008.

23º.- El 13 de junio de 2008 se presenta solicitud de cambio de titularidad de la empresa Energía Global Castellana, S.A., a favor de Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A.).

24º.- Por Resolución de fecha 28 de julio de 2008, de la Dirección General de Energía y Minas, se autoriza la operación de fusión por absorción de las sociedades "Energía Global Castellana, S.A.U." y "Villardefrades Eólica, S.L.U." por parte de "Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A." (Ibercyl).

25º.- El 9 de octubre de 2008, se emite Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el cambio de titularidad de los expedientes "15/00- P.E. Argañoso", "191/02- P.E. La Cueva", "192/02- P.E. Valdecarrión", "193/02- P.E. Valdeperondo" y el "233/03 de la línea eléctrica La Cueva-Vilecha", transfiriendo la titularidad de la empresa "Energía Global Castellana, S.A.", a favor de "Iberdrola Renovables Castilla y León, S.A. (Ibercyl)".

Fundamentos de derecho:

1.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

2.- Son de aplicación a la presente resolución, el citado Decreto; el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el Decreto Legislativo 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y auditorías ambientales de Castilla y León, el Decreto 209/1995, de 5 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León; la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por 4/1999 de 13 de enero y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

Vistos:

La Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de 1 de diciembre de 2005, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto del Parque eólico "Valdeperondo", publicada en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de 14-12-2005.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Declarar en concreto la Utilidad Pública de la instalación correspondiente al parque eólico que se autoriza, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lleva implícita:

- La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el Anexo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

- La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta Resolución se dicta con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, avenida Peregrinos, s/n, 24008, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

León, 24 de marzo de 2009.-El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

ANEXO												
RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE LLEGAR A UN ACUERDO EN EL PARQUE EÓLICO VALDEPERONDO												
Polígono	Parcela	Paraje	Cultivo	Propietario actual	Domicilio	Término municipal	CP	Provincia	DNI	Camino y plataforma m²	Vuelo m²	Afección total m²
005	258	Páramo	Labor Secano	Daniel Vallejo Pascual	C/ Nuestra Señora nº 4.	San Pedro de Valderaduey (Cea)	24328	León	71.409.783G		1303 m²	1303 m²
2	184			Desconocido						775 m²		775 m²
002	150	Páramo	Labor secano	Daniel Vallejo Pascual	C/ Nuestra Señora nº 4.	San Pedro De Valderaduey (Cea)	24328	León	71.409.783G	225 m²		225 m²
3296											176,00 euros	

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los recursos de los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la localidad donde tenga su sede el órgano autor del acto, o ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del domicilio del recurrente, todo ello de acuerdo con lo establecido en la norma segunda del artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del mismo precepto legal.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 17 de abril de 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Identif. = Identificación; S = Meses de suspensión; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto.									
Expediente	Sancionado/a	Identif.	Municipio	Fecha	Cuantía (€)	S	Precepto	Artículo	
240047261168	SÁNCHEZ TRAVESI JJ	10195153	LA BAÑEZA	02.10.08	150,00		RD 1428/03	117-1	
240046932250	ROMEU CARVALHO H	X8104599C	CUELLAR	29.04.08	300,00	01	RD 1428/03	003-1	
240047014542	LORENZANA PÉREZ B	09733388	ONZONILLA	02.02.08	100,00		RD 2822/98	018-1	
240046077982	DÍEZ MORANANA I	09781684	SARIEGOS	24.04.08	150,00		RD 2822/98	012-5	
249450252261	GESTION I ALAMINOS V SL	B32306003	OURENSE	03.04.08	400,00		RD 1428/03	072-3	
249450276162	HABITOS RESIDENCIA SL	B84169168	MADRID	19.05.08	310,00		RD 1428/03	072-3	
240047334007	CEPEDANO VALDEON JM	09656509	LEÓN	30.09.08	150,00		RD 1428/03	117-1	
249046786885	ILLARRAMENDI B IGOR	72444690	ORIO	16.06.08	310,00		RD 1428/03	072-3	
240047317332	ORAA HERMANOS SA	A31096712	ALSASUA	01.04.08	450,00		RD 2822/098	014-2	
240047056950	REVEGET SL	B24395923	BEMBIBRE	19.02.08	150,00		RD 2822/98	010-1	
240047059719	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRÚN	01.02.08	150,00		RD 2822/98	016	
240046832176	RUBAY GUEVARA R J	X6228596N	VILLAQUILAMBRE	11.05.07	150,00		RD 2822/98	010-1	
240047317599	ORAA HERMANOS SA	A31096712	ALSASUA	01.04.08	450,00		RD 2822/98	014-2	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

León, 17 de abril de 2009.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

(1) Obs. = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) el Delegado del Gobierno; Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión; Ptos. = Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
249450529260	JORDA GOSALVEZ, FRANCISCO A	21452273	CAMPELLO	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450525757	SERRA BUSTOS, ISABEL ELENA	28992928	DENIA	12.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450580931	RECIO MARTIN, ABRAHAM	45703838	ELCHE	03.10.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450551008	JUDITH HOSTELERIA SL	B53516225	ROJALES	04.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450507718	BENEITO RICO, MARIA DOLORES	22138630	SAX	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450525691	JIMONT COSMETIC SL	B59060996	BADALONA	12.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450512404	BLUE MARLIN DOS MIL SL	B61354684	BARCELONA	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450604340	COHEN, SHAUL	NO CONSTA	BARCELONA	21.10.2008	140,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450530005	YAÑEZ PASARIN, ALFREDO	37365815	BARCELONA	12.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450604121	COLOMER FLORES, ALVARO	46134530	BARCELONA	22.10.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
240450588243	AMARO SANTOS, EULALIO	37354349	EL PRAT DE LLOBREGAT	09.10.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450518273	ALVAREZ MORODO, EMERITA	33821753	ESPLUGUES DE LLOB	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700046298	FLORES AYALA, JUAN DAVID	X9498039M	GRANOLLERS	14.01.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240700046304	FLORES AYALA, JUAN DAVID	X9498039M	GRANOLLERS	14.01.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240450587007	LAGARRIGA CASAS, ALEXIS	46623053	S CUGAT DEL VALLES	09.10.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
249047165035	MENARGUES RIAZA, JOSE MARIA	35000472	S FELIU DE LLOB	13.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450535878	SAELO CARNICAS SL	B60951241	S QUIRZE DEL VALLES	26.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700061433	GONZALEZ MATA, RAUL	77743269	SURIA	06.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240450585266	NADAL ESTELLE, JUAN	38838820	VILASSAR DE MAR	07.10.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
249450519496	GONGORA SAINZ MAZA, SONIA	29030986	AMOREBIETA-ETXANO	18.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450541301	EUROPA DIRECTO MOTOR 2006	B95420030	BASAURI	26.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450552062	ADOZ SIGLO XXI S L	B95221206	BILBAO	04.12.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450605873	CARBALLO MARIÑO, JESUS	14701181	BILBAO	23.10.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
240700069160	URIBARRI GONZALEZ, ALVARO	30561855	BILBAO	12.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
249450509624	MINTEGUI HERRERA, IBON	30623862	BILBAO	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450523189	MARAÑON LOPEZ DE LACALLE, C	30645683	BILBAO	12.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450553133	LANKO I2 SL	B48827489	ERANDIO	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450566132	VELLE REGUERA, OSCAR	16061669	GETXO	20.09.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
240450531526	CARAMES PUENTES, JORGE	32382557	LAS ARENAS GETXO	18.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240404319206	PINTO MONTEIRO, MANUEL	X8564834W	MUNGIA	20.10.2008	300,00		RD 1428/03	048.	4	(a)
249450554319	LUCHETTI HOSTELERIA S L	B09333956	BURGOS	04.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450450150	MERCADO DEL VAL, ALVARO	71264228	BURGOS	26.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450538510	VELASCO AGUILAR, NURIA	13137726	VILLAGONZALO PEDERNA	18.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450556158	LENIPER SL	B15721285	A CORUÑA	04.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450554940	EDIFICACIONES ORIVAN SL	B15844723	A CORUÑA	04.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450616100	LYUDOVYK, OLGA	NO CONSTA	A CORUÑA	03.11.2008	300,00	I	RD 1428/03	048.		(b)
240450630909	DE SOUSA RAMALLO, JOAO JOS	NO CONSTA	A CORUÑA	10.11.2008	140,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450488979	LINARES YAÑEZ, ANA MARIA	32755191	A CORUÑA	11.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700023675	HERRANZ ALONSO, GABRIEL	32828880	A CORUÑA	05.12.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240450589934	CONTRERAS ALVAREZ, RAUL	34889987	A CORUÑA	11.10.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450528539	VAZQUEZ GILDA, JUAN	47379188	A CORUÑA	14.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450556444	PRADERA SALAZAR, IÑAKI	51071932	A CORUÑA	16.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450525286	BELTRAN JAUNSARAS, CRISTINA	73112741	A CORUÑA	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450578833	DA SILVA NEVES E MENDES DE	X2667146C	TORASA LARACHA	01.10.2008	300,00	I	RD 1428/03	048.	4	(b)
240450629117	LEAL DA SILVA, MANUEL	NO CONSTA	AMES	23.10.2008	140,00		RD 1428/03	052.		(b)
249450519617	FILTRALINFA SL	B70144175	CAMBRE	10.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450526348	PEREZ TORRES, SANTIAGO	32805787	CARBALLO	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450557357	ADISA NARON SL	B70099916	FERROL	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450421502	ANTON, MARIAN	X9087381N	FERROL	26.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450471840	DUARTE ESPASANDIN, MARIA D.	32691415	FERROL	15.10.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450471888	DUARTE ESPASANDIN, MARIA D.	32691415	FERROL	15.10.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450502332	HERNANDEZ PISA, FRANCISCO	32262806	OLEIROS	28.10.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450540618	DELGADO Y BARREIRO S L	B15708829	IÑAS OLEIROS	26.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450450848	VAZQUEZ DE LA IGLESIA, F.	32830787	SADA	01.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450504699	VAZQUEZ DE LA IGLESIA, F.	32830787	SADA	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047288137	PIÑEIRO RODRIGUEZ, SANTIAGO	35391956	SANTIAGO	13.10.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		(a)
240047267584	JIMENEZ BERRIO, JESUS	71951671	ALGODONALES	02.10.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
249450469006	MARTINEZ ARIAS, PURIFICACIO	29753721	CADIZ	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450506830	HILLYARD, SHARON KIM	X2420794K	ALCALA DE CHIVERT	18.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450547698	JOAQUIN BORRAS SL	B12533733	CASTELLON PLANA	04.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450518431	ROSCA ANDREEA, IULIANA	X6738665X	CASTELLON PLANA	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450556882	HEVES HISPANICA DOS MIL SL	B35602259	LA OLIVA	15.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450523360	RIBERA GOMEZ, ANDREA	19006674	FIGUERES	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450561584	VALERO RODRIGUEZ, RAFAEL V.	24159949	CHURRIANA DE LA VEGA	16.09.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(b)
240404334920	PREGO REGUEIRO, JULIO	32413690	GUADALAJARA	26.09.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
249450463259	PLANIFICACIO NOGUERA SL	B25234857	LA POBLA DE SEGUR	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047333398	KPAX NUEVOS PRODUCTOS S L	B97655229	ASTORGA	15.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
240450645743	OSORIO DIAZ, MANUEL	10019844	ASTORGA	25.11.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
240404330329	FUERTES PRIETO, LUIS	10204618	ASTORGA	06.10.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
240404343932	VILORIA MIRANDA, ANTONIO	10204862	ASTORGA	30.10.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
240700029458	SQUTO OREA, MA JOSEFA	11407514	ASTORGA	16.01.2009	150,00		RD 1428/03	084.1		(a)
249450593970	ROSILLO JIMENEZ, DORINDA	71021751	ASTORGA	26.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450512635	INDUSTRIAS CARNICAS TABUYO	B24067076	BEMBIBRE	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700021782	ARIAS RODRIGUEZ, FRANCISCO	10016454	BEMBIBRE	03.12.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
249450568367	ARIAS GONZALEZ, AMADOR	09942744	SAN ROMAN DE BEMBI	17.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700046160	PRESA MARTINEZ, FRANCISCO	71548251	BENAVIDES DE ORBIG	14.01.2009	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuántia (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
249450568732	APLITEC 2007 SL	B24555641	BOÑAR	24.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240046937200	PRIETO ALVAREZ, FRANCISCO J	71551919	BORRENES	23.08.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
240700016804	MARQUES SIERRA, FRANCISCO J	71501766	CABAÑAS RARAS	21.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240600041059	FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE	10046910	CORTIGUERA	29.01.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
240047209900	ALVAREZ GONZALEZ, SINFORIAN	09960491	CACABELOS	22.11.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
240700022397	JIMENEZ GIMENEZ, ANTONIO	71517966	CACABELOS	04.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240700062383	DIAZ NUÑEZ, MANUEL	10030947	CAMPONARAYA	07.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
249450507263	FERRERAS GONZALEZ, PEDRO	12353871	VILLAMARTIN ABADIA	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450510584	LOPEZ CAÑOTO, LUIS MANUEL	09398213	CASTROCALBON	12.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700039786	METODIEVA ILIEVA, MIGLENA	X6275687E	ARDONCINO	02.01.2009	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)
240404348498	CANAL RECIO, JOSE MARIA	09702335	CISTIerna	12.11.2008	450,00	1	RD 1428/03	050.	6	(a)
240047263293	FERNANDEZ CARRRIL, MARIA R.	09785996	CISTIerna	18.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
240450577221	GIL BLANCO, DAVID	09811159	CISTIerna	30.09.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240047251345	GARCIA PEREZ, DANIEL	71453525	CISTIerna	22.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047300101	RODRIGUEZ TEJERINA, PEDRO L	09753875	SORRIBA DEL ESLA	05.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
240047061428	FERNANDEZ ESCUREDO, MIGUEL	32667866	CUBILLOS DEL SIL	22.02.2008	150,00		RD 1428/03	146.1	4	(a)
240046937776	PASARIN MENDEZ, ANTONIO	44427432	CUBILLOS DEL SIL	08.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047267500	BESSERFOR S L	B24505547	IGUEÑA	16.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
249450557503	MOREIRA FERREIRA, JOAQUIN	X0644499Q	ALBIRES	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047160492	NOGUEIRA TORAL, FRANCISCO J	09767732	LA BAÑEZA	03.10.2008	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
249450619259	MARTINEZ FUERTES, NICOLAS M	10168465	LA BAÑEZA	11.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240450399082	MARTINEZ FUERTES, NICOLAS M	10168465	LA BAÑEZA	22.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240047296109	CELADES HUERGA, JOSE ROBERT	10203929	LA BAÑEZA	14.11.2008	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
240700056188	FERNANDEZ GONZALEZ, VERONIC	71554537	LA BAÑEZA	29.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240047147773	RODRIGUEZ BERRIO, MIGUEL A.	71556635	LA BAÑEZA	30.09.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240047147785	RODRIGUEZ BERRIO, MIGUEL A.	71556635	LA BAÑEZA	30.09.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240047163535	RODRIGUEZ BERRIO, MIGUEL A.	71556635	LA BAÑEZA	30.09.2008	90,00		RD 2822/98	025.1		(a)
240047132678	FERNANDEZ FERNANDEZ, G.	32887662	LLOMBERA DE GORDON	23.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
249450619259	MORENO FERNANDEZ, JOSE RAMO	32869061	LA ROBLA	08.01.2009	310,00		RD 2822/98	072.3		(b)
240047291495	IGLESIAS SANTAMARIA, SONIA	71427072	LA ROBLA	12.11.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
249047244324	TRANSPRESA S L	B24287047	LEON	04.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047251576	MENDERRAZ S L	B24390759	LEON	11.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
240047346551	ALIMENTARIA GRUPO EL CAÑO	B24444291	LEON	22.10.2008	220,00		RD 2822/98	010.1		(a)
249450550259	COSTIDS JORGE ALEJANDRO,	NO CONSTA	LEON	04.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047274199	AKROUCH, SALAH EDDINE	X5392919V	LEON	28.09.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
240047353660	BOUMEHDI, ABDELMOUNAIM	X6297686X	LEON	13.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
249450474397	GHEORGHE IOW, ROBERT	X8375279J	LEON	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700003597	PENDON CARMONA, FABIAN A.	X8783078E	LEON	16.01.2009	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
240700037030	FERNANDEZ JULCA, ELGIN	X8858762J	LEON	26.12.2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
240700003871	BONILLA FLETE, MODESTO	X9369124M	LEON	23.01.2009	60,00		RD 1428/03	002.1		(a)
240700053072	GUTIERREZ GEIJO, ENRIQUE J.	09674995	LEON	23.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240046949845	CABEIRAS GARCIA, FLORENTINO	09690518	LEON	20.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
249450554174	RODRIGUEZ ALONSO, JOSE CARL	09716215	LEON	04.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450649580	ALONSO LLAMAZARES, JOSE E.	09733727	LEON	04.12.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
240600004233	GORDO VERGARA, ALVARO	09744820	LEON	19.01.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
249450595863	SITJA DE LA FUENTE, MA JOSE	09748287	LEON	24.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240600005882	CASTRO ALONSO, JAVIER	09758527	LEON	17.01.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
240700067447	GONZALEZ GARCIA, ANGEL P.	09766016	LEON	11.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240047275714	LEON CERRADUELA, MARIA AMPA	09781180	LEON	18.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047287273	MARTINEZ FLECHA, JOSE	09783512	LEON	15.10.2008	60,00		RD 1428/03	015.5		(a)
240047116820	MARTINEZ CASTRILLO, OSCAR	09790445	LEON	28.06.2008	310,00		RD 2822/98	001.1		(a)
249450527535	LOPEZ TUDA, IGNACIO	09792689	LEON	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450613142	MARTIN CASTAÑO, ANA	09794317	LEON	07.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249404312694	GARCIA JIMENEZ, PEDRO	09805960	LEON	04.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249046938508	MARTINEZ SANCHEZ, ANA BELEN	09807133	LEON	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240700000390	MARTINEZ SANCHEZ, ANA BELEN	09807133	LEON	18.01.2009	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)
240047294605	BORJA DUAL, ANTONIO	10774573	LEON	09.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047294617	BORJA DUAL, ANTONIO	10774573	LEON	09.11.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
2406000035746	LORENZO BLANCO, TOMAS	11890076	LEON	12.01.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
240450574750	ALI LAYASI, ABDELMUNAHIN	45108147	LEON	27.09.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
240450644660	GONZALEZ GARCIA, JULIO	71421342	LEON	25.11.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
240700041690	ALVAREZ GUTIERREZ, PABLO	71421693	LEON	04.01.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
249450539197	VAZQUEZ MAESTRE, LUZ NOELIA	71428870	LEON	18.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450665201	SANTOS FERNANDEZ, DIEGO	71438284	LEON	20.12.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
240450659924	CASTELLANOS DELGADO, CRISTI	71441016	LEON	14.12.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
240047274655	GABARRI JIMENEZ, ABRAHAM	71447487	LEON	20.10.2008	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
240047308999	BLANCO DIEZ, JORGE	71459932	LEON	31.10.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240047309001	BLANCO DIEZ, JORGE	71459932	LEON	31.10.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240450619781	FERNANDEZ RALLO, LUIS	71492443	LEON	04.11.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
240700025570	JIMENEZ BARRUL, RAMON	09785317	ARMUNIA	07.12.2008	60,00		RD 1428/03	109.1		(a)
240047273390	PISA BORJA, BONIFACIO	14874580	OTERUELO	22.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240700052638	STEFAN STRACIUG, ADRIAN	X3393921H	TROBAJO DEL CAMINO	22.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240047149368	LERIDA SAEZ, MARIA DEL SOL	09774532	MANSILLA DE MULAS	18.10.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
240047288885	MARINOV, EMIL OGNIVANOV	X7256877D	MATADEON DE OTEROS	08.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
240047273419	RODRIGUEZ GALAN, MARTA HELE	71429239	VILECHA	24.08.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047274424	GOMEZ PALOMO, ANA MARIA	09766221	VILORIA JURISDICCII	07.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
240600024219	ALVAREZ GONZALEZ, JOAQUIN	09686049	PAJARES DE OTEROS	11.12.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
249450604864	ALVAREZ BLANCO, RUBEN	10032706	VILLAMARTIN DEL SI	29.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450561762	LAYG SL	B24094294	PONFERRADA	15.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450562055	CINCO R Y M SL	B24248965	PONFERRADA	15.12.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450552050	AGENCIA DE LA PROPIEDAD TO	B24519365	PONFERRADA	04.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047293297	JARADECOR VITORIA S L	B24530917	PONFERRADA	07.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240450618922	RIBEIRO ALVES, MANUEL JOAO	X1185241M	PONFERRADA	03.11.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
2494506786769	RICO CARDENAS, CARLOS MARIO	X6583269W	PONFERRADA	04.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047117483	ARANEDA BASCUR, JUAN CARLOS	X8560993W	PONFERRADA	20.07.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		(c)
249450560060	CONSTANTIN JENEL, CONSTANTI	X9362909T	PONFERRADA	15.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249404307560	DOS SANTOS CABANAS, FERNAND	X9508647X	PONFERRADA	04.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240700071669	TORRES BARREIRO, URBANO	10023993	PONFERRADA	14.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240700016567	RODRIGUEZ MENDEZ VIGO, RAFA	10031529	PONFERRADA	18.01.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
240700051531	RODRIGUEZ MARTINEZ, JOSE	10039860	PONFERRADA	21.01.2009	150,00		RD 1428/03	100.4	2	(a)
240600040973	PRADO OVALLE, FCO JAVIER	10045093	PONFERRADA	29.01.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
249450489662	LOPEZ GONZALEZ, FRANCISCO J	10053601	PONFERRADA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700065700	BLANCO VEGA, JOSE LUIS	10059760	PONFERRADA	10.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240600044747	FERNANDEZ SANTALLA, DANIEL	10060986	PONFERRADA	09.02.2009	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
240047363524	DA SILVA MORATO, JOSE LUIS	10062366	PONFERRADA	27.01.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240700026901	MARTINEZ MENENDEZ, MANUEL	10066948	PONFERRADA	09.12.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	(a)
240047163122	BANEIRA ALVAREZ, ABEL	10080612	PONFERRADA	19.09.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240450409002	PRADA RODRIGUEZ, MARIA NANC	10083649	PONFERRADA	23.05.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
249450573491	FERREIRA GOMES, MARIA OLIVI	10086870	PONFERRADA	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450575712	FERREIRA GOMES, MARIA OLIVI	10086870	PONFERRADA	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700051944	RODRIGUEZ OVIEDO, RAFAEL	10089927	PONFERRADA	21.01.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240700051956	RODRIGUEZ OVIEDO, RAFAEL	10089927	PONFERRADA	21.01.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240450601508	HERNANDEZ BELLO, NOEMI	12394013	PONFERRADA	19.10.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240047332011	LOPEZ NUÑEZ, ALBERTO	34269311	PONFERRADA	06.11.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240047237506	LOPEZ NUÑEZ, ALBERTO	34269311	PONFERRADA	06.11.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240450621404	SANTIAGO REGALADO, AGUSTIN	34943301	PONFERRADA	05.11.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
240046934106	BLANCO FERNANDEZ, ALICIA	44429065	PONFERRADA	24.09.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
240046742310	ROMERO ROMERO, ABRAHAN	52865366	PONFERRADA	21.10.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240700059281	LEDO RODRIGUEZ, SONIA	71512962	PONFERRADA	03.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240047274643	PEREZ ALVAREZ, LAURA	71533838	PONFERRADA	20.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240450660690	SANTIN CANELA, JORGE	71552604	PONFERRADA	17.12.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(b)
249450562365	AFERMA S L	B24291783	FLORES DEL SIL	15.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450562924	RODRIGUEZ GONZALEZ, ANDRES	32823646	FUENTES NUEVAS	30.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047189251	MARTINEZ FERNANDEZ, NOEMI	71445330	TAPIA DE LA RIBERA	20.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047189263	MARTINEZ FERNANDEZ, NOEMI	71445330	TAPIA DE LA RIBERA	20.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
240700053151	LOZANO SANTOS, JAVIER	09804331	SAHELICES DE SABER	23.01.2009	150,00		RD 1428/03	072.1		(a)
249047332869	SERVICIOS HOLSTEIN S DE PO	B24534034	SAN ANDRES RABANEDO	17.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047274904	BLESSING, MICHAEL	X3005011S	SAN ANDRES RABANEDO	15.10.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
240404334013	PLAMERIOV MARINOV, MARIYAN	X8200967H	SAN ANDRES RABANEDO	18.09.2008	120,00		RD 1428/03	050.		(a)
249450464707	MIGUELEZ RUBIO, MA CRISTINA	09751381	SAN ANDRES RABANEDO	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700057223	RODRIGUEZ ALONSO, RAUL	09759443	SAN ANDRES RABANEDO	30.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240450431068	GARCIA LERA, MARIA ANTONIA	71424275	SAN ANDRES RABANEDO	05.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
240700044022	MURCIENES ARIAS, NEREA	71428554	FERRAL DEL BERNESG	10.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
249047165138	RATERO SANTOS, MIGUEL ANGEL	09748788	TROBAJO DEL CAMINO	04.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047287248	FIDALGO RODRIGUEZ, JOSE LUI	09769922	TROBAJO DEL CAMINO	15.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
249450480816	GARCIA GOMEZ, TEODORA	10045719	TROBAJO DEL CAMINO	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450635324	VILLA MORAN, MIGUEL	71421577	TROBAJO DEL CAMINO	15.11.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
240047362854	VINHAS DOMINGUEZ, ABEL	71430789	SAN JUSTO DE LA VEGA	28.01.2009	10,00		RD 772/97	001.4		(a)
240047274357	VINHAS DOMINGUEZ, ABEL	71430789	SAN JUSTO DE LA VEGA	04.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240046939440	GARCIA PRIETO, JESUS	71448161	SANTA MARIA PARAMO	07.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240700054131	RODRIGUEZ MACIAS, MONICA	71549864	SANTA MARIA PARAMO	26.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
249450286453	AMEZ COLINO, MARIA LUZ	09746583	ONCINA DE LA VALDO	19.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047285343	RODRIGUEZ PEREZ, SERGIO	71551750	RIBASECA	08.10.2008	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
240047363275	VIDAL MORAN, ANGEL	09669530	CARBAJAL DE LA LEG	15.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
240047362787	VIDAL MORAN, ANGEL	09669530	CARBAJAL DE LA LEG	15.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
249450515569	MARTINEZ ROBLES, IVAN	71424422	CARBAJAL DE LA LEG	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450572851	MONTALVO MONTALVO, JOSE M.	X6869898M	TORENO	12.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047297825	BAYO PEREZ, AMANDO	10185780	FONFRIA	22.11.2008	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
240046918400	VASKOUTSOLOU, NICOLAY	X8693427W	SANTIBAÑEZ DE PORM	11.09.2008	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
240046918411	VASKOUTSOLOU, NICOLAY	X8693427W	SANTIBAÑEZ DEL POR	11.09.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	(a)
240700054726	VILLAFANEVELASCO, ADONIS I	71419783	VILLASECA DE SOBAR	27.01.2009	60,00		RD 2822/98	048.4		(a)
240700023845	SALAZAR JIMENEZ, JESICA	71671214	VALDERAS	05.12.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
240046932444	FERNANDEZ PEREZ, TOMAS	00694488	PUENTEALMUHEY	09.08.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
240047340810	HEREDIA ALONSO, FERNANDO	71415581	VALENCIA DE DON JUAN	24.10.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
249450610505	RODRIGUEZ ALLER, MA PILAR	10192409	VALVERDE DEVIRGEN	05.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700074932	CEBADA RAMOS, MARIA ELENA	09798329	FRESNO DEL CAMINO	20.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
240450587251	GARCIA RAMOS, BERNARDO	09765787	LA VIRGEN DEL CAMI	30.09.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240047352708	BARRUL VARGAS, MANUEL	32788984	LA VIRGEN DEL CAMI	21.11.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
240047291082	VARGAS BERMUDEZ, ADOLFO	10045251	VIRGEN DEL CAMINO	31.10.2008	120,00		RD 1428/03	091.2		(a)
240450633054	CASTRO PRIETO, JORGE	10088469	VILLABLINO	10.11.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
240047267456	BRAHMI, AZIZ	X9354590F	VILLACALBIEL	28.09.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		(a)
240700072390	SERRANO FERRERAS, SANTIAGO	38539860	VILLAQUILAMBRE	15.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuántia (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
240700053023	REDONDO VALBUENA, MANUEL	71424218	VILLANUEVA DEL ARB	23.01.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3	(a)
240047274618	ESCAMILLA PRIETO, EVA MARIA	46599691	TOLDANOS	17.10.2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
240047286918	GARCIA SUAREZ, JOSE RAMON	10540422	LOGROÑO	06.11.2008	70,00	RD 1428/03	090.1		(a)
240450616081	ANTAS PEREZ, JUAN CARLOS	33341961	LUGO	02.11.2008	300,00	RD 1428/03	048.	4	(b)
240700043698	DHAIMINI, AHMED	34281571	LUGO	09.01.2009	60,00	RD 1428/03	103.		(a)
249450516756	QUIROGA QUINTELA, MANUEL	33341360	OUTEIRO DE REI	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450548496	BAYON BAYON, SEGUNDO	71404792	ALCALA DE HENARES	26.11.2008	400,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240450588048	RODRIGUEZ RAMAYO, JOSE A.	52128037	ALCIBENDAS	09.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
249450529921	SEBASTIAN CUELLAR, JUAN	03390993	ALCORCON	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240450623243	ALARCON GORDON, SANTIAGO FR	02621268	ALPEDRETE	07.11.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
240450652741	GOROSTIZAGA NAVARRO, ANGEL	00773799	COLLADO VILLALBA	07.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
249450518029	TECHOS SUELOS Y TABICAS SL	B82982778	COLMENAREJO	11.11.2008	600,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240450586131	GARCIA BERNARDO, BARBARA M.	09453526	FUENLABRADA	08.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
240404351795	ROJO GONZALEZ, JUAN MANUEL	45420939	FUENLABRADA	29.11.2008	300,00	RD 1428/03	048.	4	(a)
249450503701	MARTIN CARMONA, JAVIER	48995402	FUENLABRADA	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450534606	MOVIMIENTOS DE TIERRAS ROA	B83532044	GETAFE	04.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240450605812	CASARRUBIOS VELEZ, OSCAR	52976964	GETAFE	23.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
249450517736	GONZALEZ CALVO, MARIA L.	33526010	LAS ROZAS DE MADRID	11.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450507421	DIEZ GRANDUR SA	A78986718	MADRID	11.11.2008	400,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450558623	SILVER EAGLE DE INVERSIONE	A80263346	MADRID	15.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450553856	PEJUCA MAGON SL	B81568198	MADRID	04.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450545562	PORTES RETAMA S L	B81883969	MADRID	26.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450530467	TEETHNET CLINICA SL	B82288010	MADRID	26.11.2008	400,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450565299	HORIZONTEY JARDIN SL	B82651613	MADRID	15.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240047287250	TRANSDUBARIS S L	B82826777	MADRID	15.10.2008	150,00	RD 2822/98	019.1		(a)
249450559135	FACTORY ARQUITECTURA E ING	B83223966	MADRID	15.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450507214	REFORMASY CONSTRUCCIONES D	B84366475	MADRID	15.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450484007	BRIMEDA DOS MIL DOCE SL	B84532696	MADRID	26.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450570210	PINTURAS VARÑPRI SL	B84648625	MADRID	17.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450541210	NOR MIRASIERRA SL	NO CONSTA	MADRID	26.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240450605370	ZAVAIA TAVARA, OMAR ARTURO	NO CONSTA	MADRID	22.10.2008	100,00	RD 1428/03	052.		(b)
249450553558	BARISIC, KAMIL	X2862378M	MADRID	04.12.2008	400,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450551550	RAMIREZ ORTIZ, MAURA A.	X4858109A	MADRID	15.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450545094	SANABRIA BENITEZ, ANDREA C.	X6339696E	MADRID	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240600017586	MARTINEZ GARCIA, RAFAEL	00272539	MADRID	17.01.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2	(a)
249450541076	GOMEZ ARELLANO, CONCEPCION	00386407	MADRID	12.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450542974	CANUT GUILLÉN, MAURO	00811464	MADRID	26.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450394146	GIMENEZ GARCIA REDONDO, J.	01176109	MADRID	09.09.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
249046630708	ALVAREZ ALBA, FRANCISCO	01951119	MADRID	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
240450579035	CARREÑO SEGOVIA, JUAN MANUE	02238094	MADRID	02.10.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2	(b)
240450601806	CARREÑO SEGOVIA, JUAN MANUE	02238094	MADRID	20.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
249450477234	DE MATEY SECO, FRANCISCO J	02815005	MADRID	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450486752	DE MATEY SECO, FRANCISCO J	02815005	MADRID	27.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240047226235	GARCIA MAZARIEGOS, DAVID V.	09309147	MADRID	24.09.2008	150,00	RD 1428/03	018.2	3	(a)
240700058884	SUAREZ GARCIA, DANIEL	09402312	MADRID	02.02.2009	100,00	RD 1428/03	084.1		(a)
249450538820	CARDO GONZALEZ, LAURA	09447269	MADRID	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450492351	ELICEGUI VARELA, RAUL MANUE	32419303	MADRID	15.10.2008	400,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450512120	PIÑEIRO RODRIGUEZ, JOSE RAM	36042926	MADRID	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450515557	VELASCO DIEZ, CRISTINA	45570852	MADRID	12.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450518224	PARÉJO DOLAGARAY, FRANCISCO	47025094	MADRID	11.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249404319044	LOPEZ FUENTES, JORGE ALVARO	47496818	MADRID	07.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		(a)
240450580621	ORTIZ MASSA, CARLOS	50430135	MADRID	03.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
240450578389	ALVAREZ FERNANDEZ, JOSE M.	50530560	MADRID	01.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
249450527456	GUARDO SAEZ DE LUBIANO, MA	50663596	MADRID	12.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240450423000	PERALES OJEDA, MARIA EVA	50804774	MADRID	01.06.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
249450477945	ORIOLO RODRIGUEZ, LUIS IGNAC	50819772	MADRID	28.10.2008	400,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450555920	SANCHEZ SANCHEZ, JUAN ANTON	50857543	MADRID	04.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450535015	HERNANSAIZ RAMIREZ, LUIS M.	51677314	MADRID	11.11.2008	600,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240700028776	PEREZ BLANCO, CONSTANTINO	51865337	MADRID	16.01.2009	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
249450557783	SOBRINO GUERRA, GASPAR	52137073	MADRID	04.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240450595685	ZANCAJO FENOLL, MIGUEL JAIM	52995743	MADRID	15.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
240700067204	DE PRADO PRADA, PABLO	10082946	MAJADAHONDA	11.02.2009	150,00	RD 1428/03	018.2	3	(a)
249450531484	GARCIA DEL SALTO, VICENTE	20256193	MOSTOLES	18.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450516264	MUÑOZ CABELLO, ANTONIO	01806010	PARLA	11.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450508711	ALONSO DORREGO, JOSE MA	00400725	POZUELO DE ALARCON	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450519095	LOBO CONCHADO, JOSE MARIA	32657401	POZUELO DE ALARCON	12.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450530418	GARCIA GARCIA, JUAN ANTONIO	12362626	SAN AGUSTIN GUADALIX	11.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240450495472	VIOLERO, NEACSU	X6317891K	SAN FERNANDO HENARES	14.07.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
240450610832	SANCHEZ LOPEZ, JAVIER	11435508	SAN SEBASTIAN REYES	28.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.		(b)
249450515417	CAÑAMERO HARTO, FRANCISCO J	52117267	TORREJON DE ARDOZ	11.11.2008	400,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240600009796	RAMOS COBO, MARIA TERESA	71510490	VALDEMAQUEDA	18.01.2009	100,00	RD 1428/03	052.		(a)
249450520875	ALVARIÑO PEREZ, FEDERICO JO	32608024	VILLANUEVA DE CAÑADA	11.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
249450512866	DE ARCEÑEGUI SILES, JOSE M.	50007585	VILLANUEVA DE CAÑADA	28.10.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)
240047290703	NAVARRO PUNZANO, JUAN	52801263	LA ALGAIDA	10.11.2008	150,00	RD 1428/03	118.3	3	(a)
240047274606	EL AMRI, MOHAMMED	X2234600N	SAN PEDRO PINATAR	17.10.2008	450,00	RD 2822/98	010.1		(a)
249450512660	GURPEGUI ALCALDE, ANGEL	29137375	ANDOSILLA	11.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
249450512507	ELIZALDE CARLOSENA, JESUS M	29139158	MUTILVA BAJA	12.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700050915	BOYANOV KALYONEV, KALOYAN	X5099928T	TAFALLA	20.01.2009	120,00		RD 1428/03	094.1	2	(a)
240700044940	MARTIN MUÑOZ, DANIEL	11443748	AVILES	12.01.2009	60,00		RD 2822/98	045.1		(a)
240047258972	SUAREZ ARIAS, ANDRES	09707773	GIJON	15.10.2008	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
240047363299	LAGAR DIEZ, VENANCIO	10801041	GIJON	18.01.2009	90,00		RD 1428/03	167.		(a)
240700031763	IRAQUI HOUSSAINI, ABDELLATI	53548377	GIJON	15.12.2008	150,00		RD 1428/03	143.1	4	(a)
240700052444	GUERRERO RIOS, RUBEN	53550298	GIJON	22.01.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
249404304089	ASTILLEROS RIA DE AVILES S	B33375593	GOZON	11.11.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450507664	SUSACASA NOVAL, OCTAVIO	32874648	LA FELGUERA LANGRE	12.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700037212	BOUYOUSSEF, HICHAM	X6207076C	SAMA	26.12.2008	60,00		RD 1428/03	132.1		(a)
240700044850	QUINONES FLOREZ, RUBEN	71635361	OVIEDO	12.01.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240700044873	QUINONES FLOREZ, RUBEN	71635361	OVIEDO	12.01.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
240047349230	ALVAREZ GORRIONERO, FERNAND	71637466	RIOSA	16.02.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
249450559172	VICTORINO FRANCOS S L	B33044777	LUGONES	25.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240600039892	ALONSO FERNANDEZ, LUIS	76694551	A RUA	24.01.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
249450516940	CONSTRUCCIONES PRADA VILAN	B32214538	EL BARCO	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240404327653	LOPEZ DOMINGUEZ, JOSE F.	34958173	TOEN	30.09.2008	100,00		RD 1428/03	050.		(a)
249046948861	TRANSRECRIS DOS MIL DOS SL	B47508676	GUARDO	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240700025167	MUÑIZ PEREZ, LUIS	12713082	GUARDO	07.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240404341406	PIRIETO TRAPOTE, DANIEL	12765141	GUARDO	09.10.2008	380,00	I	RD 1428/03	050.	6	(a)
249450517920	VICENTE GONZALEZ, JOSE JAVI	12693269	PALENCIA	12.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450397115	GIL DEVENA, MARIANO	12737763	PALENCIA	21.05.2008	PAGADO		RD 1428/03	048.	2	(b)
249450529910	FERNANDEZ ALVAREZ, JESUS M.	12745156	PALENCIA	12.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450304108	GONZALEZ QUINTAIROS, CESARE	51441451	PALMA MALLORCA	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450494165	VENTILACIONES IGLESIAS SL	B36544658	A ESTRADA	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450524194	VAN BREE, MATHIJS HEINRICH	X1575206M	LALIN	12.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240404329560	OSORIO TERRON, MA ASUNCION	10056997	VIGO	05.10.2008	450,00	I	RD 1428/03	052.	6	(a)
240450595259	ESTEIRO ROMERO, JUAN RAFAEL	36061600	VIGO	14.10.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
240450638179	GONZALEZ GONZALEZ, FELIPE	13916252	CASAR DE PERIEDO	18.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240450596380	JOSE ALBANO DE SOUSA VIERI	NO CONSTA	HERAS O	15.10.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240450625781	MARTIN GONZALEZ, LUIS	07633861	CAMPILLO SALVATIERRA	13.11.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240450328531	RODRIGUEZ MARTIN, JOSE A.	07951726	CIUDAD RODRIGO	09.04.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(b)
240450627820	RECALDE ELENO, ITZIAR	70896902	MONTERRUBIO ARMUÑA	09.11.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	(b)
240450609647	RODRIGUEZ RIVERO, FEDERICO	07775238	SALAMANCA	30.09.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240450678657	CAMPO FERNANDEZ, MARIA	07865202	VILLARES DE LA REINA	25.12.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
249450558260	IMPORT ROCIN SL	B41266255	SEVILLA	15.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450591862	BAÑULS SAÑUDO, MIGUEL ANGEL	28623690	SEVILLA	13.10.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
249404323175	ALONSO HUERTAS, MARIA MANUE	28710588	SEVILLA	15.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240047255624	CANTOS CASTILLO, SERGIO	28736795	SEVILLA	05.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
249450536093	ESPINOSA DE LOS MONTEROS NO	30542284	TOMARES	12.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450604650	MENDIZABAL BERECIARTUA, JOS	72427234	CESTONA	22.10.2008	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
240404321638	MARCHESSI DOMINGUEZ, SANTOS	12107662	DONOSTIA	15.10.2008	300,00	I	RD 1428/03	048.	4	(a)
249046631464	VIDAL FERNANDEZ, ISABEL	00106239	PUERTO CRUZ	15.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450509454	DIAZ MARTIN, JOSE MANUEL	43356865	EL DURAZNO PTO CRU	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450381012	MOTOS MONTES, ERNESTO	04187531	TALAVERA DE LA REINA	27.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450459177	MOTOS MONTES, ERNESTO	04187531	TALAVERA DE LA REINA	01.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047269921	TRANSPORTES SENA GIMENO S	B96284047	ALAUQUAS	14.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047261697	TRANSESVI DOS MIL SL	B96839071	ALCACER	14.11.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
240047261703	TRANSESVI DOS MIL SL	B96839071	ALCACER	14.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
249450529489	QUIROGA SOBRADO, PILAR	37229878	BURJASOT	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240404328359	REDONDO HERNALIZ, VICTORIANA	22497643	PAIRPORTA	12.09.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
249450581591	PEREZ SANCHEZ, MANUEL	44863102	TERRAMELAR PATERNA	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450565615	BODY FACTORY SL	B96661624	VALENCIA	17.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450522940	CEPESDES DIAZ, EDDA MARIBEL	X6892569K	VALENCIA	26.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450369942	BOUAZZA, DJILALI	X9411875E	VALENCIA	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450534424	RAMIREZ PUIG, JUAN MARIA	07493082	VALENCIA	12.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240047273810	VICENTE GARCIA, JOSE LUIS	09713686	VALENCIA	23.09.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240700044915	MIHAILOV TZVETANOV, GENADI	X1796431Q	BOECILLO	12.01.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
249404317515	LOPEZ ESPESO, MARIA DE CABO	71940768	MAYORGA	26.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450504584	GARRO, ALEJANDRO FABIAN	X2216348E	SIMANCAS	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450606348	SANTOS ENRIQUEZ, YANET	44916027	VILLAMARCIEL	27.09.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
249450516689	EDAIF, ABDELLATIF	X3698710B	VALDESTILLAS	12.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249404297826	DIVISA RED SA	A47033485	VALLADOLID	28.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
249450524169	INTERCEPI SL	B47397831	VALLADOLID	18.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450557205	CENTRO ESPECIAL DE EMOLEO	B47509021	VALLADOLID	15.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240450632244	LOZANO GABARRI, ENRIQUE	09319393	VALLADOLID	08.11.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
240700052432	DEHESA CANTERA, ANTONIO DE	09349573	VALLADOLID	22.01.2009	150,00		RD 1428/03	106.2		(a)
240047029181	PERAL GRANJA, HECTOR	10029401	VALLADOLID	23.11.2008	520,00	I	RD 1428/03	020.1	4	(a)
240600047980	DEARRIBA ABAD, JOSE LUIS	10043869	VALLADOLID	16.02.2009	200,00		RD 1428/03	052.	3	(a)
240450615970	ALVAREZ ALVAREZ, JOSE LUIS	10055297	VALLADOLID	01.11.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
240404291622	MOLINA JIMENEZ, SANTIAGO C	12356305	VALLADOLID	18.11.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
240450595661	VAQUERO VILLALBA, JOSE MARI	12370300	CISTERNITA	15.10.2008	100,00		RD 1428/03	052.		(b)
240450606415	PAYLOVSKI, TOMAS	NO CONSTA	VITORIA GASTEIZ	25.10.2008	140,00		RD 1428/03	048.		(b)
249450490743	ROCHA PEREIRA, JOAQUIM	45140797	VITORIA GASTEIZ	15.10.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
240700051269	CORTES RODRIGUEZ, JOSE	05107480	CALATAYUD	20.01.2009	60,00		RD 1428/03	009.1		(b)
249450409186	VASILESCU, PAUL	NO CONSTA	ZARAGOZA	26.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Obs.
249450447497	SUAREZ FUERTES, MARIA ESTHE	09790743	ZARAGOZA	18.09.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700013931	LOPEZ BERNAL, ANTONIO	17221450	SANTA ISABEL	25.01.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	(a)
249450578865	TAMENOVA LOGISTICA DISTRIB	B49229024	BENAVENTE	03.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
240700053357	LYUBOMIROV, SHOPOV	X5842109V	BENAVENTE	23.01.2009	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)
240047296031	UÑA GUTIERREZ, ANTONIO LUIS	11729971	BENAVENTE	08.11.2008	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	(a)
240047169616	FERNANDEZ MARTINEZ, JAVIER	71024406	BENAVENTE	06.10.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
240047169628	FERNANDEZ MARTINEZ, JAVIER	71024406	BENAVENTE	06.10.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
249450518080	VEGA COMBARROS, JORGE	71025978	BENAVENTE	12.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450562780	BARATO GARCIA, EDUARDO	33511472	S CRISTINA POLVOROSA	15.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450523852	RODRIGUEZ GARCIA, MANUEL	11675530	ZAMORA	12.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
249450533353	MIGUEL PEREZ, ALFREDO DE	11708471	ZAMORA	18.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005, de 19 de julio (BOE 172, de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 17 de abril de 2009.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión; Req. = Requerimiento; Ptos. = Puntos.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450703093	ALMACEN TEXTIL CASA BELLA	B53731634	ALCOY	11.03.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240700065750	IVANOV MARONOV, MARTIN	X3969912C	BENIDORM	10.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240700065761	IVANOV MARONOV, MARTIN	X3969912C	BENIDORM	10.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
249450625016	ENASEL, PETRU	X6578700X	BENIDORM	11.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047155927	RENOVA GEST DE RENOVACION	B54292800	TORREVIEJA	20.11.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
249450655665	DE LAS CUEVAS FERNANDEZ, T.	71510748	TORREVIEJA	17.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450664919	ÓRTIZ ROMBOLA, ROSALIA	76630001	ALMERIA	22.12.2008			RD 1428/03	048.		(1)
240700031453	ATTES EL GRANAINO SL	B04516308	ROQUETAS DE MAR	15.12.2008	150,00		RD 2822/98	015.5		
249450648132	KOVAC MARTINEZ, ANTONIO S.	15427668	ROQUETAS DE MAR	10.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450649700	CORDERO PABLO, DAVID	06584980	ARENAS DE SAN PEDRO	04.12.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
240450687774	GARCINUÑO LOPEZ, HECTOR JOS	06584388	AVILA	16.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
249450624437	APLICACIONES ELECTRONICAS	B62172820	BARCELONA	27.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450686976	PEREZ TELMO, MARCELINO	34224731	BARCELONA	12.02.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
249450628686	VALLS RODRIGUEZ, JUAN	35045069	BARCELONA	06.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450625508	DEL VILLAR BUENO, RICARDO	35056427	BARCELONA	06.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450686691	MEDINA GENE, ADOLFO	36498813	BARCELONA	11.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
240450702891	GUASCH CRIADO, CARLOS	36972734	BARCELONA	11.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240047130165	SABORIDO NAVARRO, JOSE	39326106	GIRONELLA	15.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240047130177	SABORIDO NAVARRO, JOSE	39326106	GIRONELLA	15.01.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		
249404334021	CIAVAGLIA FRANCOS, GUSTAVO	X6692290A	L HOSPITALET DE LLOB	27.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450707293	BARRIO BECARES, PEDRO	10203145	L HOSPITALET DE LLOB	16.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240450698000	CARMONA CASTILLO, SOLEDAD	46943022	MOLLET DEL VALLES	06.03.2009			RD 1428/03	048.		(1)
240700074804	BENELOUALD, YOUSSEF	X1911825L	S BOI DE LLOB	20.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
249450640418	VIEIRA GONCALVES, JOAO	X5802467G	ARTZENTALES	06.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450610920	ANDREU CABRERA, ANTONIO	21335109	BILBAO	27.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240600044449	MORALES NOGUEIRAS, LUIS	78897891	BILBAO	08.02.2009	450,00	1	RD 1428/03	050.	6	
240600027725	DOMINGUEZ CADAVID, GUILLERM	34931891	ERMUA	19.12.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
240450697780	CONSUMIBLES Y ELECTRONICA	B48878698	GETXO	05.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
249450639581	CF EVENTOS SL	B95302063	GETXO	06.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450700444	CORNEJO MACHO, JORGE	16050605	ALGORTA GETXO	06.03.2009			RD 1428/03	048.		(1)
249450614274	URIBE OSA, IÑIGO	22716997	ALGORTA GETXO	27.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450610633	PEREZ GONZALEZ, RUBEN H.	16066412	LEIOA	27.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450696090	PEREZ GONZALEZ, RUBEN H.	16066412	LJEIOA	02.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
249450620523	REGUEIRO MARTINHO, JOSE LUI	44975532	PORTUGALETE	27.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450638187	FERNANDEZ PEREZ, AITOR	45678009	PORTUGALETE	06.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047369289	MADRID MANSO, RAFAEL	13121036	BURGOS	18.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240047353415	MADRID MANSO, RAFAEL	13121036	BURGOS	18.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
249450619934	ANJOS DOS SEBASTIAO, CARLOS	X5117278P	MIRANDA DE EBRO	06.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450496599	MAPADEMA SL	B15637168	A CORUÑA	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450492715	BUFETE GUIASOLA SL	B15886237	A CORUÑA	11.11.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuántía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240047393012	INVERSIONES Y GESTIONES RU	B70013107	A CORUÑA	31.01.2009		RD 1428/03	092.2		(I)
240700065220	ALVES DA SILVA, VALDINEY	X87922715	A CORUÑA	09.02.2009	150,00	RD 772/97	016.4		
240700001321	ALVES DA SILVA, VALDINEY	X87922715	A CORUÑA	09.02.2009	60,00	RD 1428/03	032.		
249450582303	REGUEIRO NAYA, MANUEL	32361114	A CORUÑA	28.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450504640	GOMEZ SEIVANE, JOSE LUIS L	32408937	A CORUÑA	11.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450588196	DE ANTON FERRERA, ADELINA	32451742	A CORUÑA	28.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450695746	FERNANDEZ MARIN, ESTHER	32634700	A CORUÑA	01.03.2009		RD 1428/03	052.		(I)
240450672310	PEDRE CASTRO, JOSE MANUEL D	32799802	A CORUÑA	31.12.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
249450626525	GALVAN GONZALEZ, JUSTO	33860476	A CORUÑA	11.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450662840	GONZALEZ AMIL, CARLOS	34890407	A CORUÑA	24.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450591456	MARIÑO FONTENLA, MARIA JOSE	34891130	A CORUÑA	28.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450691728	LOPEZ FERREIRO, PABLO	44429907	A CORUÑA	23.02.2009		RD 1428/03	048.		(I)
240450681978	REY MATO, JAIME	35460845	MESOIRO A CORUÑA	30.01.2009	100,00	RD 1428/03	052.		
249450637341	PINTOS MOREU, GONZALO	33255629	BUGALLIDO AMES	06.03.2009	400,00	RDL 339/90	072.3		
249450638242	SN CORUÑA GESTION Y TRANSP	B15640683	ARTEIXO	06.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450696131	ASOREY SANCHEZ, SANTIAGO	32837409	BETANZOS	03.03.2009		RD 1428/03	048.		(I)
249450619971	FORMOSO RODRIGUEZ, JOSE MAR	46901350	BETANZOS	27.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450606277	AUTOMOVILES VICAR S L L	B15846660	CAMBRE	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450685777	ENGELMO PINTO, FRANCISCO J.	09308474	CAMBRE	11.02.2009	100,00	RD 1428/03	048.		
249450629370	EPAAT S L	B15328933	CULLEREDO	06.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450612178	MUÑIZ GARCIA, JOSE LUIS	32413046	O BURGO CULLEREDO	30.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
249450555646	LOUREDA MANTINAN, JAIME	32343302	FERROL	30.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450684967	ALLO RELLAN, MARCOS ANTONIO	46919625	PONTECESO	07.02.2009		RD 1428/03	048.		(I)
249450615540	GONZALEZ CAPEANS ALVAREZ, J	50711996	PORTO DO SON	27.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450703184	CAPDEVILA IDRISSE, MONTSERR	05425366	SADA	10.03.2009		RD 1428/03	048.		(I)
249450635034	MORENO CORTES, ARTURO	20817936	SANTIAGO	14.01.2009	1.040,00	RDL 339/90	072.3		
249450610128	VILLARINO PRADO, AZUCENA D.	33846980	SANTIAGO	27.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450599320	YRAYZOZ ARANDA, MIGUEL	31228958	CADIZ	18.10.2008	200,00	RD 1428/03	048.	3	
249047166398	MEGIAS CANA, JOSE MARIA	31831872	CEUTA	04.12.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450696945	PAEZ HILARIO, MANUEL	44367637	CORDOBA	03.03.2009		RD 1428/03	052.		(I)
249450644692	GUERRERO BLAZQUEZ, MARIA M.	44129755	CAMPO DE CRIPTANA	06.03.2009	600,00	RDL 339/90	072.3		
240700070288	PUSPOKI, EMERIC FRANCISC	X5403613Q	CASTELLON PLANA	13.02.2009	150,00	RD 1428/03	151.2	4	
240450629324	DI MASI, ALESSANDRO ANTONI	X2480183R	VILAMANISCLE	24.10.2008		RD 1428/03	048.		(I)
240450702064	CAMACHO CAMERO, LUIS FELIX	X7463674J	GRANADA	08.03.2009		RD 1428/03	052.		(I)
240047346307	DIALLO, MAMADOU	X3242573X	MOLLERUSSA	26.01.2009	450,00	RD 772/97	001.2		
249404320990	CABEZA SUAREZ, MAXIMINO	10196258	ASTORGA	27.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450696167	BERMUDEZ JIMENEZ, JUAN DIEG	71555430	ASTORGA	02.03.2009		RD 1428/03	052.		(I)
240047132770	HERNANDEZ JIMENEZ, MIGUEL	71560837	ASTORGA	29.01.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
249046631750	EXPLOTACIONES MINERAS DE N	B24039307	BEMBIBRE	17.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450635824	GONCALVES DA COSTA, ANTONIO	X0014472M	BEMBIBRE	06.03.2009	400,00	RDL 339/90	072.3		
249450618309	GONCALVES DA COSTA, ANTONIO	X0014472M	BEMBIBRE	27.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240600026605	ALVES FERREIRA, ANTONIO	X1344096E	BEMBIBRE	17.12.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
249450625340	ALVAREZ GARCIA, FRANCISCO	10039122	BEMBIBRE	27.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240047166597	DOS SANTOS SALVADOR, JUAN C	10084654	BEMBIBRE	31.01.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
249450644710	LOPEZ DE OLIVERA, ADERITO	71509917	BEMBIBRE	06.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240046937582	ALVAREZ CUBERO, DAVID	09934306	SAN ROMAN DE BEMBI	07.01.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
240047166585	DOS SANTOS SALVADOR, JUAN C	10084654	SANTIBAÑEZ DE TORA	31.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
240700065815	EXCAVACIONES ORBIGO S L	B24402117	BENAVIDES	10.02.2009	90,00	RD 2822/98	049.1		
249450635514	MARQUES PINTO, ELISIO	X1512982L	BOÑAR	06.03.2009	400,00	RDL 339/90	072.3		
249450622763	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, CECILI	09788651	VILLAFREA DE LA RE	27.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450631879	GRUPO NORTE DE INCENDIOS S	B24491474	CABAÑAS RARAS	06.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450706150	FERRERAS ALVAREZ, BENJAMIN	09721146	CABREROS DEL RIO	14.03.2009		RD 1428/03	052.		(I)
240600043585	PUERTO CELA, EDUARDO	44427984	CACABELOS	07.02.2009		RD 1428/03	052.		(I)
240700076229	GIL MURIEL, ESPERANZA	18595444	VILLAVERDE DE LA A	19.02.2009	150,00	RD 2822/98	012.5		
240700076199	GIL MURIEL, ESPERANZA	18595444	VILLAVERDE DE LA A	19.02.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
240700074105	DRIHIM, OMAR	X6234234S	CARRIZO	18.02.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
249450612393	GONZALEZ PANERA, EDUARDO	09741078	CARRIZO DE LA RIBE	27.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450687762	DEL FUEYO ALVAREZ, ILDEFONS	09723669	VIÑAYO	16.02.2009		RD 1428/03	052.		(I)
240047158576	ABOUFARIS, SAID	X7386341Y	CARUCEDO	05.01.2009	10,00	RD 2822/98	026.1		
240450693520	CHANA SIMON, ROSALIA	10126278	SAN MARTIN DE TORR	25.02.2009		RD 1428/03	052.		(I)
240600033762	GARCIA GARCIA, DAVID	71428621	VILLAR DE MAZARIFE	04.01.2009	200,00	RD 1428/03	048.	3	
249450639090	ESCUDERO GONZALEZ, FRANCISC	45472685	VILLAR MAZARIFE	06.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240700074609	GOMEZ QUIÑONES, ALFONSO	00667645	CISTIERNNA	19.02.2009	150,00	RD 1428/03	143.1	4	
240700074580	GOMEZ QUIÑONES, ALFONSO	00667645	CISTIERNNA	19.02.2009	60,00	RD 1428/03	018.1		
240700074592	GOMEZ QUIÑONES, ALFONSO	00667645	CISTIERNNA	19.02.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
240047390760	TORRE DEL CAMPO, FRANCISCO	01024674	CISTIERNNA	06.02.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
240700063259	GARCIA RODRIGUEZ, JULIAN A.	09752215	ALEJE	08.02.2009	150,00	RD 2822/98	018.1		
249450627530	PRIETO ARRIBA, GERMAN	10197937	DESTRIANA	27.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240046924393	FERNANDEZ CAMUÑAS, BIENVENI	10042090	FABERO	01.02.2009		RD 1428/03	152.		(I)
240047390631	MONTIEL REINOSO, ANGEL JOSE	09709982	FRESNO DE LA VEGA	03.02.2009	10,00	RD 2822/98	026.1		
240450691091	COSTA FERNANDEZ, ABILIO	11757309	PEDRUN DETORIO	20.02.2009		RD 1428/03	052.		(I)
240450586891	FERNANDEZ BLANCO, FRANCISCO	10039183	IGUEÑA	08.10.2008		RD 1428/03	048.		(I)
240708069651	MARTINEZ MARTINEZ, MIGUEL	10173467	LA BAÑEZA	13.02.2009	90,00	RD 2822/98	049.1		
240047270224	BARRIOS JIMENEZ, NICASIO	10176374	LA BAÑEZA	11.02.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1		
240047270236	BARRIOS JIMENEZ, NICASIO	10176374	LA BAÑEZA	11.02.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
240450588220	FUERTES HORTAL, RAMON	10178001	LA BAÑEZA	09.10.2008	100,00	RD 1428/03	052.		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos. Req.
240047270248	FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA	10192966	LA BAÑEZA	11.02.2009	1.500,00	RDL 8/2004	002.1	
240047270182	ZUBIGARAY TARANCO, PEDRO JO	10198355	LA BAÑEZA	10.02.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	
240047270250	FERNANDEZ MARTINEZ, ENRIQUE	10200354	LA BAÑEZA	19.02.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	
240047270285	BARRIOS FERNANDEZ, AGUSTIN	71557273	LA BAÑEZA	11.02.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	
240046772854	BARATA FERNANDEZ, JOSE	71559554	STA COLOMBAVEGA	12.02.2009	10,00	RD 772/97	001.4	
240047167670	GARCIA VALLADARES, CARLOS	09754610	LA ERCINA	16.02.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
240047167681	GARCIA VALLADARES, CARLOS	09754610	LA ERCINA	06.02.2009	10,00	RD 772/97	001.4	
240450690943	MANSO IZQUIERDO, ISRAEL	71422118	CIÑERA DE GORDON	20.02.2009		RD 1428/03	052.	(1)
240450690256	SERRALVO MARTINEZ, MARIANO	77995024	CIÑERA GORDON	19.02.2009	120,00	RD 1428/03	052.	
240047390758	PIZARRO SANCHEZ, DOMINGO	09740927	LA ROBLA	06.02.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	
240047169380	DIEZ ARROYO, CLAUDIO	71443436	LA ROBLA	13.02.2009	450,00	RD 1428/03	003.1	6
240047169082	DIEZ ARROYO, CLAUDIO	71443436	LA ROBLA	13.02.2009	150,00	RD 1428/03	143.1	4
240600044103	RAMOS VILLAR, MARIA ANGELES	09750189	LAGUNA DALGA	07.02.2009		RD 1428/03	050.	(1)
240047038777	FINANCIERA FORESTAL LEONES	B24471591	LA VIRGEN DEL CAM	23.12.2008		RD 1428/03	018.2	(1)
240047038789	FINANCIERA FORESTAL LEONES	B24471591	LA VIRGEN DEL CAM	23.12.2008		RD 1428/03	155.	(1)
249450602363	MAZOTTI SA	A35244839	LEON	10.02.2009	760,00	RDL 339/90	072.3	
249047225731	CONSTRUCCIONES EUGOSA S L	B24241903	LEON	10.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240047309839	DECORACION Y PINTURAS PIND	B24283855	LEON	16.12.2008	220,00	RD 2822/98	010.1	
240450708601	ATP INGENIERIA S L	B24298747	LEON	18.03.2009		RD 1428/03	052.	(1)
249450609783	LIMPIEZAS ZAPICO SL	B24315459	LEON	11.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450698152	ORTO GAUDI SL	B24411043	LEON	06.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
249450655720	EDUARDO LOPEZ CASADO SL	B24417859	LEON	17.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450621266	BEBIPAC SL	B24456949	LEON	11.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450681980	OBRAS Y CONSTRUCCIONES VIC	B24466567	LEON	28.01.2009		RD 1428/03	052.	(1)
240450700171	INVERCOLETON SL	B24491821	LEON	09.03.2009		RD 1428/03	052.	(1)
249450668970	LEON TRUCK 2006 SL	B83731844	LEON	02.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240700063892	OSI CB	E24559288	LEON	08.02.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	
249450656542	GUO, QIAOLI	X1446893D	LEON	17.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240047149769	BENTAHAR, MHAMED	X2876017M	LEON	20.12.2008	10,00	RD 772/97	001.4	
240047149757	BENTAHAR, MHAMED	X2876017M	LEON	20.12.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	
240047149745	BENTAHAR, MHAMED	X2876017M	LEON	20.12.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	
240700061184	ABDERRAHIM, KENZI	X3111681B	LEON	05.02.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	
240450687051	BUITRAGO TORRES, FERNANDO	X4884064Z	LEON	12.02.2009		RD 1428/03	052.	(1)
240047390096	MINIER UCETA, NERCIDO ANTON	X7097166X	LEON	13.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
240047149794	MODRESCU, ALINA	X7752734D	LEON	13.02.2009		RD 1428/03	090.1	(1)
240450697032	STANESCU, CARNEN	Y0202410R	LEON	03.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240600042489	ZAPATERO SAIZ, MARIA JOSE	08987254	LEON	04.02.2009		RD 1428/03	052.	(1)
249450633682	LOPEZ RODRIGUEZ, MANUEL R.	09399691	LEON	27.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450628674	LUENGOS FERNANDEZ, WENCESLA	09474301	LEON	06.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450706124	VAZQUEZ LORENZO, VICTOR	09496738	LEON	14.03.2009		RD 1428/03	052.	(1)
240450697433	GARCIA BARRIO, MILAGROS	09615794	LEON	04.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240450689734	MARTINEZ LISTE, MIGUEL L.	09633330	LEON	16.02.2009		RD 1428/03	052.	(1)
240450686113	MORALA MORALA, MA MERCEDES	09634026	LEON	07.02.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2
240450675784	RODRIGUEZ DIAGO, JESUS JOSE	09636357	LEON	30.12.2008		RD 1428/03	052.	(1)
249450601887	REY FERNANDEZ, ELISEO	09650798	LEON	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240047038510	RODRIGUEZ DE PAZ, JOSE A.	09662112	LEON	11.12.2008		RD 1428/03	117.1	(1)
240700064264	FERNANDEZ PEREZ, GASPAS	09667576	LEON	09.02.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
249450646494	FERNANDEZ MARTINEZ, MA E.	09670227	LEON	06.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450612435	SEOANE ABUIN, CARMEN	09686509	LEON	11.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450613180	SEOANE ABUIN, CARMEN	09686509	LEON	11.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240700061639	GONZALEZ GONZALEZ, JOSE A.	09697310	LEON	06.02.2009	90,00	RD 1428/03	094.2	
240700053667	GONZALEZ URDIALES, MARIA RO	09706948	LEON	24.01.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3
240700062152	GUTIERREZ LOPEZ, LUIS F.	09714853	LEON	07.02.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
240450693403	GARCIA MERAYO, ANA ISABEL	09715218	LEON	25.02.2009		RD 1428/03	052.	(1)
240450691789	RODRIGUEZ CORDOBA, MANUEL	09718945	LEON	26.02.2009		RD 1428/03	052.	(1)
240450694640	RODRIGUEZ CORDOBA, MANUEL	09718945	LEON	27.02.2009		RD 1428/03	052.	(1)
240450690980	CUESTA MENENDEZ, ELIAS JAVI	09722331	LEON	20.02.2009		RD 1428/03	052.	(1)
249450655793	CASAS FERNANDEZ, IGNACIO	09723983	LEON	17.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249047290917	LOPEZ FERNANDEZ, JOSE MANUE	09730199	LEON	27.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240600005857	GONZALEZ FERNANDEZ, FERNAND	09732629	LEON	07.01.2009	100,00	RD 1428/03	048.	
249450596314	ARIAS ARIAS, FRANCISCO	09736626	LEON	27.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240047390588	MARTINEZ SANCHEZ, LUIS G.	09754221	LEON	31.01.2009	10,00	RD 2822/98	026.1	
240047309682	MARTINEZ CAÑIBANO, BENJAMIN	09755475	LEON	11.12.2008	150,00	RD 772/97	016.4	
249450594172	GUTIERREZ BLANCO, JOSE MARI	09759141	LEON	16.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240700063776	BAYON LACALLE, MARIA D.	09762932	LEON	08.02.2009	800,00	RDL 8/2004	002.1	
240047034693	SIERRA LOPEZ, EZEQUIEL	09766357	LEON	03.02.2009	1.250,00	RDL 8/2004	003.A	
240450698747	MARTINEZ ALVAREZ, ANTONIO R	09766801	LEON	08.03.2009		RD 1428/03	052.	(1)
240450698723	GARCIA GARCIA, MARIA ROSA	09770435	LEON	07.03.2009		RD 1428/03	052.	(1)
240700071372	RODRIGUEZ VILLACORTA, SONIA	09771899	LEON	14.02.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3
240450696313	FERNANDEZ GURDIEL, FERNANDO	09772929	LEON	02.03.2009		RD 1428/03	052.	(1)
240047309943	FERNANDEZ LOPEZ, PEDRO	09773767	LEON	23.12.2008		RD 2822/98	010.1	
240047309955	FERNANDEZ LOPEZ, PEDRO	09773767	LEON	23.12.2008	10,00	RD 2822/98	026.1	
240047390345	GARCIA DUAL, MARIA LUISA	09776859	LEON	16.01.2009	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
249047210247	MARTINEZ REGUERA, MARTA MAR	09778229	LEON	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240047038741	GARCIA MORAN, VICTOR JAVIER	09778785	LEON	09.01.2009		RD 1428/03	094.2	(1)
240700050710	GARCIA IGLESIAS, RAFAEL C.	09778847	LEON	19.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
249450618681	MORENO, RODRIGUEZ, ALFREDO	09779615	LEON	11.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450691170	BRAGADO GARCIA, SUSANA	09779962	LEON	22.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240700033486	CASTRO MARTINEZ, JUAN JOSE	09783857	LEON	19.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240450684300	FERNANDEZ PELLITERO, FCO LU	09783912	LEON	04.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
240700039762	JIMENEZ HERNANDEZ, JOSE	09784818	LEON	02.01.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
240047309979	PRIETO PEREZ, JOSE MARIA	09795318	LEON	26.12.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
240450692319	GONZALEZ DEL RIO, TOMAS	09795927	LEON	21.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240700040326	TORRES JIMENEZ, JOSE	09796423	LEON	02.01.2009			RD 1428/03	106.2		(1)
240600034146	MARTINEZ CEINOS, MIGUEL ANG	09799901	LEON	08.01.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	
249450656396	BARRANTES GARCIA, OSCAR	09800126	LEON	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240600043573	CARRERA MARTINEZ, VICTOR M.	09804710	LEON	07.02.2009	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	
240450684293	LOBO RUBIO, ROBERTO	09806684	LEON	04.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240047155733	MAESTRO CASTRILLO, ROBERTO	09814097	LEON	21.12.2008			RD 1428/03	018.2		(1)
240600041424	GARCIA DIEZ, LUIS ANGEL	10041223	LEON	29.01.2009			RD 1428/03	050.		(1)
240450691625	LOSADA FERNANDEZ, JOSE	10047069	LEON	25.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240700074610	FREILE SUAREZ, JUAN CARLOS	10187823	LEON	19.02.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
240700064343	BERRIO BERRIO, CAMILA	10201864	LEON	09.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
240700036387	GONZALEZ FERRERAS, MANUEL	10202460	LEON	08.02.2009			RD 1428/03	094.1		(1)
240047163950	CUESTA ABELLA, ENRIQUE	10202497	LEON	28.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450691066	MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA D	10873685	LEON	20.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240450694407	PERILLE DOPICO, ALFONSO	27772226	LEON	27.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240700033826	VIDAL SEJO, FRANCISCO	32447471	LEON	19.12.2008	150,00		RD 1428/03	099.1	2	
240450687683	FERNANDEZ GUTIERREZ, AIDA	43454104	LEON	15.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
240700062050	TORRES DEL RIO, JOSE LUIS	50707614	LEON	06.02.2009			RD 1428/03	101.1		(1)
240450690852	GARCIA SUAREZ, YOLANDA	71424502	LEON	19.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240450696751	RIVAS ARCE, FRANCISCO JAVIE	71430194	LEON	03.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
249450604220	RIVAS ARCE, FRANCISCO JAVIE	71430194	LEON	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240600045259	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, NOEMI	71433670	LEON	10.02.2009	140,00		RD 1428/03	050.	2	
240600045879	GARCIA ESCUDERO, DANIEL	71439131	LEON	11.02.2009			RD 1428/03	050.		(1)
240700037844	URDIALES SANTOS, ANTONIO	71440303	LEON	28.12.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240047390175	BARRUL LEON, RICARDO	71443150	LEON	19.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
240700070010	HERRERO VALVERDE, ROCIO	71443858	LEON	13.02.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
240047390564	GABARRI JIMENEZ, MANUEL	71447488	LEON	30.01.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240450683446	SILVA LARRALDE, SUSANA	71448047	LEON	02.02.2009	200,00		RD 1428/03	052.	3	
240047390989	GARCIA JIMENEZ, PEDRO	71459819	LEON	16.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
249450637160	PEREZ OTERO, LILA	76861957	LEON	06.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700045944	TRANSPORTES LIGEROS LEON 2	824526659	ARMUNIA	14.01.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		
240047390230	ALONSO ARIAS, MANUEL	09725179	ARMUNIA	24.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
240047360377	JIMENEZ HERNANDEZ, MARIA	09807609	ARMUNIA	19.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240450692113	JIMENEZ HERNANDEZ, IGNACIO	09808035	ARMUNIA	20.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240450661700	MERINO BELLO, VERONICA	71441361	ARMUNIA	18.12.2008			RD 1428/03	052.		(1)
240700072741	JIMENEZ CARRASCO, ADELA	71450794	ARMUNIA LEON	15.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240047368546	DIEZ ARROYO, FRANCISCO	09802683	LA VIRGEN DEL CAMI	15.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		
240700064288	FERNANDEZ GARCIA, JAVIER	09801092	PUNTE CASTRO	09.02.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
240047291173	BALLESTEROS VICENTE, ANA B.	07985195	VIRGEN DEL CAMINO	15.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		
240047393930	SAN JUAN LAMA, BEATRIZ	71416631	MANSILLA DE MULAS	08.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
240047349667	SLAVCHEV DANIEL, NIKOLAEV	X9612217B	MATALLANA DE TORIO	24.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
249450634042	MUÑOZ GOMEZ, MAXIMO	10086679	POBLADO DE ONAMIO	06.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249047262958	FERNANDEZ BERMEO, MARIO	71434960	ONZONILLA	23.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450617718	GONZALEZ VILLANUEVA, JOAQUI	09754720	VILECHA	27.02.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
240450683501	SUAREZ BAENA, YOLANDA	09795158	VILECHA	02.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240450683525	HERNANDEZ SILVA, MARIA M.	10199027	VILECHA	02.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
249450640169	CANALUMINIO S L	B24308827	PONFERRADA	06.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450707098	MOLANO DE JURADO, MARIA A.	X3141943M	PONFERRADA	16.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240600012862	VIERA SILVA, PAULO CESAR	X4957470G	PONFERRADA	15.01.2009	140,00		RD 1428/03	050.	2	
240600043240	CABALLERO CORTINA, CARLOS	09744550	PONFERRADA	06.02.2009	450,00	1	RD 1428/03	052.	6	
249450628789	RODRIGUEZ GONZALEZ, PEDRO	10039852	PONFERRADA	06.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700067393	VUELTA FERNANDEZ, SENEN	10043737	PONFERRADA	11.02.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
240700043339	HERCE FERNANDEZ, MARIA AMOR	10051786	PONFERRADA	08.01.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
240450700160	GONZALEZ BELLO, MARIA PILAR	10057554	PONFERRADA	09.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
249404337551	BARRENECHEA FERNANDEZ, I.	10058921	PONFERRADA	24.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450641540	FERNANDEZ COELLO, JOSE MANU	10061879	PONFERRADA	27.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700076217	GARCIA RODRIGUEZ, AMADEO	10074900	PONFERRADA	23.02.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		
240450689485	ALVAREZ MARTINEZ, JOSEA.	10076149	PONFERRADA	16.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
249450623871	VILLASOL FERNANDEZ, ANTONIO	10079190	PONFERRADA	27.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450688869	PARRA RODRIGUEZ, MARIA A.	10079245	PONFERRADA	14.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240700030199	GOMARIZ GALVEZ, ANTONIA	24829485	PONFERRADA	16.01.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
240450606804	GUERRA GARCIA, MANUEL HORAC	37100652	PONFERRADA	26.10.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
240047357792	DIÑEIRO DEIROS, OSCAR JESUS	44425096	PONFERRADA	18.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
240600021061	CARRO MARTINEZ, ABRAHAN	44429806	PONFERRADA	18.01.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240047369277	PISA HEREDIA, ROCIO	71281043	PONFERRADA	18.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
240700051543	RODRIGUEZ GARCIA, OLEGARIO	71495681	PONFERRADA	21.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
240404363270	MARTINEZ NOVO, SANTIAGO	71498380	PONFERRADA	26.11.2008	140,00		RD 1428/03	050.	2	
240450696246	TENA GARCIA, FRANCISCO	71511211	PONFERRADA	02.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
249450587829	LOPEZ ALBA, HECTOR	71512513	PONFERRADA	12.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240046742424	ALVITES DE CARVALHO, ANTONI	71517105	PONFERRADA	02.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuántía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240046742436	ALVITES DE CARVALHO, ANTONI	71517105	PONFERRADA	02.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240046742448	ALVITES DE CARVALHO, ANTONI	71517105	PONFERRADA	02.12.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
249450644035	FORTES DIAS, MANUEL JOSE	71521949	PONFERRADA	06.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450693142	RODRIGUEZ ANTA, LUIS	76757052	PONFERRADA	23.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240450708509	DISTRIBUCIONES GRAN BIERZO	B24040156	FUENTES NUEVAS	18.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
249450633876	GUTIERREZ CARRERA, ANGEL	10068756	NARAYOLA	06.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450653711	FARJY, FATIMA	X2625376H	SAN ANDRES DE MONT	17.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240600012898	FERNANDEZ DE LA MATA, RUBEN	10081564	PRIARANZA	15.01.2009	380,00	I	RD 1428/03	050.	6	
249450647905	MARTIN BLANCO, BENJAMIN	06545711	PTE DOMINGO FLOREZ	10.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700015344	AIT MOHAND, ADIL	X5441053N	RIÑO	11.02.2009	300,00		RD 2822/98	012.5		
240450693610	JOSMAG SSCI SL	B24490997	S CRISTOBAL POLANTERA	26.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240450687749	GARCIA CASTRO, ASENET BRIGI	10204347	VEGUELLINA DE FOND	16.02.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
240450708431	AUTOMATICOS LEGIO S L	B24043978	SAN ANDRES RABANEDO	18.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240700066522	CONSTRUCCIONES GARCIA COPO	B24327249	SAN ANDRES RABANEDO	11.02.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
240047038236	ROBLES GONZALEZ, MARIA CAMI	09682473	SAN ANDRES RABANEDO	04.02.2009			RD 1428/03	018.2		(1)
240450686721	MIGUELEZ RUBIO, MA CRISTINA	09751381	SAN ANDRES RABANEDO	11.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
249450609412	MIGUELEZ RUBIO, MA CRISTINA	09751381	SAN ANDRES RABANEDO	06.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450613579	DE LA RIVA CUBRIA, OSCAR	09753913	SAN ANDRES RABANEDO	06.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249047335937	GARCIA RAMOS, BERNARDO	09765787	SAN ANDRES RABANEDO	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450618000	GARCIA RAMOS, BERNARDO	09765787	SAN ANDRES RABANEDO	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450600238	MENDEZ VALES, ANTONIO CARLO	09781499	SAN ANDRES RABANEDO	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450700158	DIEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	09794281	SAN ANDRES RABANEDO	09.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
249450647486	DE ABAJO REÑONES, MARIA S.	10184543	SAN ANDRES RABANEDO	10.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700058264	RODRIGUEZ FERNANDEZ, AMANTE	10827040	SAN ANDRES RABANEDO	01.02.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
240700074038	DESGUACES CLARES SL	B24318297	TROBAJO DEL CAMINO	18.02.2009			RD 1428/03	117.1		(1)
249450619065	BALADO INSUNZA, MA ASUNCION	00397284	TROBAJO DEL CAMINO	06.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450618759	AMPUDIA HERRERO, JOSE LUIS	03427955	TROBAJO DEL CAMINO	06.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700031532	ALONSO CELADILLA, ANA	09742362	TROBAJO DEL CAMINO	14.12.2008			RD 1428/03	143.1		(1)
240600034808	SUAREZ LORENZO, NORBERTO	09760709	TROBAJO DEL CAMINO	10.01.2009	140,00		RD 1428/03	050.	2	
240450681231	VILLACORTA QUIROS, CESAR	09765846	TROBAJO DEL CAMINO	28.12.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
240700071578	HERNANDEZ SILVA, EMILIO	10190505	TROBAJO DEL CAMINO	14.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
240450676715	GUTIERREZ FERNANDEZ, MARIA	11924079	TROBAJO DEL CAMINO	07.01.2009	100,00		RD 1428/03	052.		
240700028375	SANCHEZ DE HARO, DAVID	71420539	TROBAJO DEL CAMINO	12.12.2008	150,00		RD 1428/03	106.2		
240700001588	GARCIA CIVICO, DIEGO RAMON	44983282	SAN PEDRO DE PEGAS	15.02.2009	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
249600019300	MARTINEZ SAN MILLAN, JOSE M	09774754	SAN PEDRO BERCANOS	02.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700068981	ENNAKHILI, ABDEL FATTAH	X7641858Q	SANTA MARINA DEL REY	12.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		
240450691212	DE MODO Y MADERA S L	B24355919	SANTAS MARTAS	23.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240047349941	BLANCO GONZALEZ, JOSE MARIA	09662719	CARBAJAL DE LA LEG	16.02.2009	150,00		RD 772/97	016.4		
240700074695	GONZALEZ GARCIA, LUIS RAMON	09756592	CARBAJAL DE LA LEG	19.02.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
249450627839	ROBLES SANTOS, MARIA SOL	09756590	POBLADURA DEL BERN	06.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450618516	GARCIA MARTINEZ, MA ESTRELL	09706467	ARMELLADA	27.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450698851	PERILLA VEGA, ARMANDO ALFON	71563234	VAL SAN ROMAN	09.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240700053795	ALVAREZ BAYON, LUIS ALFONSO	09806320	GOLPEJAR DE LA SOB	24.01.2009	60,00		RD 1428/03	109.1		
240450690797	TRIFONOV TODOROV, NIKOLAY	X6819978H	VALDERAS	22.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
249450609977	CARPUSA SA	A24011041	ESPINA	11.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450632082	CARPUSA SA	A24011041	ESPINA	11.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450701618	HEREDIA ALONSO, FERNANDO	71415581	VALENCIA DE DON JUAN	10.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240450698930	GARCIA LUIS, GONZALO RAMON	09765530	FRESNO DEL CAMINO	06.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
249450664204	LAGUN AIR SA	A62274592	LA VIRGEN DEL CAMI	02.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700039968	OFICAR LA VIRGEN SL	B24515207	LA VIRGEN DEL CAMI	02.01.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
249047037720	SUAREZ FERNANDEZ, JESUS M.	10857038	LA VIRGEN DEL CAMI	06.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700043376	GRIMALDOS COLLADO, LUIS M.	50825083	LA VIRGEN DEL CAMI	08.01.2009	90,00		RD 1428/03	154.		
240700078007	OFICAR LA VIRGEN SL	B24515207	VIRGEN DEL CAMINO	02.03.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
249450624176	CALZON PASTOR, DIEGO MIGUEL	09671114	VIRGEN DEL CAMINO	27.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240600042799	PEREZ ALVAREZ, BERNARDINO	09963162	VEGA DE ESPINAREDA	05.02.2009			RD 1428/03	050.		(1)
249404329487	LLAMAZARES GARCIA, BEATRIZ	71433759	SAN VICENTE DEL CO	27.02.2009			RDL 339/90	072.3		
240047306188	SAEZ ALVAREZ, JESUS	10071812	VILLABLINO	01.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
240047210008	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JESUS	10021993	CABOALLES DE ABAJO	19.02.2009	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
249404352631	BERNARDO LOPEZ, JOSE LUIS	10075406	VILLASECA DE LACIA	24.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450694420	JIMENO GARCIA, JAVIER	09738573	CELADILLA DEL PARA	27.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
249450620894	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA C	10066033	VILLA FRANCA BIERZO	27.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450694468	LEON PONCELAS, JOSE RAMON	10084013	VILLA FRANCA BIERZO	27.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240450208872	RODRIGUEZ ALVAREZ, DALMIRO	71497502	VILLA FRANCA BIERZO	19.05.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240700078561	LIBRAN BRADASCO, PABLO	71518853	VILLA FRANCA BIERZO	07.03.2009	600,00	I	RD 1428/03	020.1	4	
240700074944	OUTMGHART, SIHAM	X4646342C	VILLACALBIEL	20.02.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
240450692149	PET S'WORLD S L	B24329484	VILLACELAMA	20.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240450695072	ESPADA GONZALEZ, CARLOS	X1872072X	VILLAQUILAMBRE	28.02.2009			RD 1428/03	052.		(1)
249450599492	ALMANZA, OLEGARIO ENRIQUE	X3300774K	VILLAQUILAMBRE	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700071475	ANANIA, IOAN	X8497058F	VILLAQUILAMBRE	14.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
240700071499	ANANIA, IOAN	X8497058F	VILLAQUILAMBRE	14.02.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240450699259	SILVANO ALVAREZ, ARTURO	10068906	VILLAQUILAMBRE	07.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240600026721	ALONSO PUERTA, JAVIER	71429918	NAVATEJERA	17.12.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
240047390461	GARCIA SOLLA, ROBERTO	71444175	VILLANUEVA DEL ARB	28.01.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450698644	EPOUSE DIOP, MAME DIARRA SE	X2101964V	VILLA OBISPO DE LAS	07.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240450706987	TALLERES DIEGO CABALLERO S	B24268732	VILLA OBISPO REGUER	16.03.2009			RD 1428/03	052.		(1)
240046936942	TOUNSI, ABDELWAHD	X6375438E	VILLA OBISPO REGUER	09.11.2008	450,00		RD 772/97	001.2		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos. Req.
240047349357	TASCON ROBLES, EMILIANO	09663689	VILLAOBISPO REGUER	19.01.2009	90,00	RD 2822/98	049.1	
249450655161	MARCO SANTOS, MARIA MANUELA	09732416	VILLAOBISPO REGUER	11.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240700041963	VALBUENA FLOREZ, LUIS OSCAR	09761059	VILLAOBISPO REGUER	05.01.2009		RD 1428/03	090.1	(1)
249450605881	VALBUENA ROBLES, MARIA ELEN	09733948	VILLARRODRIGO REGU	28.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450618670	FERNANDEZ MIGUELEZ, JOSE M.	71384088	VILLARRODRIGO REGU	11.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450619077	GUTIERREZ GARCIA, MIGUEL A.	09707169	VILLORIA ORBIGO	27.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240700068713	JUAN CUEVAS, TOMAS	10196170	VALDESANDINAS	12.02.2009	150,00	RD 1428/03	117.1	3
249450614810	LEON FERNANDEZ, MANUEL	16576484	LOGROÑO	27.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450688298	CARAMES VAZQUEZ, MA L.	33993409	CERVO	13.02.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240450691340	CAPELLAN DE FERMENAL, SARAH	X3221250P	LUGO	20.02.2009		RD 1428/03	048.	(1)
249450644862	AUTOMOBILE ARBOIRO SL,	NO CONSTA	VILLALBA	06.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450593829	BUSTELO MIRAS, MANUEL	36005034	VILLALBA	27.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450619442	ROMAT EUROGROUP SL,	NO CONSTA	ALCALA DE HENARES	06.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240047136430	CALVO GARCIA, ISMAEL	09020986	ALCALA DE HENARES	03.01.2009	150,00	RD 2822/98	010.1	
249450608456	SALCEDO GARCIA, JAVIER	50167822	ALCOBENDAS	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450682673	VARELA RODRIGUEZ, ALFONSO	52470618	ALCOBENDAS	30.01.2009	100,00	RD 1428/03	052.	
249450628704	VIEJO PEREZ, LAUREANO	10192007	ALCORCON	27.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450640200	RIVERA BAO, JOSE LUIS	34538742	ALCORCON	06.03.2009	400,00	RDL 339/90	072.3	
249450602867	GONZALEZ SAN SEGUNDO,V.	50661959	ALCORCON	27.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450695485	GONZALEZ PANERO, PABLO	50722184	BOADILLA DEL MONTE	01.03.2009		RD 1428/03	052.	(1)
240450703020	ROLDAN DE DIEGO, PAULA	53618080	BOADILLA DEL MONTE	10.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
249450641344	MENDOZAVAZQUEZ, RAYMUNDO	53936444	BOADILLA DEL MONTE	06.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450702040	LACATUS, NICOLETA	X8598624M	CHINCHON	08.03.2009		RD 1428/03	052.	(1)
249450615746	GONZALEZ MEYRELES, OMAR	50983753	EL ALAMO	11.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240600047025	DEL CASAR BENITO, AGUSTIN	07503218	FUENTE EL SAZ JARAMA	13.02.2009		RD 1428/03	048.	(1)
249450589164	CASTRO RIAL CALVIÑO, LUIS	46918776	GETAFE	30.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450697214	GARCIA BUENDIA, MA DEL PILA	52083525	GETAFE	06.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450625090	BLANCA FERNANDEZ, FRANCISCO	53421959	GETAFE	06.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249404309865	FERNANDEZ BELEÑA, DARIO	07492934	LAS ROZAS DE MADRID	06.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450602533	GARCIA LUJAN, JAVIER	50076908	LAS ROZAS DE MADRID	27.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450612348	VAZQUEZ LAGUNA, RAUL	09454214	LEGANES	30.10.2008	100,00	RD 1428/03	048.	
249450607725	MERINO RODRIGUEZ, MATEO	52378581	LEGANES	27.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450700316	CT CONSTRUCCION DETUNELE	A36814028	MADRID	06.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
249450655173	AUTO BOUTIQUE MADRID CUATR	A78544822	MADRID	10.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450697214	HDI HANNOVER INTERNATIONAL	A81250243	MADRID	03.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
249450654673	GLOTA SL	B80144496	MADRID	10.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450685674	TEETHNET CLINICA SL	B82288010	MADRID	10.02.2009		RD 1428/03	048.	(1)
249450650382	BQ FINANZAS SL	B82430729	MADRID	17.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450706264	SOCIEDAD DE ESTUDIOS DE HE	B82918921	MADRID	14.03.2009		RD 1428/03	052.	(1)
240450652899	MONET GRUPO INMOBILIARIO S	B83054270	MADRID	08.12.2008		RD 1428/03	048.	(1)
249450559081	LOPEZ LAGO ASESORES Y CONS	B83508457	MADRID	06.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240700074373	ARCOIRIS LATIN DISC SL	B83730143	MADRID	18.02.2009		RD 1428/03	094.2	(1)
240450708327	DE FIGUERAS DIAZ Y MENDEZ	B84524016	MADRID	18.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
249450599194	SAUL, CHRISTINA	X2609457S	MADRID	27.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450626800	CONCEICAO, NZADI	X2793205Q	MADRID	06.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450626732	MIZHQUERO PALTA, DIEGO P.	X2907136M	MADRID	27.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450692927	QIU, YIXIAO	X3776877R	MADRID	23.02.2009		RD 1428/03	052.	(1)
240450697998	NIETO ARIAS, MIGUEL	01473168	MADRID	06.03.2009		RD 1428/03	048.	(1)
249450608109	SANZ MESEGUER, EVA	02541079	MADRID	27.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249404322420	MONTERO PAREDES, JUAN IGNAC	02644064	MADRID	09.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450608584	HERVAS MARTIN, M D.	05236380	MADRID	27.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450642002	CARMONA CASTRO, DIEGO	05307990	MADRID	10.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240600034857	GONZALEZ GARCIA, JOSE	10030458	MADRID	10.01.2009		RD 1428/03	048.	(1)
249450612988	FERNANDEZ ALVAREZ, PABLO JO	10089043	MADRID	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450579791	MONREAL MUÑOZ, JORGE JUAN	11830336	MADRID	26.01.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450607750	MERINO MERINO, FELIX FERNAN	13039919	MADRID	27.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450641204	OTERO MARTINEZ, BARBARA	33346208	MADRID	27.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450626343	OTERO MARTINEZ, BARBARA	33346208	MADRID	27.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450622404	CUESTA SANCHEZ, AIDA	47456626	MADRID	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249450631600	SILVA ALMEIDA, LUIS ALBERTO	47609907	MADRID	06.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240600005651	LOPEZ BLANCO, AURELIO CLAUD	50723989	MADRID	26.12.2008		RD 1428/03	048.	(1)
249450615618	RUEDA MOLINA, RICARDO	50724503	MADRID	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450688456	RUIZ MAYORAL, JOSE ANTONIO	51941348	MADRID	20.02.2009		RD 1428/03	052.	(1)
240450695321	BLANCO ROJO, ROSA MARIA	51980129	MADRID	28.02.2009		RD 1428/03	052.	(1)
240450673519	VIVANCOS MARTIN, PEDRO JORG	53442857	MADRID	31.12.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2
240700054362	GONZALEZ GONZALEZ, MIGUEL A	50943415	MAJADAHONDA	26.01.2009	150,00	RD 1428/03	106.2	
249450619855	SALPLA SA	A79222980	MOSTOLES	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
249047165746	VILLAR FINEZ S L	B83577155	MOSTOLES	17.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240700031234	MARTINEZ CASADO, MANUEL	46843531	MOSTOLES	15.12.2008	90,00	RD 1428/03	144.1	
240450693555	GARCIA SAMPEDRO, JAVIER	53137583	PARLA	25.02.2009		RD 1428/03	052.	(1)
240450706835	SOTO BUSTOS, ANGEL	52349927	POZUELO DE ALARCON	15.03.2009		RD 1428/03	052.	(1)
249450559410	WEST PHARMACEUTICAL SERVIC	A28144533	SAN FERNANDO HENARES	03.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240600045223	GARCIA BARAJAS, BELEN	08979744	TORREJON DE ARDOZ	10.02.2009		RD 1428/03	052.	(1)
249404346000	CAÑADA MARTINEZ, JOSE MARIA	52112823	TORREJON DE ARDOZ	17.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3	
240450689576	MARTINEZ VENGOCHEA, A.	X5607655W	VALDEMORO	21.02.2009		RD 1428/03	048.	(1)
240450691110	MARTINEZ VENGOCHEA, A.	X5607655W	VALDEMORO	23.02.2009		RD 1428/03	048.	(1)

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía (€)	Susp.	Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240450699004	LOPEZ LANDABURU,ALICIA	33507147	ALALPARDO	06.03.2009			RD 1428/03	048.		(I)
249450600032	NARANMON INVESTMENTS ESTEP	B92456052	SAN PEDRO ALCANTAR	27.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450566267	MELILLA MOTOR HYUNDAI SL	B29957057	MELILLA	01.12.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700046183	LAFAH,ABDELBIR	X3294822A	CARTAGENA	14.01.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
240700046195	LAFAH,ABDELBIR	X3294822A	CARTAGENA	14.01.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
240700051853	CONESA NIETO,ASENSIO	22967775	POZO ESTRECHO	21.01.2009	150,00		RD 2822/98	019.1		
249450612745	BERNABEU DIAZ, MIGUEL ANGEL	29076735	JUMILLA	27.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240600045764	GALINDO MARTINEZ, DANIEL	23031027	MAZARRON	11.02.2009	520,00	1	RD 1428/03	052.	6	
240450693129	ESPINA VELADO, ANGEL LUIS	16020197	CARCASTILLO	23.02.2009			RD 1428/03	052.		(I)
249450636889	AUTODISTRIBUTION CARPRISS S	B31869852	HUARTE	06.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450596235	MONTERO BERAESTEGUI, PEDRO M	15726696	PAMPLONA	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450691376	IBAÑEZ BERMEO, JOEL	48590322	TUDELA	23.02.2009			RD 1428/03	052.		(I)
240700027772	MARCOS FERNANDEZ,TAMARA	71448834	TUDELA	11.12.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
240450693051	FERNANDEZ TRAPA PEREZ, LUIS	11393822	AVILES	23.02.2009			RD 1428/03	052.		(I)
240047393656	DOVAL MUÑIZ,ALEJANDRO	11412383	AVILES	15.02.2009			RD 1428/03	094.2		(I)
240700073897	GONZALEZ MONTEAGUDO, SERGIO	11444320	AVILES	17.02.2009			RD 1428/03	003.1		(I)
249047290814	ROSILLO FERNANDEZ, RAFAEL	71006097	AVILES	06.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700051075	MULTIPACK NORTE SL	B74035791	TABAZA	20.01.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
240450691352	ALVAREZ FERNANDEZ, GERMAN	45427886	MIUDEIRA EL FRANCO	20.02.2009			RD 1428/03	048.		(I)
249450623688	RODRIGUEZ, LUUCIANO	X6060220L	GIJON	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450618360	LOZANO SUAREZ, ORLANDO ANGE	10767571	GIJON	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450648600	VENTOSA VIÑA, JAVIER ALFONS	10850424	GIJON	10.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450691029	ROZADA IGLESIAS, ELADIO	10855127	GIJON	20.02.2009			RD 1428/03	052.		(I)
240450693130	FERNANDEZ VEGA, MARIA MANUE	11376698	VERDICIO GOZON	23.02.2009			RD 1428/03	052.		(I)
240047038870	LEONCONFORT S A	A74052150	LENA	23.01.2009			RD 1428/03	094.2		(I)
240450674007	VISSUETTI MARCIAGA, EDGARDO	NO CONSTA	CORUÑO LLANERA	02.01.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
240600033701	EL MADANI, MOHAMMED	X5544054L	OVIEDO	07.01.2009			RD 1428/03	048.		(I)
2494506660132	GARCIA FERNANDEZ, CARLOS A.	09406258	OVIEDO	24.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700039397	PRADO GARCIA, PABLO	09407368	OVIEDO	01.01.2009	150,00		RD 772/97	016.4		
240700039415	PRADO GARCIA, PABLO	09407368	OVIEDO	01.01.2009	300,00		RD 772/97	002.3		
240450590791	HEVIA CASTIELLO, CARLOS	09437678	OVIEDO	10.10.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
240450649890	GONZALEZ GARCIA, LUCIA	32886888	OVIEDO	04.12.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
240700057600	FERNANDEZ GIMENEZ, JUAN	10549730	COLLOTO	31.01.2009	150,00		RD 2822/98	012.		
240700064689	MENENDEZ SUAREZ, ANIBAL	09437740	PINTUELES PILOÑA	09.02.2009	150,00		RD 2822/98	016.		
249450592710	RODRIGUEZ FOLGUEIRAS, ANGEL	09437810	CORNELLANA SALAS	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450702155	MONTTOYA MONTTOYA, DESIRE	53511051	COLLOTO	10.03.2009			RD 1428/03	052.		(I)
240450703202	ALVAREZ SIRGO DIAZ, ROBERTO	10823107	FRESNEDA SIERO	11.03.2009			RD 1428/03	052.		(I)
240450702179	CORTE CANTELI, MARIA SONIA	52614266	POLA DE SIERO	10.03.2009			RD 1428/03	052.		(I)
249450633657	GONZALEZ SALAS, JULIAN H.	X3267495T	EL BARCO VALDEORRAS	06.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450629265	ARCILA FREIRE, GUSTAVO	X3043494L	O BARCO	06.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450607403	DIAS DA CONCEICAO OLIVEIRA,	07635328	O BARCO	27.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249404329037	SOUSARIAS SL	B32282220	VERIN	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700070902	ABAD IBAÑEZ, SERGIO	71925699	CERVERA DE PISUERGA	14.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450669255	PRIETO DOMINGUEZ, PRIMITIVO	10169665	PALENCIA	19.12.2008			RD 1428/03	052.		(I)
240700075705	CONDE MOYA, LUIS MANUEL	71459791	VILLADA	22.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
240700075717	CONDE MOYA, LUIS MANUEL	71459791	VILLADA	22.02.2009	90,00		RD 2822/98	025.1		
240450686186	MORENO TIRADO, JOSE LUIS	74685572	PALMA MALLORCA	12.02.2009			RD 1428/03	052.		(I)
249450616039	REQUEJO GARCIA, FERNANDO	35441667	A ESTRADA	27.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450657046	OLIVEIRA JESUS PEREIRA, A.	X4897128Z	PONTEAREAS	11.12.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
249450616374	FERNANDEZ ALEN, JOSE	35257071	SILLEDA	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700077234	TRANS BOLFRIO SL	B36950228	VIGO	26.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
249450622672	GLASS IBERIA GLASS SL UNIP	B36963940	VIGO	06.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450612113	BARCO ETCHART TRANS SL	B36987261	VIGO	16.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450682387	BARCO ETCHART TRANS SL	B36987261	VIGO	30.01.2009			RD 1428/03	052.		(I)
240600027750	ABREU OLIVEIRA, CLARA	X0337703V	VIGO	19.12.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
240700046493	LIMA OLIVEIRA, PABLO	36091205	VIGO	15.01.2009	60,00		RD 1428/03	155.		
249450487197	GONZALEZ COUTADO, PABLO	53184297	VIGO	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450487215	GONZALEZ COUTADO, PABLO	53184297	VIGO	11.11.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450622155	ALFONSO SANCHEZ, FERNANDO	20189265	MALIAÑO	10.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450594408	DIEZ VELASCO MARTINEZ, E.	13748297	SANTANDER	28.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700070069	LEON GAVARRI, ELISA	30683177	SANTANDER	13.02.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
240700070070	LEON GAVARRI, ELISA	30683177	SANTANDER	13.02.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
240450678694	JIMENEZ JIMENEZ, JUAN ANTON	72076060	SANTANDER	26.12.2008			RD 1428/03	048.		(I)
240047366069	SANCHEZ GARCIA, DAMASO	07992301	GAJATES	03.03.2009	90,00		RD 2822/98	049.1		
249450632331	ANTON FUERTES, VICENTE	09735210	SALAMANCA	11.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450604414	RODRIGUEZ BELEÑO, ANTONIO	52237772	DOS HERMANAS	30.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450623974	MORALES FERNANDEZ, LUIS	28504002	UTRERA	06.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700056899	FERNANDEZ ALONSO, FRANCISCO	10200451	PRADENA	30.01.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
240700051350	LUNGU, EMIL	X4624186J	MONREAL DEL CAMPO	20.01.2009	60,00		RD 1428/03	015.5		
249450610025	GARCIA LOPEZ, JOSE DAMIAN	78718564	SAN ISIDRO	27.02.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240450690669	CHINEA HERNANDEZ, FRANCISCO	41948287	S C TENERIFE	22.02.2009	200,00		RD 1428/03	052.	3	
249450663327	MALLORCA 2345 S L	B45690195	CASARRUBIOS MONTE	05.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240047163298	OTEL, ROMEO ICHTYANDRU	X3944872G	LA PUEBLA ALMORADIEL	16.11.2008	150,00		RD 1428/03	091.2		
249450625028	ZAHARIE, GAVRIL	X8396103E	LILLO	06.03.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
249450589449	GONZALEZ RODRIGUEZ, ALEXIA	04186678	TALAVERA DE LA REINA	30.01.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
240700061860	DÍAS DA SILVA, ANTONIO	NO CONSTA	ALDAIA	06.02.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuántía (€)	Susp. Precepto	Art.	Ptos.	Req.
240700061834	HERNANDEZ NAVARRO, MARIA	53357747	ALDAIA	06.02.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
240450693543	MERINO POSTIGO, MARIA V.	10167546	SAGUNTO EL PUERTO	25.02.2009		RD 1428/03	052.		(1)
240450691960	SORIANO BESES, PROSPERO	19862833	TORRENT	25.02.2009		RD 1428/03	048.		(1)
249047329731	CASANOVA AGUADO, CESAREO	09732801	VALENCIA	10.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240047394399	ALVAREZ IBAÑEZ, JOSE GUSTAV	24373209	VALENCIA	06.02.2009	60,00	RD 1428/03	123.1		
240450551852	GARCIA HERNANDEZ, JOSE MART	74146537	VALENCIA	04.09.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
249450609631	HERRERO CURERO, FRANCISCO	12210410	ARROYO	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450656890	PLATON GARRIDO, LUIS MIGUEL	09272300	BOECILLO	17.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450668040	HERRERO JUAREZ, LIDIO	12231187	CIGALES	16.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450703196	GONZALEZ MONTES, JOSE	10797928	CISTERNIGA	11.03.2009		RD 1428/03	048.		(1)
249450610542	MARINOV, SIMO VELCHOV	X6860860Y	ISCAR	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450619909	MARINOV, SIMO VELCHOV	X6860860Y	ISCAR	10.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450686678	DE BLAS LOPEZ, OSCAR	09292295	LAGUNA DE DUERO	11.02.2009	140,00	RD 1428/03	052.	2	
240700073022	HERNANDEZ HERNANDEZ, DANIEL	71107451	MEDINA DEL CAMPO	16.02.2009	150,00	RD 2822/98	010.1		
249450610682	DOMINGUEZ HERRERO, FRANCISC	12216373	SIMANCAS	27.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450637717	DIRECCION Y GESTION INTEGR	B47467675	VALLADOLID	06.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450645210	SANCHEZ AZCONA, ALFONSO	09307642	VALLADOLID	10.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450692289	DIEZ SANCHEZ, JOSE LUIS	09621753	VALLADOLID	21.02.2009		RD 1428/03	052.		(1)
240450695564	MARNE SANTAMARIA, MARIA DEL	09743359	VALLADOLID	01.03.2009		RD 1428/03	052.		(1)
240047154819	VILLAFANEZ MARTINEZ, MIGUEL	12375379	VALLADOLID	25.01.2009		RD 1428/03	171.		(1)
240450201774	DEL HOYO MANERO, VALENTIN	30598304	LLODIO	09.04.2007	100,00	RD 1428/03	048.		
240450710826	ZULUETA GRADOS, IGNACIO	72724051	ABEZIA	23.03.2009		RD 1428/03	048.		(1)
240450670816	MARTINEZ VELAZQUEZ, MARIA D	10913292	VITORIA GASTEIZ	23.12.2008	100,00	RD 1428/03	052.		
240450688961	BRAGA DOMINGUEZ, JULIO MIGU	10201162	ZARAGOZA	14.02.2009		RD 1428/03	052.		(1)
249404277396	MARTINEZ MUNARRIZ, DANIEL	25459464	ZARAGOZA	26.11.2008	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450621120	RAVENTOS HERNANDEZ, JOSEP	52427416	ZARAGOZA	05.11.2008	100,00	RD 1428/03	048.		
249450616763	TORRIJO GABARRI, RAUL	72969391	ZARAGOZA	06.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450642087	CORRAL BUSTABAD, MARIA BEGO	76410049	ZARAGOZA	06.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450621199	FONTANERIA EUROPA DE BENAV	B49183981	BENAVENTE	27.02.2009	400,00	RDL 339/90	072.3		
240450697408	BRINZEA, FLORENTINA IONELI	X8724820T	BENAVENTE	03.03.2009		RD 1428/03	048.		(1)
249450629400	CLAUDU ALIN, ENEA	Y0044091Z	BENAVENTE	27.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450629964	CLAUDU ALIN, ENEA	Y0044091Z	BENAVENTE	06.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240046779630	JIMENEZ JIMENEZ, ANGEL RAMO	45687348	BENAVENTE	03.02.2009	10,00	RD 2822/98	026.1		
240600021929	BOZA CASTAÑO, JOSE ERNESTO	32875844	JAMBRINA	06.12.2008	140,00	RD 1428/03	048.	2	
249450621497	PARRADO VILLARINO, FRANCISC	11730602	MORALES DEL REY	27.02.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
249450635721	MOSTAZA SILVAN, MA ANGELES	11727802	REQUEJO	06.03.2009	600,00	RDL 339/90	072.3		
249450637821	RUIZ DOMINGUEZ, JULIO	11937735	ZAMORA	06.03.2009	310,00	RDL 339/90	072.3		
240450697354	LLAMERO SOTO, ARGIMIRO	36084747	ZAMORA	03.03.2009		RD 1428/03	048.		(1)

3900

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

N.I.G.: 24115 4 0100242/2009.
07410.

Nº autos: Demanda 231/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco González Voces.

Demandado: Berciana de Papel, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisco González Voces, contra Fogasa y Berciana de Papel, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº 231/2009, se ha acordado citar Berciana de Papel, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de septiembre de 2009, a las 11.00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avda. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Berciana de Papel, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada a 17 de abril de 2009.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 3734

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CORULLÓN

Don Benigno Ortega Freijo, Presidente de la Comunidad de Regantes de Corullón, convoca a todos los socios de esta Comunidad a la Asamblea General ordinaria que se celebrará en el sitio de costumbre, el día 24 de mayo a las 6.30 de la tarde en primera convocatoria y, si no concurriese suficiente quórum, a las 7.00 en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea anterior.

2º.- Examen y aprobación, en su caso, del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo último.

3º.- Renovación del 50% de los miembros de la Junta Directiva, según determina el artículo 43 de los Estatutos Sociales.

4º.- Dimisión, por motivos de salud, del actual secretario de la Comunidad y elección de un sustituto.

5º.- Ruegos y preguntas.

Corullón, 13 de abril de 2009.—El Presidente (ilegible).

3506

16,00 euros